

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 1 de 146



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.0048-ARC-ENSB-CLENS/2020

OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS Y TRASFORMADORES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

FECHA: 04 DE JUNIO DE 2020

**CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES**

El señor Capitán de Corbeta **ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR**, quien actúa en su calidad de Jefe Departamento de Administración de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", Encargado de las Funciones del Comando Logístico, de conformidad con la Resolución No. 0412 del 14 de mayo de 2020, debidamente facultado en representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.5662 del 27 de junio de 2016 Resolución N°.0267 del 19 de enero de 2018 No.1417 del 08 de marzo de 2018, Directiva Ministerial No.15 del 10 de marzo de 2015, manual de contratación y Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se registró bajo los siguientes parámetros:

1.1. FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2. "DISPOSICIONES ESPECIALES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

1.2. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015
Página 2 de 146		

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	X			X		X		X
	MÉXICO	X			X		X		X
	PERU	X			X		X		X
CANADA		X			X		X		X
CHILE		X			X		X		X
COREA		X			X		X		X
COSTA RICA		X			X		X		X
ESTADOS UNIDOS		X			X		X		X
ESTADOS AELC		X			X		X		X
MÉXICO		X			X		X		X
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	X		X		X			X
	GUATEMALA	X		X			X	X	
	HONDURAS		X	X			X	X	
UNION EUROPEA		X			X				X
COMUNIDAD ANDINA		X		X			X	X	

NOTA 1: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 4: La Comunidad Andina de Naciones está constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

1.3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO MARCO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el página www.colombiacompra.gov.co , los siguientes son los acuerdos marcos vigentes para la fecha de suscripción del presente documento:

- ❖ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado.
 - ❖ Adquisición de panela.
 - ❖ Tiquetes aéreos II.
 - ❖ Nube pública II.
 - ❖ Combustible Nacional.
 - ❖ Servicio BPO.
 - ❖ Microsoft II.
 - ❖ Adquisición de equipos biomédicos.
 - ❖ Google II.
 - ❖ Elementos para emergencias.
- ❖ Nube privada II.
 - ❖ Conectividad II.
 - ❖ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros.
 - ❖ Dotaciones escolares.
 - ❖ Papelería II.
 - ❖ Material de intendencia.
 - ❖ Dotaciones de vestuario.
 - ❖ Aseo y cafetería.
 - ❖ Arriendo ETP.
 - ❖ Google.
 - ❖ Microsoft.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 3 de 146

- ❖ Vehículos blindados II.
 - ❖ Adquisición de computadores periféricos.
 - ❖ Tratamiento de VIH.
 - ❖ Refrigerios PAE Bogotá.
 - ❖ Tratamiento de enfermedad renal crónica.
 - ❖ Consumibles de impresión.
 - ❖ Dotaciones de vestuario II.
 - ❖ Servicios de impresión.
 - ❖ Aseo y cafetería II.
 - ❖ Tratamiento de hemofilia.
 - ❖ Servicios de distribución.
 - ❖ Intermediarios de seguros.
- ❖ Centro de contacto.
 - ❖ Nube pública.
 - ❖ Centros de datos/nube privada.
 - ❖ Conectividad.
 - ❖ Tiquetes aéreos.
 - ❖ Seguros de vehículos.
 - ❖ SOAT II.
 - ❖ Blindaje.
 - ❖ Vehículos blindados.
 - ❖ Vehículos.
 - ❖ Combustible.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto que trata el presente estudio, el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdo marco.

1.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 4 de 146

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

Nota 2. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado. (en caso que aplique).*

1.5. CORRESPONDENCIA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser cargados a través de la página web (<http://community.secop.gov.co/STS/Cargados/Login/Index?SkinName=CCE> SECOP II) dirigidos así:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.0048-ARC-ENSB-CLENS/2020.**

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” responderá las comunicaciones recibidas a la página web (<http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> SECOP II), en la misma plataforma.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 5 de 146

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES (Artículo 12 la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPITULO 2 “*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, SECCIÓN 4 “*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*”, SUBSECCIÓN 2 “*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, artículos 2.2.1.2.4.2.1. “*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y 2.2.1.2.4.2.2. “*CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME*”, la entidad estatal debe limitar a la MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de mérito cuando se cumplan los siguientes requisitos:

El valor del proceso de contratación es menor a US \$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co (de acuerdo a la referida página a la fecha equivalen a **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$380’778.000,00)**, la presente convocatoria tiene un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MC/TE(\$104.900.000,00)**, por lo anterior se concedió término hasta el 02 de junio de 2020, para solicitar la limitación a Mipymes presentándose el siguiente panorama:

Que el Decreto 1082 de 2015 fijo los requisitos para limitar a MIPYMES así: “**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

Que para el presente proceso de contratación estatal se presentaron tres solicitudes para limitar el proceso a Mipymes de la siguiente manera:

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 6 de 146

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR MENOR A (US \$125.000) certificado por MinCIT (\$380.778.000)	NÚMERO DE MIPYME	EXISTENCIA Y CREACIÓN DE LA EMPRESA	FECHA DE LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN – UN (01) DÍA ANTES DE LA APERTURA DEL PROCESO	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL REVISOR FISCAL O EL CONTADOR	LIMITACIÓN TERRITORIAL O NACIONAL
CONSTRUCIVIL S.A.S.	Jose Olivo Morales Arciniegas C.C. 91.243.391	(\$104.900.000)	1	NIT-804.010.779-8. Fecha de matrícula 27/02/2001	01/junio/2020 04:22 PM	Firmada por el representante legal JOSE OLIVO MORALES ARCINIEGAS, y la contadora LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE.	Limitación Nacional.
PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S.	BLANCA JANNETH CAMACHO AMAYA C.C. 28.411.482	(\$104.900.000)	2	NIT-900.090.385-1 Fecha de matrícula 15/06/2006	01/junio/2020 03:29 PM	Firmada por la representante legal BLANCA JANNETH CAMACHO AMAYA, y la contadora LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE.	Limitación Nacional.
LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ	LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ C.C. 91.278.390	(\$104.900.000)	3	NIT-91.278.390-2 Fecha de matrícula 04/12/2012	01/junio/2020 10:44 AM	Firmada por el representante legal LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, y la contadora LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE.	Limitación Nacional.

Que la Ley 590 de 2000, establece: "**ARTICULO 2o. DEFINICIONES.** <Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. Ver parágrafo 2o. sobre entrada en vigencia. El nuevo texto es el siguiente:> Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

- 1. Número de trabajadores totales.
- 2. Valor de ventas brutas anuales.
- 3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario.

PARÁGRAFO 2o. Las definiciones contenidas en el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo."

Que el concepto Rad. 452,208-0 Nit. 899.999.068. Ref. Las sociedades anónimas están obligadas a tener revisor fiscal.

Se recibió su escrito radicado en este Despacho con el número 452,208-0, por medio de la cual eleva la siguiente consulta: "Una sociedad anónima con un monto de activos inferiores a los establecidos en el parágrafo 2º. del artículo 13 de la Ley 43 de 1.990, está obligada a tener revisor fiscal?"

Para absolver su interrogante resulta imprescindible citar el artículo 203 del Código de Comercio, el cual es del siguiente tenor: "Deberán tener revisor fiscal: - 1º. Las sociedades por acciones.- 2º., las

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 7 de 146

sucursales de compañías extranjeras, y 3º, Las sociedades en las que, por ley o por estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.".(subraya fuera del texto).

Dicha obligación se hizo extensiva a todas las sociedades comerciales de cualquier naturaleza, cuando se dieran las condiciones previstas en el parágrafo 2º. de la ley 43 de 1.990, según el cual: "Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos."

La sociedad anónima, por excelencia, pertenece al tipo de las sociedades por acciones, y, por consiguiente, se ubica dentro de las primeras obligadas a tener revisor fiscal por el hecho mismo de su naturaleza, pues siendo el artículo 203 una norma de carácter imperativo, no puede resistirse a su cumplimiento; además, no existe ninguna limitante o excepción como para colegir que algunas puedan estar eximidas de la existencia de dicha entidad fiscalizadora.

Las que si están sujetas a condición, son las demás sociedades comerciales de cualquier naturaleza (artículo 13 de la Ley 43 de 1.990), en las cuales mientras no se dé una de las circunstancias determinantes para tal fin, tampoco se configura la correspondiente obligación. Luego, como ya se expresó, la sociedad anónima por el hecho mismo de tratarse de una sociedad por acciones está obligada a tener revisor fiscal, sin que deba tenerse en cuenta ninguna otra consideración. En los anteriores términos se da respuesta a su interrogante, no sin antes advertirle que el alcance de la misma es el previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.



Inicio

Registros

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Formatos CAE

Recibo Inmóvil de

Servicio

CONSTRUCIVIL SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

BUCARAMANGA

NIT 804010779 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula

Último Año Renovado

Fecha de Renovación

Fecha de Matricula

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula

Fecha de Cancelación

Tipo de Sociedad

Tipo de Organización

Categoría de la Matricula

Empleados

Afiliado

86440

2020

20200310

20010227

Indefnida

ACTIVA

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

3

N

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4290

4330

4663

7110

Construccion de otras obras de ingenieria civil

Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil

Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion

Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 8 de 146



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/03/12 HORA: 11:16:59
9348948

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CIAT189E11

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
CONSTRUCIVIL SAS

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 10 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO II.

CERTIFICA

MATRICULA: 05-086440-16 DEL 2001/02/27
NOMBRE:CONSTRUCIVIL SAS
NIT: 804010779-8

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 44 # 64 A - 73 TORRE 2 APARTAMENTO 401 EDIFICIO MONSERRAT BARRIO TERRAZAS
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3204694168
TELEFONO2: 6442096
TELEFONO3: 3163719089
EMAIL : construciviltda@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 44 # 64 A - 73 TORRE 2 APARTAMENTO 401 EDIFICIO MONSERRAT

Bucaramanga, 01 de junio de 2020

CERTIFICACION DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 (arts. 152, 153,154*, y s.s), Yo **LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.37.729.941, portador de la Tarjeta Profesional No. 171624-T, la cual se encuentra vigente de conformidad con el certificado expedido el 06 de mayo de 2020 por la Junta Central de Contadores, actuando en calidad de CONTADOR.

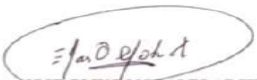
CERTIFICO QUE:

CONSTRUCIVIL SAS, identificado con NIT 804.010.779-8, se encuentra clasificada como MIPYME en calidad de PEQUEÑA EMPRESA de conformidad con la normativa vigente.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°0048-ARC-ENSB-CLENS/2020 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS Y TRASFORMADORES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA".

Atentamente,


LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
Contadora TP 171624-T
C.C.: 37.729.941


JOSE OLIVO MORALES ARCINIEGAS
C.C. # 91.243.391 de Bucaramanga
GERENTE CONSTRUCIVIL SAS.

- Adjunto copia de Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por la JCC.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05

Rige a partir de: 24/09/2015

Página 9 de 146

[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Formatos CAE](#)
[Pecando Inventario de Bienes](#)

PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	CAMPING INGENIERIA S.A.S.
Cámara de comercio	BUCARAMANGA
Identificación	NIT 900090385 - 1

[Guía de Usuario](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Acceso privado](#)

☒ REGISTRO MERCANTIL
 ☒ REGISTRO UNICO DE PROponentes

Registro Mercantil

Numero de Matricula	132888
Ultimo Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190330
Fecha de Matricula	20060615
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	1
Afiliado	N

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4290 Construccion de otras obras de ingenieria civil
7110 Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/05/15 HORA: 10:9:56
9398293

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LE86191EB5

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS SAS DE:
PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-132888-16 DEL 2006/06/15
NOMBRE: PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S.
SIGLA: CAMPING INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900090385-1

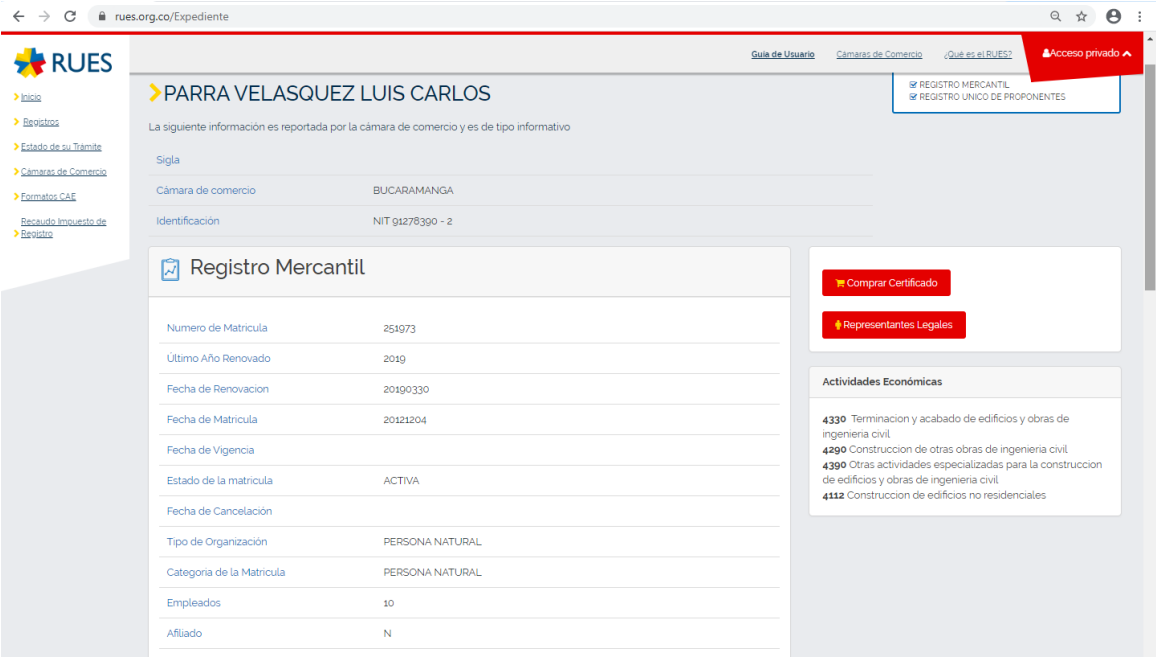
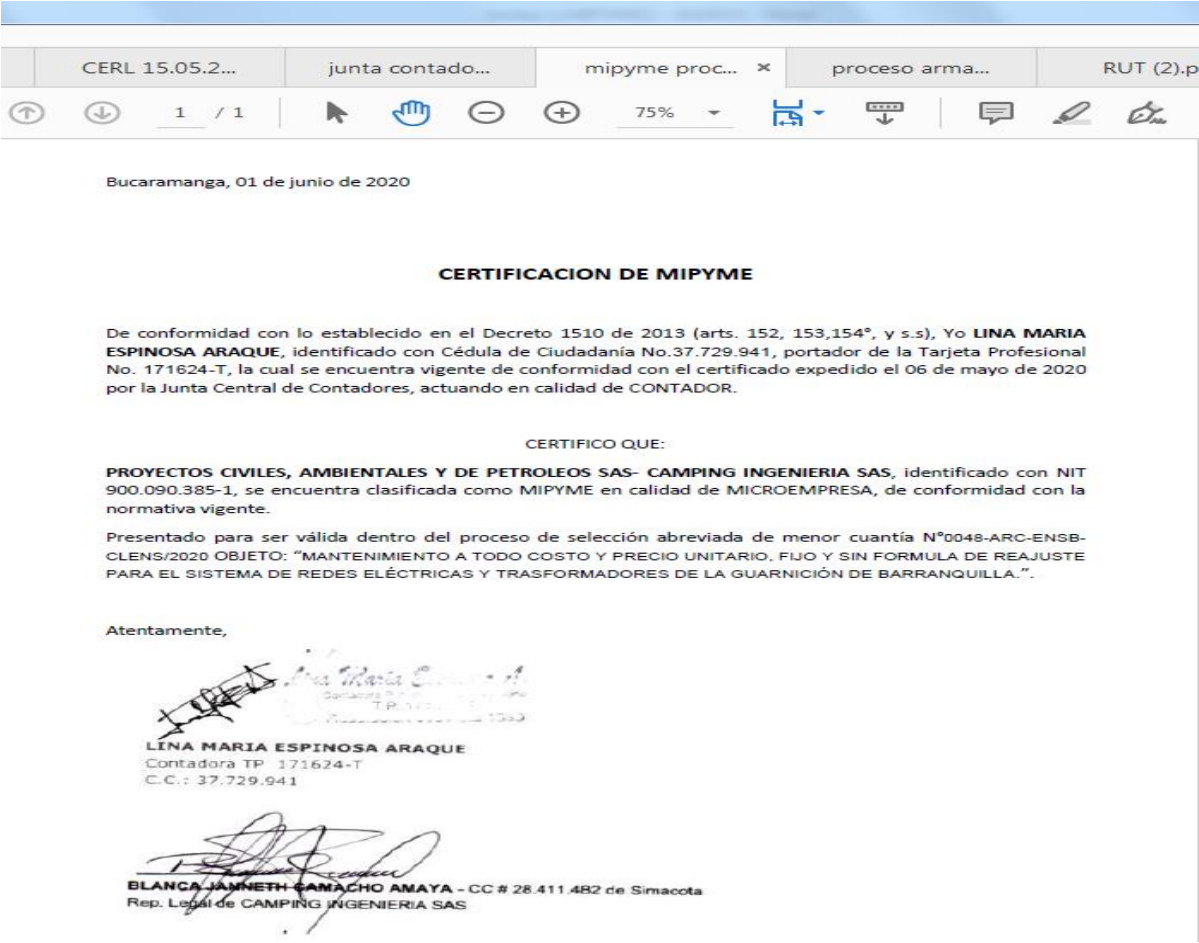
DOMICILIO: BUCARAMANGA.

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 8 # 61 - 53 CONJUNTO RESIDENCIAL METROPOLIS 1
TORRE 2 APARTAMENTO 406

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co





 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 11 de 146



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/05/15 HORA: 10:9:59
9398294

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3670191EB6

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
PARRA VELASQUEZ LUIS CARLOS

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO II.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020

C E R T I F I C A

MATRÍCULA: 05-251973-01 DEL 2012/12/04
NOMBRE:PARRA VELASQUEZ LUIS CARLOS
NIT: 91278390-2

DIRECCION COMERCIAL: AVENIDA LOS BUCAROS 60 - 194 APARTAMENTO 401 EDIFICIO DON PEDRO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6943325
TELEFONO2: 3163726142
EMAIL : icpavel@yahoo.com

Bucaramanga, 01 de junio de 2020

CERTIFICACION DE MIPYME

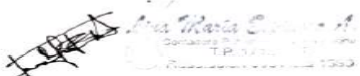
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 (arts. 152, 153,154°, y s.s), Yo **LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.37.729.941, portador de la Tarjeta Profesional No. 171624-T, la cual se encuentra vigente de conformidad con el certificado expedido el 06 de mayo de 2020 por la Junta Central de Contadores, actuando en calidad de CONTADOR.

CERTIFICO QUE:

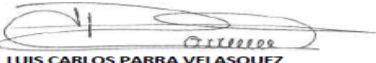
LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, identificado con C.C 91.278.390 de Bucaramanga, se encuentra clasificada como MIPYME en calidad de PEQUEÑA EMPRESA, de conformidad con la normativa vigente.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°0048-ARC-ENSB-CLENS/2020 OBJETO: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS Y TRASFORMADORES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA".

Atentamente,



LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
Contadora TP 171624-T
C.C.: 37.729.941



LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ
C.C.91.278.390 de Bucaramanga

Que habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la ley para la limitación a mipymes **SE PROCEDE A REALIZAR LA RESPECTIVA LIMITACIÓN A NIVEL NACIONAL** por haberse cumplido los presupuestos establecidos en las normas anteriormente mencionadas.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 12 de 146

CAPITULO II.
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. OBJETO:

MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL SISTEMA DE REDES ELECTRICAS Y TRASFORMADORES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, de acuerdo con las especificaciones discriminadas en el Anexo Técnico del presente documento.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de: **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MC/TE(\$104.900.000,00) PRESUPUESTO QUE INCLUYE AIU + IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN,** monto respaldado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5320 del 27 de enero de 2020, con la siguiente imputación presupuestal

A continuación, se especifica el presupuesto y grupos de obras para contratación y tipos de recurso afectado.

MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL SISTEMA DE REDES ELECTRICAS Y TRASFORMADORES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA.				
DEPENDENCIA	FRENTE DE OBRA	PRESUPUESTO ASIGNADO	TIPO DE RECURSO	RUBRO
ENSB	1. MANTENIMIENTO DE RED DE MT CECICA Y TRANSFORMADOR DE 45 KVA	\$ 57.000.000,00	16	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
	2. MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA	\$ 12.900.000,00	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN, E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONTRUCCIÓN)
GANCA	3. MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EDIFICIO COMANDO GANCA	\$ 10.000.000,00	10	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
	4. MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRANSFORMADORES Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE MT Y BT DE GANCA.	\$ 25.000.000,00	10	MANTENIMIENTO REPARACIÓN, E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONTRUCCIÓN)

NOTA 1: El oferente deberá tener en cuenta que en su propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del proceso, lo anterior so pena de rechazo de su oferta.

NOTA 2: El presupuesto asignado para este proceso de selección, comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

2.2. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 13 de 146

vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.3. ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Mediante Resolución que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo, el cual contendrá la información señalada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.5, dicha apertura se realizara en la fecha señalada en el "cronograma del proceso" del presente Capítulo del pliego de condiciones.

2.4. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones Definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO** publicado en la página WEB www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, AIU así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.5. AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS - SELECCIÓN ABREVIADA:

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, llevará a cabo una Audiencia de Aclaración de acuerdo al numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 , modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012 , cuando lo considere procedente en atención a las observaciones presentadas durante el término establecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones, para aclarar dudas que presenten los Oferentes y la Ciudadanía en general respecto del presente pliego de condiciones, la cual se realizará, acuerdo fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO fijada en el ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO, en las Instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", e igualmente se aclara que las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia y las allegadas por medio del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentos/20170407>, antes del cierre del proceso serán evaluadas analizadas por la entidad dando respuesta a ellas, y de proceder modificación serán reflejadas mediante adenda .

Los servidores públicos de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional en el día y hora señalada en documento que será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 14 de 146

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El Comandante Logístico de LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" o su delegado, dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración los Pliegos de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el Comandante Logístico de LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités y/o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser igualmente realizadas por medio del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf las cuales serán resueltas mediante esta misma plataforma, igualmente las observaciones acogidas por la Escuela se reflejarán en las respectivas adendas. Dichas adendas serán publicadas en el SECOP II.

Los interesados indicaran en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, sub-ordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectuada la observación respectiva.

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada a través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y estará a disposición en la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional.

2.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR:

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos**, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se a través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

NOTA 1: En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

NOTA 2: En el SECOP II se encuentra efectivamente un link en el cual dan la opción para indicar si realiza manifestación de interés a participar, el cual es responsabilidad del oferente.

NOTA 3: Será causal de rechazo cuando se presente un oferente con dos razones sociales diferentes, es decir, si se presenta como oferente singular en calidad de persona natural o jurídica y al mismo tiempo se presenta al mismo proceso como oferente plural, toda vez que se limita la participación de los oferentes.

2.7. PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) manifestaciones de Interés a Participar, LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma indicado en el Acto Administrativo de Apertura, el cual no es obligatorio la asistencia.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 15 de 146

En caso que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" potestativamente, decida establecer la misma se llevará a cabo en el Departamento de Administración de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" en la fecha fijada en el ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO.

Se realizará la audiencia de sorteo para la consolidación de la lista de oferentes, la cual será informado a los mismos mediante un consolidado emitido por el Comandante Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", el cual será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de interés en participar.

A cada posible oferente se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" introducirán en una bolsa los números asignados y, por medio del sistema de sorteo, los diez (10) primeros números que salgan serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

NOTA 1: Los representantes legales de las personas jurídicas, empresas unipersonales, uniones temporales y/o consorcios u otra forma asociativa, como también, las personas naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir, podrán asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, en razón a que LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", es un ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad.

NOTA 3: En caso no poderse adelantar el sorteo de forma presencial, se procederá a realizar por medios electrónicos a lo cual la Entidad brindará el link o página web para poder ingresar al sorteo, el cual será grabado para constancia de la Administración.

2.8. MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" hará las modificaciones que se considere pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS**, numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán publicados a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Vencido el plazo para presentar observaciones, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante Adenda.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 16 de 146

Teniendo en cuenta la normatividad antes descrita, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para la publicación o expedición de Adendas para el presente proceso, el término de un (01) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, **razón por la cual solamente se recibirán observaciones dentro del lapso que establezca el cronograma contenido en el Acto de Apertura del presente proceso de selección. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.**

2.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

En el plazo indicado los proponentes presentaran (realizaran el cargue) de las propuestas a la plataforma de la página del SECOP II, hasta la fecha indicada, en el numeral "CRONOGRAMA DEL PROCESO", del presente pliego de condiciones, la misma puede ser retirada o modificada hasta antes del cierre. Se le recomienda a los proponentes apoyarse en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para cargar propuestas.

La hora de presentación de la propuesta se verificara según la información arrojada en la plataforma del SECOP II.

No se aceptaran propuesta enviadas por correo o fax, tampoco las que hayan sido entregadas a través de cualquier clase de mensajería o por correo electrónico o fax o por otro medio diferente al SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).

2.14 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

2.14.1 PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptaran propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.15 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El plazo para la presentación de las propuestas empezara a correr a partir del día de la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y del Acto de Apertura y terminara en la fecha y hora establecida para el cierre en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del presente capítulo del pliego de condiciones.

En el plazo indicado los proponentes realizaran el cargue de las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

La hora de la presentación de la propuesta se verificará según información arrojada en la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax u otro medio diferente al SECOP II.

2.16 RETIRO DE PROPUESTAS:

Los Proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso en la plataforma del SECOP II.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 17 de 146

2.17 PERIODO Y TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma indicado en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del plazo máximo establecido en el cronograma indicado en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. Será rechazada la oferta del Proponente que dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional. En ejercicio de esta facultad, los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.18 DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, "(...) Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.(...)".

Por lo anterior, cuando la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" lo estime pertinente, indicará en los informes de evaluación emitidos por los correspondientes comités, y publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, que documentos de los que poseen vocación de subsanabilidad, deben ser subsanados o aclarados, siempre y cuando estos no constituyan factores

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 18 de 146

de puntaje establecidos en el presente pliego de condiciones; ESTOS DEBERÁN SER APORTADOS **DURANTE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA EL TRASLADO DE LAS EVALUACIONES Y LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 250002326000200201606-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014, y Radicación: 25000 2381000 2005 0117801 del 29 de Julio de 2015), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", a través de los informes de evaluación emitidos por los evaluadores nombrados, indicará a los oferentes los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, para que estos los subsanen dentro del término de traslado otorgado para las evaluaciones.

Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA".

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo indicado los documentos requeridos en los informes de evaluación dentro del término establecido para tal fin, y los proponentes no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capitulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015

Todas las circunstancias (hechos) que se requieran acreditar deben ser ocurridas con anterioridad al cierre.

El presente proceso se registrá bajo parámetros indicados en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación la cual se encuentra publicada en el SECOP II.

2.19 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuesta, se publicarán, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II en las fechas establecidas en el cronograma previsto en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los informes de evaluación que contendrá la verificación de los documentos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica, por un término de tres (3) días hábiles, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación y/o habilitación en el cual se indicara si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si los oferentes se encuentran habilitados y para dentro de este mismo presenten las observaciones que estimen convenientes por lo anterior por la plataforma SECOP II .

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 19 de 146

Las observaciones formuladas por los oferentes de habilitación técnicos, financieros económicos y jurídicos serán absueltas por los diferentes comités, y las respuestas serán publicadas por el Escuela naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” en la plataforma SECOP II.

2.20 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO:

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se solicita que el contrato será adjudicado de forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La adjudicación se hará por medio de resolución motivada que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, dicho acto administrativo será cargado en el SECOP II.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación global técnico-económica.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (05) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley de 80 de 1993.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

2.21 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectadas durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Escuela no aceptara reclamo alguno con relación a ellos.

El contrato resultante del presente proceso, se perfecciona dentro del término previsto en el numeral “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del presente capítulo del pliego de condiciones, el cual será enviado por intermedio del SECOP II al proveedor, para su aprobación posteriormente la aprobación y publicación de la Escuela .si llegase a suceder algo que imposibilite el envío por el anterior medio, al adjudicatario se le hará entrega de la minuta del contrato.

Suscrito el contrato, se dispondrá de cinco (05) días hábiles siguientes para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberán ser enviados por intermedio del SECOP II, para su aprobación, si llegase a suceder algo que imposibilite el envío por el anterior medio, serán entregados en la División de Adquisiciones del Departamento de Administración de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” –Armada Nacional.

2.22 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” de la Armada Nacional, en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 20 de 146

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.23 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato resultante dentro del término establecido dentro del cronograma del proceso y enviado por intermedio del SECOPII al proveedor para su aprobación, posteriormente la aprobación y publicación de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA".

La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" realizará igualmente el procedimiento indicado en la "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II".

Una vez aprobado y publicado el contrato por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" en el SECOP II el contratista debe enviar el link del expediente del proceso de contratación a la aseguradora gestionar las garantías y enviarlas a través de la plataforma del SECOP II, la Escuela verificara las pólizas con el fin de ser apropiadas o rechazarlas.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad por lo tanto, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídica, técnica y financiera "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MEDIA GEOMÉTRICA	PUNTAJE 500 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	MEJORAMIENTO DE LA ESPECIFICACION	PUNTAJE 300 PUNTOS

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 21 de 146

PRODUCTOR NACIONAL	BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE 200 PUNTOS
PUNTOS		1000 PUNTOS

**3 PRIMERA FASE:
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. Barranquilla, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La verificación jurídica no registra puntaje.

El comité jurídico, realizará la verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas.

La capacidad jurídica se verificará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR: Haber manifestado el oferente su interés en participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y de acuerdo a las reglas establecidas en el mismo, diligenciar directamente en la plataforma.

La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) manifestaciones de Interés a Participar, LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA "podrá realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma indicado en el Acto Administrativo de Apertura.

En tal caso, el plazo para presentar ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo.

En caso que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" potestativamente, decida establecer la misma se llevará a cabo en el Departamento de Administración de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" en la fecha fijada en el ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO, mediante video conferencia que será debidamente notificada.

La decisión de realizar o no la audiencia de sorteo para la consolidación de la lista de oferentes será comunicada a través de acto administrativo emitido por la Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", el cual será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015). Se deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 22 de 146

NOTA 2: En caso que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, será considerado, siempre que alguno de sus miembros haya manifestado dicha condición o intención de conformación a través de alguno de sus miembros. En este caso, deberán indicar quienes conforman el Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, con nombre de las personas naturales o jurídicas que la integran y el número de identificación (Nit o número de cedula), so pena de rechazo de la propuesta. Si al momento de la presentación de la oferta, las partes que integran dicha sociedad plural son modificadas, la propuesta será rechazada.

NOTA 3: El proponente en el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural, deberá indicar la forma asociativa en que se presenta la propuesta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), sin que haya lugar a dualidades. y el Anexo deberá suscribirlo al menos una de las personas que integraran la persona plural.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.1.3 PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

3.1.4 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a)** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b)** Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato ,el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 23 de 146

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, ya sea persona natural o jurídica; el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b)** Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
- c)** Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- d)** Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- e)** Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.
- f)** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- g)** La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
- h)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 24 de 146

del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Departamento de Administración de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”.

NOTA 2. Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

NOTA 3. Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g) Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 25 de 146

- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones, es decir, todos los documentos como si el oferente fuere singular.

3.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE:

a) Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012 , por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58,Titulo VIII artículos 471 a 489 , en especial el articulo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

b) Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta o dentro del término que el comité lo requiera, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 26 de 146

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

c) PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario .
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente,

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 27 de 146

asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

e) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:
- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 28 de 146

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.7 REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio

3.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, .2.1.2.3.1.6. "*Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*".

La antes mencionada garantía deberá contener la siguiente información:

- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** LA NACION- ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", NIT 800.141.653-6.
- **VALOR ASEGURADO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- **VIGENCIA:** Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propio de la etapa contractual.***"
- **TOMADOR / AFIANZADO:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 29 de 146

artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "BARRANQUILLA", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "BARRANQUILLA", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

1. Con la garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones generales correspondiente.
2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.
3. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
4. Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente.

3.1.9 PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el Oferente deberá presentar la certificación debidamente refrendadas por el contador o revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, así:

- a) **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- b) **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
- c) **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- d) **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Planilla de aportes correspondientes al último mes.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 30 de 146

- e) **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- f) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

3.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.1.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA; del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.12 MULTAS Y SANCIONES; Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

3.1.13 TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (Aplica para varones menores de 50 años), del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal a) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

3.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones.

3.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA Y DE LA PERSONA JURÍDICA EN CASO DE SERLO. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (<https://www.contraloria.gov.co/web/quest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>)

3.1.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>).

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 31 de 146

3.1.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA Y DE LA PERSONA JURÍDICA EN CASO DE SERLO. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (<https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>).

3.1.19 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán presentar en forma individual los documentos que acrediten la capacidad jurídica mencionados anteriormente, salvo aquellos que ameriten ser entregados en la calidad de Consorcios o Unión temporal.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

El comité técnico, realizará la evaluación y verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del CONTRATANTE, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, el incumplimiento es causal de exclusión. En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación, la evaluación técnica para todo caso se realizará individualmente por grupo.

4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con la suscripción del Anexo “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” del pliego de condiciones, el proponente declara bajo la gravedad de juramento que entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación. La firma oferente **debe presentar su propuesta económica avalada por Ingeniero Civil e Ingeniero eléctrico o Ingeniero electromecánico,** acreditando tal calidad con la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente.

Cuando el objeto a contratar verse sobre la compraventa o suministro de bienes, el oferente deberá diligenciar el anexo de Especificaciones técnicas en el cual indicará de forma clara el nombre de la marca del producto que ofrece para cada uno de los ítems. Solo se aceptará una marca por producto, y esta misma será de obligatorio cumplimiento para el oferente que le sea adjudicado el proceso a través de la aceptación de oferta. Este requisito será verificado por el comité técnico. En caso de indicar más de una marca o la ausencia de indicación de alguna en uno o varios ítems, el respectivo comité solicitará la aclaración al proponente, el cual deberá subsanar lo solicitado en los términos establecidos en el numeral **DOCUMENTOS SUBSANABLES** del pliego de condiciones. Este requisito no será exigible cuando el objeto a contratar únicamente verse sobre la prestación y/o ejecución de un servicio.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 32 de 146

4.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

4.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA – PROPONENTES NACIONALES:

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de **expedición no mayor a treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cuando la institución lo requiera.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" verificará en el Registro Único de Proponentes, y requerirá la siguiente documentación de acuerdo al tipo de adjudicación solicitada por el oferente:

• PARA ADJUDICACION

El proponente deberá acreditar **EXPERIENCIA** en mínimo dos (02) máximo (03) contratos celebrados y ejecutados en su totalidad y recepcionados a satisfacción por el contratante cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el proceso en anotaciones en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo clasificación de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación, aclarando que deberá registrar experiencia en mínimo dos (02) códigos de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
83101800	F Servicios	83 Servicios Públicos y servicios relacionados con el Sector Público	10 Servicio Públicos	18 Servicios Eléctricos
81102401	F Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 Servicio profesionales de ingeniería y arquitectura	24 Ingeniería de transmisión de energía eléctrica

NOTA 1: El oferente deberá en el anexo de certificación de experiencia indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. **En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.**

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 33 de 146

NOTA 2. Para efectos de demostrar la experiencia deberá presentar a elección del proponente la siguiente documentación: **1)** Fotocopia del contrato con anexo técnico y Fotocopia del acta de recibo final del contrato, ó **2)** Certificación de recibo final firmada a satisfacción por el representante legal del contratante o quien lo represente, en donde se indique: **a)** Contratante, **b)** Contratista, **c)** Objeto contratado, **d)** Localización, **e)** Fecha de iniciación y terminación **h)** Actividades realizadas, **i)** Valor del contrato

NOTA 3: Los Contratos objeto de la certificación del anterior numeral 2 deberán estar contenidos en el RUP y el **proponente deberá indicar a que numero consecutivo del RUP corresponde, en caso de incumplimiento la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.**

La administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán tantas certificaciones hasta que se cumplan los requisitos establecidos en este numeral:

NOTA 4: Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a)** Nombre de la entidad contratante.
- b)** Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones).
- c)** Valor del contrato.
- d)** Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- e)** Calidad del bien y/o servicio ejecutado.
- f)** Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento.
- g)** Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.

NOTA 5: AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 6: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátase de personas naturales o jurídicas, (todos los miembros del consorcio deben tener RUP), deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir cada uno con alguna de las anteriores CLASIFICACIÓN UNSPSC, teniendo inscritos entre todos como mínimo 2 códigos de las anteriores clasificaciones.

NOTA 7: En caso que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia en SMLMV solicitada correspondiente al 100 % del presupuesto oficial, se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural afectada por su porcentaje de participación en el presente proceso **acuerdo certificado de oferente plural que debe anexar.**

NOTA 8: Por otra parte, cuando un proponente **sea plural o individual** adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato afectado por el porcentaje de participación de ese contrato que certifica. (Se deberá indicar de manera clara por el oferente en el certificado a cuantos SMLMV y debido a cuanto porcentaje de participación derivó la experiencia).

NOTA 9: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 34 de 146

NOTA 10: Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella **no cuente con más de tres (3) años de constituida**, siempre que cuente con la inscripción de los códigos CLASIFICACIÓN UNSPSC requeridos para el proceso por la entidad. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante debe ser mayor o igual a la solicitada en el proceso comparada con la sumatoria de la experiencia de cada uno de integrantes que la tengan, cada experiencia individual será proporcional al porcentaje de participación en el presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 11: Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, todo contrato deberá estar acreditado en el RUP.

Nota 12: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a tal persona jurídica, cuando ella no cuente con más de ocho (08) años de constituida. La acumulación se hará en proporción porcentaje de participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 13: En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

4.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA - PROPONENTES EXTRANJEROS:
Tratándose de proponentes extranjeros (Personas naturales o jurídicas) sin domicilio y sin sucursal en Colombia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CERTIFICACIONES mínimo (02) máximo tres (03) contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado cuyo objeto sea igual o similar al del objeto contractual.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante.
- b) Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones).
- c) Valor del contrato.
- d) Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- e) Calidad del bien y/o servicio ejecutado.
- f) Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento.
- g) Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.

NOTA 1: AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 2: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátase de personas naturales o jurídicas, (todos los miembros del consorcio deben tener RUP), deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir cada uno con alguna de las anteriores CLASIFICACIÓN UNSPSC, teniendo inscritos entre todos como mínimo 2 códigos de las anteriores clasificaciones.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 35 de 146

NOTA 3: En caso que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia en SMLMV solicitada correspondiente al 100 % del presupuesto oficial, se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural afectada por su porcentaje de participación en el presente proceso **acuerdo certificado de oferente plural que debe anexar.**

NOTA 4: Por otra parte, cuando un proponente **sea plural o individual** adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato afectado por el porcentaje de participación de ese contrato que certifica. (Se deberá indicar de manera clara por el oferente en el certificado a cuantos SMLLV y debido a cuanto porcentaje de participación derivó la experiencia).

NOTA 5: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 6: Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella **no cuente con más de tres (3) años de constituida.** La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante debe ser mayor o igual a la solicitada en el proceso comparada con la sumatoria de la experiencia de cada uno de integrantes que la tengan, cada experiencia individual será proporcional al porcentaje de participación en el presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 7: Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, todo contrato deberá estar acreditado en el RUP.

Nota 8: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a tal persona jurídica, cuando ella no cuente con más de ocho (08) años de constituida. La acumulación se hará en proporción porcentaje de participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 9: En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

4.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO PROPONENTES):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 36 de 146

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas o dentro del plazo que la Entidad lo requiera, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

Registro Único de Proponentes de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	00
83101800	F Servicios	83 Servicios Públicos y servicios relacionados con el Sector Público	10 Servicio Públicos	18 Servicios Eléctricos	00
81102401	F Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 Servicio profesionales de ingeniería y arquitectura	24 Ingeniería de transmisión de energía eléctrica	00

NOTAS:

- a. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación.
- b. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- c. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

4.1.5 CONDICIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR EN LA OBRA (EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL REQUERIDO):

LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR EN LA OBRA SOLO DEBERÁ SER ENTREGADA POR LA FIRMA A LA CUAL SE LE ADJUDIQUE EL PROCESO.

EL CONTRATISTA deberá presentar con la propuesta los documentos relacionados a continuación los cuales serán materia de evaluación por parte de este comité:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 37 de 146

4.1.6 PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, la firma oferente deberá entregar la documentación del personal profesional a utilizar en obra y el listado de personal de obreros en un lapso no mayor a ocho (8) días calendario, la aprobación del personal de profesionales a utilizar en obra será realizada por el comité de evaluación técnica y será requisito de legalización del contrato, en cumplimiento de los siguientes requerimientos así:

Se requiere un DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA y se requiere un ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los profesionales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación:

EL DIRECTOR: El director puede ser ingeniero civil o Ingeniero eléctrico o Ingeniero electromecánico.

- a) **PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA** La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:
- Hoja de vida.
 - Profesión: Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Profesional constructor en arquitectura e ingeniería.
 - Fotocopia Matrícula profesional.
 - Vigencia de la matricula profesional.
 - Mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
 - Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 25% del tiempo para la permanencia en la obra.

Así mismo deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y/O CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE LINEAS DE TRASMISIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA.**

- b) **PROFESIONAL RESIDENTE:** El residente de obra deberá ser Ingeniero eléctrico o Ingeniero electromecánico.
- La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:
- Hoja de vida.
 - Profesión: Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Profesional en construcción de arquitectura e ingeniería.
 - Fotocopia Matrícula profesional.
 - Vigencia de la matricula profesional.
 - Mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
 - Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 38 de 146

Así mismo deberá presentar mínimo (02) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y/O CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE LINEAS DE TRASMISIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA.**

- c) **PROFESIONAL, TECNOLOGO, TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ** : La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:
- Hoja de vida.
 - Profesión: Profesional, tecnólogo, técnico en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo HSEQ q y/o especializado en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo HSEQ
 - Certificado de trabajo en altura vigente para la ejecución del contrato, emitido por el Sena o por ente certificado.
 - Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente expedida por secretaria departamental o distrital de salud según lo dispuesto en el Artículo 7º de la Resolución 4502 del 28 de diciembre del 2012.
 - Mínimo un (01) años de ejercicio profesional.
 - Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

NOTAS:

Nota 1: Para el caso de la ejecución de los trabajos cuyas obras representen trabajos en altura como el caso del Mantenimiento propuesto, si el trabajo se cumple en sectores diferentes o no simultáneos la empresa contratista deberá proponer un **PROFESIONAL, TECNOLOGO, TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ**, que cumpla con el literal C del numeral 5.2.3 y que permanezca en la obra el 100% del tiempo durante ejecución de los trabajos por cada frente de obra, una vez realizada la entrega de los cronogramas de obra y el acta de inicio.

Nota 2: Las certificaciones aportadas por el Director y Residente para validar su experiencia no podrán venir firmadas por el oferente ni consorciado que lo proponga.

Nota 3: Cuando por **fuerza mayor demostrada**, el profesional propuesto en la presente solicitud de oferta deba ser cambiado en la obra, La firma deberá presentar propuesta para reemplazarlo por otro de igual o con mejores calidades profesionales, previa visto bueno Oficina de planeación de la ENSB, y aprobación por parte del Comandante Logístico del ENSB.

Nota 4: Los profesionales ofertados para realizar las obras no podrán ser cambiados a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito **debidamente comprobado**, pero en todo caso, si se da este presupuesto, quienes los reemplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta.

Nota 5: No se aceptara auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 39 de 146

Nota 6: Para **la ejecución** de frentes de obra simultáneos y en el mismo sector bastará con un solo ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para los frentes a ejecutarse.

Nota 7: Para **la ejecución** de frentes de obra simultáneos en sectores diferentes, se deberá nombrar ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO por cada frente a ejecutarse.

4.1.7 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (300 PUNTOS):

La evaluación de las propuestas se realizará por los comités evaluadores debidamente designados, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad soportados en fórmulas, tal y como se relaciona más adelante.

Cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio, la cual se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

- El oferente que realice **PROPUESTA POR ESCRITO Y SE COMPROMETA A REALIZAR** el mejoramiento de la especificación en el **Frente de obra 1. Mantenimiento de red y transformador de 45 KVA**, se le otorgara el puntaje acuerdo la siguiente tabla así:

ITEM	FRENTE DE OBRA 1. MANTENIMIENTO DE RED Y TRANFORMADOR DE 45 KVA				PUNTAJE
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INICIAL	UN	CANT	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA	
2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES PARA ILUMINACIÓN DEL COLISEO VERANILLO TIPO LED PROTECCION IP 65 (VER ESPECIFICACIONES) REFLECTOR LED 400W USO EXTERIOR 28.000 LUMENES 35.000 HORAS DE VIDA ÚTIL 85-265V GARANTÍA 2 AÑOS DADA POR EL FABRICATE A LA ENSB (CON ACTA DE ENTREGA DEL PRODUCTO POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DE CONTRATO)	UNID	12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED-500W-6000K,POTENCIA: 500 WATTS,TEMPERATURA DE COLOR: LUZ FRÍA (6000K), FLUJO LUMINOSO: 50000LM, VOLTAJE: 90-305V 50-60HZ, MEDIDAS: 800X320X185MM, REFENCIA ACUERDO MARCA: LIGHTSOURCE GARANTÍA 2 AÑOS DADA POR EL FABRICATE A LA ENSB (CON ACTA DE ENTREGA DEL PRODUCTO POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DE CONTRATO), INCLUYE PUNTO DE CONEXIÓN DE 12M POR CADA REFLECTOR, CABLE AWG-THHN CALIBRE 12 Y DUCTERÍA Y DOS INTERRUPTORES FORMANDO DOS CIRCUITOS, PARA TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ PONER EN FUNCINAMINETO Y OPERACIÓN LOS REFLECTORES CONEXIONANDO DESDE LA RED EXISTENTE.	300

4.1.8 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL":

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, En total se asignaran cientos (200) puntos así: **El oferente que por medio de escrito acuerdo el anexo solicitado en los pliegos** se comprometa a utilización de mano de obra 100% colombiana y acuerdo porcentaje expreso en la siguiente tabla se hará acreedor de puntaje así :

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 40 de 146

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre nacionalidad del personal sea 100% nacional , suministre el proponente o el representante legal.	200 Puntos
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, estos incorporan un componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	100 Puntos
Cuando el proponente NO ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	0 Puntos

Nota 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

Nota 2: El proponente, adicionalmente, deberá diligenciar, firmar el ANEXO correspondiente suscrito por el representante legal, y allegar la certificación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la cual acreditará su condición, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003. (Aplica para bienes la certificación de Ministerio)

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales conformado por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota 3: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

5. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2019 o **el último que esté obligado a reportar debidamente actualizado**. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 41 de 146

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

5.1.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS: Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

5.1.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

CAPACIDAD FINANCIERA; se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPITULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, SECCIÓN 1 “*CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*” SUBSECCIÓN 5 “*REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP*” artículos 2.2.1.1.1.5.1. “*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*” y 2.2.1.1.1.5.3. “*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*”. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá estar renovado y en firme. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente y con corte no menor al 31 de diciembre de 2018 o el último obligado.

5.1.1.2 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” del Decreto 1082 de 2015, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” verificará en el RUP la información financiera contenida con corte mínimo a 31 de diciembre del año 2018 o la última a la que esté obligado, teniendo en cuenta que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los siguientes márgenes teniendo en cuenta las razones financieras, así:

Se hizo un estudio donde se tomó como referencia los parámetros establecidos en la base de datos publicados en la página SIREM, por región, departamento, ciudad, macro sector, sector y actividad para desarrollar el contrato, así mismo con procesos contractuales homogéneos publicados en el SECOP 2 con el fin de establecer un valor promedio para los indicadores del futuro proceso.

Indicador	PIE SUPERSOCIEDADES 2017/2018	PROCESO 2019	Promedio	RESULTADOS
Endeudamiento	0,64	0,60	0,62	Habilita menor o igual
Cobertura de intereses	3,02	3,95	3,48	Habilitar mayor o igual
ROI	0,09	0,09	0,09	Habilitar mayor o igual
ROE	0,25	0,14	0,12*	Habilitar mayor o igual
Liquidez	1,75	2,41	2,08	Habilitar mayor o igual
Patrimonio	100%	100%	100%	Habilitar mayor o igual

*Teniendo en cuenta formulario preguntas y respuestas 0001.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 42 de 146

LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

CONVENCIONES:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Razón Corriente igual o superior a 2.08	Habilita
Razón Corriente inferior a 2.08	No Habilita

ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total sobre activo total)
Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

CONVENCIONES:

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 43 de 146

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Endeudamiento inferior o igual a 0,62	Habilita
Superior al 0,62	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)
Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses.
Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

CONVENCIONES:

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GI n * \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Cobertura de Intereses igual o superior a 3.48	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 3.48	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)
Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 44 de 146

$$ROE = UO/Pat$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2)+ (PAT n* \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Si el indicador ROE es igual o superior al 0,12	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 0,12	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad Operacional / Activo Total)
Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2)+ (AT n* \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Si el indicador ROI es igual o superior al 0,09	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 0,09	No Habilita

PATRIMONIO: (Activo Total – Pasivo Total)
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 45 de 146

CONVENCIONES:

- P = Patrimonio
- AT = Activo Total
- PT= Pasivo Total
- %O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
- O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$P = AT - PT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$P = \frac{(ATO1 * \%O1) + (ATO2 * \%O) + (ATOn * \%On) - (PTO1 * \%O1) + (PTO2 * \%O) + (PTOn * \%On)}{(PTOn * \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

P = AT - PT	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial	Habilita
	menor al 100% del presupuesto oficial	No habilita

NOTA 1: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán igualmente aportar la anterior documentación

NOTA 2: Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página <http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp>, y de la necesidad de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, la capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución. La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 46 de 146

El Oferente para efectos de calcular la capacidad residual deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Listado de contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos,
- c) El estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el Representante Legal del Oferente y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Para el caso de oferentes obligados a inscribirse en el RUP, la información relacionada con la liquidez se consultará directamente en el RUP.
- d) Certificado de Capacidad Técnica. (Acuerdo al anexo del pliego de condiciones)

Los **proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia** deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Comité Técnico tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- b) Experiencia: Deben presentar diligenciado el ANEXO L, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido de terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación será equivalente al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual de Contratación} = \text{Presupuesto Oficial Estimado} - \text{Anticipo o Pago Anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual} = \frac{\text{Presupuesto Oficial estimado} - \text{Anticipo o Pago Anticipado}}{\text{x 12 meses}}$$

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 47 de 146

de Contratación Plazo estimado del contrato (en meses)

Para el efecto, el comité financiero, podrá utilizar la aplicación en formato Excel “Capacidad Residual”, la cual puede ser consultada y descargada en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.

Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el comité técnico tendrá en cuenta los postulados señalados en la “Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública, el cual puede ser consultado en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.

6 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

6.1.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS: Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

6.1.1.1 CUADRO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma. **DICHO DILIGENCIAMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBE PRESENTARSE TAL COMO LO ESTABLECE LA ENTIDAD.**

Teniendo en cuenta que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la propuesta será rechazada.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación o sobrepase el presupuesto establecido para cada frente de obra o sobrepase el valor promedio de algún ítem (en los casos que aplique), la propuesta SERÁ RECHAZADA. Es decir **El oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del PROCESO, referente el estudio de mercado no debe superar el valor total de presupuesto por frente de obra, ni los valores promedio por ítem, como requisito para no ser rechazada la oferta**

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio. Para los procesos de obra, deberá incluirse el A.I.U. y el valor del IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 48 de 146

unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

6.1.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS; expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

6.1.1.3 FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF"; anexo al pliego de condiciones.

6.1.1.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL; del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

6.1.1.5 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT); a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

6.1.1.6 CERTIFICACIÓN BANCARIA; que contenga: Número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. En consideración a que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

EXCEPCION PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia:

- a) Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
- b) Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 49 de 146

c) Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo “APODERADO” de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

6.1.1.7 VALIDEZ DE LA OFERTA; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar documento con el cual lo certifique.

7. PONDERACIÓN ECONÓMICA:

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
El presente criterio tendrá un puntaje máximo de QUINIENTOS (500) PUNTOS, los cuales se otorgarán a la propuesta más favorable para EL CONTRATANTE.	500
El precio más favorable a los intereses de esta entidad, se determinará aplicando la fórmula de la MEDIA GEOMÉTRICA así:	
Dónde:	

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 50 de 146

MG= (VP1 x VP2 x..... VPn)^{1/n}

MG: Media Geométrica de los Valores de las propuestas

VP1.....VPn: Valores de la Propuestas **habilitadas**, presentados o corregidos si es del caso.

N: Número de propuestas habilitadas

Se otorgará un puntaje máximo de QUINIENTOS (500) PUNTOS a la propuesta que presente el precio total más cercano por debajo del valor de la media geométrica.

Las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje oferta = $\left\{ 1+/- \left[\frac{\text{Valor Mejor Oferta} - \text{Valor oferta a evaluar}}{\text{Valor mejor oferta}} \right] \right\} \times 500$

El valor de la mejor oferta corresponde al valor total de la oferta que obtuvo el máximo puntaje (500 puntos).

El signo (+) se utilizará si la oferta a evaluar está por encima de la media geométrica calculada.

El signo (-) se utilizará si la oferta a evaluar está por debajo de la media geométrica calculada

PARÁGRAFO PRIMERO: Las ofertas se evaluarán en forma total. Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los trabajos de cada ítem que se señalan en los anexos de cantidades de obra deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta las cantidades de obras requeridas y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable del servicio a prestar.

PARÁGRAFO TERCERO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de las obras que ejecutara y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 51 de 146

PARÁGRAFO CUARTO: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

PARÁGRAFO QUINTO: Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Comité Evaluador Económico, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

PARÁGRAFO SEXTO: El Comité Evaluador Económico del presente proceso de contratación a través de la Jefatura de Operaciones Logística de la Armada podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas las aclaraciones correspondientes con relación a los precios ofertados.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) Cuando se oferten ítems con especificaciones técnicas idénticas, pero con diferente valor.
- b) Cuando se supere el valor de la oferta por frente, por grupo, por lote.
- c) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado.
- d) Cuando se presente un oferente con dos razones sociales diferentes, es decir, si se presenta como oferente singular en calidad de persona natural o jurídica y al mismo tiempo se presenta al mismo proceso como oferente plural, toda vez que se limita la participación de los oferentes.
- e) Cuando el valor ofertado por el proponente supere el valor total promedio por ítem que se presentó en el anexo del estudio comparativo de cotizaciones y análisis del mercado generado en el estudio previo.
- f) Cuando en la propuesta económica no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo "B".
- g) Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
- h) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
- j) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 52 de 146

- k)** Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- l)** Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- m)** Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- n)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
- o)** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- p)** Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- q)** Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”.
- r)** La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- s)** Cuando a la fecha de presentación de la propuesta, la sociedad no esté debidamente constituida y/o su duración sea inferior a lo exigido en la presente invitación.
- t)** Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
- u)** Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 53 de 146

- v) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
- w) Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
- x) Cuando el objeto social de la empresa y/o empresas no este directamente relacionada con el objeto del proceso.
- y) Cuando no haya presentado manifestación de interés a participar conforme establecido en el pliego de condiciones.

8 **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 “Factores de desempate”, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad dará continuidad a las siguientes causales:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta, conforme a lo establecido en el Manual del Ministerio de Trabajo.
- 5) De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de Sorteo, aplicando el siguiente procedimiento:
 - a) En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.
 - b) Un funcionario de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada.
 - c) El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas.
 - d) El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 54 de 146

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA NACIONAL. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del certificado de Registro Presupuestal.

9.1 VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma **de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTTE (\$104.900.000,00)**, PRESUPUESTO QUE INCLUYE AIU +IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, frentes de obra que forman el siguiente anexo así:

MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL SISTEMA DE REDES ELECTRICAS Y TRASFORMADORES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA.				
DEPENDENCIA	FRENTE DE OBRA	PRESUPUESTO ASIGNADO	TIPO DE RECURSO	RUBRO
ENSB	1. MANTENIMIENTO DE RED DE MT CECICA Y TRANFORMADOR DE 45 KVA	\$ 57.000.000,00	16	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
	2. MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA	\$ 12.900.000,00	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN, E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONTRUCCIÓN)
GANCA	3. MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EDIFICIO COMANDO GANCA	\$ 10.000.000,00	10	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
	4. MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRANSFORMADORES Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE MT Y BT DE GANCA.	\$ 25.000.000,00	10	MANTENIMIENTO REPARACIÓN, E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONTRUCCIÓN)

TOTAL PRESUPUESTO: CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS **(\$104.900.000,00)** PRESUPUESTO QUE INCLUYE AIU +IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN

NOTA 1: El oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del PROCESO, referente el estudio de mercado no debe superar el valor total de presupuesto por frente de obra, ni los valores promedio por ítem, como requisito para no ser rechazada la oferta.

NOTA 2: El Oferente no podrá cotizar Ítems con iguales especificaciones técnicas por diferentes valores so pena de rechazo.

La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo al avance de los trabajos, previa presentación del acta de corte parcial suscrita conjuntamente entre el Supervisor y el Contratista, teniendo en cuenta el cronograma de cumplimiento y secuencia de desarrollo de obra (PORCENTAJE DE AVANCE), presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista **persona Jurídica y/o persona natural con o sin establecimiento de comercio** frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales), éste último adicionalmente a la certificación deberá anexar la Planilla Integral de pago de sus aportes como **trabajador independiente** correspondiente al último mes, y los parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) **Persona Jurídica y asimiladas**, Contabilización de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción suscrita conjuntamente entre el Supervisor y el Contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 55 de 146

en la División Financiera del Departamento de Administración de la Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos deberá presentarse factura Original por parte del contratista, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato con la correspondiente Entrada de las obras o bienes al Almacén General de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” firmada por el almacenista del Almacén General ENSB.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION y ARL-CREE, parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO TERCERO: cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013 89.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratante no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de los bienes.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común). **b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. **d)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **e)** Fecha de su expedición. **f)** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. **g)** Valor total de la operación. **h)** El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. **i)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 56 de 146

facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 5: La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", retendrá el 0.5% del valor contratado antes de IVA por concepto de Estampilla Universidad Nacional, acuerdo a lo señalado en el la Ley 1697 de 2013. Esta retención se aplicará a cada factura presentada por el contratista.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, será 90 DÍAS CALENDARIO PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE POLIZAS, y/o hasta agotar los recursos.

Una vez aprobadas las garantías exigidas y posesionado el supervisor del contrato, se realizará una reunión de inicio, se deberá hacer entrega ese mismo día del listado del personal que desarrollará las actividades de los diferentes frentes de obra, listado de profesionales como residente de obra, director de obra y profesional encargado de la seguridad y salud en el trabajo, cronograma que incluya el total de las actividades de cada frente de obra. El alcance y los acuerdos a los que se lleguen dentro de la mencionada diligencia se consignaran en un acta la cual hará parte del contrato y será de obligatorio cumplimiento para las partes. En todo caso, el cronograma pactado no podrá exceder la fecha límite establecida en el plazo de ejecución.

11 LUGAR Y SITIO DE ENTREGA/ LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN:

Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"	Guarnición Barranquilla	De lunes a viernes en el horario desde las 07:00R a las 17:00R, previa coordinación con el supervisor del contrato. De manera excepcional se deberá trabajar de lunes a domingo en el horario desde 00:00R a 23:59R; lo anterior quiere decir, que si por necesidades del servicio se requiere extender las jornadas de trabajo se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con el supervisor del contrato y del Comandante de la unidad.
GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE	Grupo Aeronaval del caribe: Calle 19 # 1 – 545 Lote A en Soledad – Atlántico BEIM: Carretera Troncal. km.1. Vía Santa Cruz de Lorica. Coveñas – Sucre.	

12 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 57 de 146

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

13 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL A.R.C. “BARRANQUILLA”, NIT 800.141.653-6, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	30%	Plazo de ejecución del contrato y 8 meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Deberán garantizar la calidad de los servicios entregados.	30%	Plazo de ejecución del contrato y 8 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Deberán garantizar el riesgo de incumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones laborales adquiridas por éste para con el personal empleado.	15%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberán garantizar los daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado.	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Asegura el cumplimiento y garantía por deterioro o daños por mala ejecución en los trabajos desarrollados.	20%	5 años a partir de la recepción final de la obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4. “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 58 de 146

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DESUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

4.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA" ejercerá el control, vigilancia supervisión y verificación técnica y administrativa de la ejecución del contrato a través del Supervisor el Señor S1 **MONTERO ARDILA JOSE** identificado con cedula No. 91.475.434, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. El Supervisor- ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria así como paga adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el- los Supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de las novedades o no conformidades que pudieren presentarse, y los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá observar, atender, y en consecuencia subsanar tanto las solicitudes como las recomendaciones y observaciones que le remita por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA".

14 EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

15 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión,

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 59 de 146

condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

16 MULTAS:

EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARANQUILLA” de la ARMADA NACIONAL, Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta el DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. Una vez presentado el cronograma de actividades por parte del oferente y que este sea aprobado por la Entidad se procederá realizar seguimiento directo y estricto del desarrollo, en caso tal de demoras, retrasos o incumplimientos la Entidad deberá iniciar el proceso para sanción al contratista.

17 PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARANQUILLA” a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARANQUILLA”. No obstante, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARANQUILLA” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparada mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Una vez presentado el cronograma de actividades por parte del oferente y que este sea aprobado por la Entidad se procederá realizar seguimiento directo y estricto del desarrollo, en caso tal de demoras, retrasos o incumplimientos la Entidad deberá iniciar el proceso para sanción al contratista.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 60 de 146

18 CADUCIDAD:

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

19 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

20 LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los ocho (08) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

21 INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

22 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

23 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

- a. Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
- b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 61 de 146

dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

- c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
- d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general.
- e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
- g. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- h. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- i. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- j. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios suministrados prestados objeto del contrato.
- k. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
- l. **Facturación.** El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
- m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
- n. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
- o. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
- p. Para el caso de la ejecución de los trabajos cuyas obras representen trabajos en altura como el caso del Mantenimiento del Hangar de Coveñas, Coliseo veranillo y Capilla Stella Maris se requiere que la empresa contratista designe un profesionales que cumpla con el literal C del numeral 5.2.3 y que permanezca en la obra el 100% del tiempo de ejecución de los trabajos

24 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes:

a) **Prevención y protección:** Se deberán garantizar las condiciones de seguridad del personal, material y semovientes, respecto a la demarcación y señalización de la realización de trabajos, cada frente de obra en el cual se realicen trabajos en altura deberá contar en situ durante todo el tiempo en el que se ejecute la actividad en altura el profesional con las calidades exigidas en **el literal C.** del numeral 5.2.3.(profesional, tecnólogo, técnico en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o especializado en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo HSEQ), **Trabajos nocturnos:** Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el supervisor y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 62 de 146

personal vinculado al proyecto. Si por necesidades del servicio se requiere extender las jornadas de trabajo se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con el supervisor del contrato y del Comandante de la unidad.

b) Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

c) Disposición de desechos y sobrantes: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombros y con un máximo de 15 días de permanencia en la ENSB.

d) Materiales: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor a los materiales, no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. Las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional no aceptarán ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción, para todo caso el contratista se responsabiliza por el cuidado, protección de los materiales, la Armada Nacional dependiendo la disponibilidad de apoyará de un recinto el cual deberá asegurarse y protegerse adecuadamente por el contratista , pues en contratante no se responsabiliza del cuidado de materiales a usarse. Ante las garantías descritas de materiales y equipos el contratista deberá entregarlas de parte de la empresa fabricante a la ENSB por medio de acta suscrita por el representante legal y el supervisor de contrato.

e) Personal: Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. Cada trabajador deberá estar asegurado bajo la planilla única de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales a cargo de la empresa Contratista, para el caso de trabajos subcontratados la empresa contratista deberá informar por escrito al supervisor de contrato nombre de la empresa, representante legal, y todo lo concerniente para establecer el cumplimiento de la afiliación de seguridad social y riesgos laborales por todo el personal que se encuentra en la obra.

f) Control: El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Para el ingreso a las instalaciones, el oferente deberá realizar

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 63 de 146

con tres días hábiles de anticipación, una solicitud de ingreso con los nombres del personal y numero de cedula, anexar: fotocopia de la cedula, fotocopia del pasado judicial y copia de la planilla de seguridad social. Para poder ingresar a la ENSB y para poder iniciar las labores cada obrero deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos. Así mismo, deberá aportar el correspondiente pago de aportes parafiscales mes a mes igual que se verifica afiliación en la administradora de riesgos profesionales (ARP), del cual llevara el control del respectivo supervisor del contrato

g) El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra.

h) Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

i) Análisis de precios unitarios: En un término de 05 días después de la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el CONTRATISTA y no representará ningún sobre costo para el contratante. Los contratos adicionales que se realicen deben conservar los mismos precios de los análisis unitarios.

j) Programación de ejecución de obra: En un término no mayor de 05 días una vez aprobación de pólizas, el contratista se deberá llegar el listado del personal a realizar las actividades de obra, vinculación de este personal a la ARL Y PLANILLA INTEGRADA DE SALUD Y PENSIÓN CON VINCUCIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA, presentar por cada frente de obra cronograma que incluya todas las actividades de obra a realizar en la GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, este cronograma deberá ser aprobado por supervisor de contrato , mediante documento escrito remitido al representante legal a través del residente de obra, así mismo para todo caso contados los 5 días después de la aprobación de las pólizas se deberá hacer presente el residente de obra para el inicio de las actividades, en cumplimiento del contrato.

k) Compromiso cumplimiento de seguridad industrial: El CONTRATISTA se compromete con la ENSB desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

l) El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros.

m) El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución y el del contrato.

n) El contratista deberá garantizar a los trabajadores el suministro de la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista, así como también deberá suministrar los elementos de protección personal o seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor, a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas requeridas por la Legislación colombiana en materia de Salud Ocupacional.

o) El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 64 de 146

la prestación del servicio.

p) El contratista deberá responder por los daños que causaren el personal suministrado a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

q) El contratista es responsable de los materiales y equipo de trabajo que deje en las instalaciones de la ENSB, por lo cual y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con un sistema de almacenaje para este tipo de trabajos, en la reunión de inicio que se realice con el supervisor, deberá indicar la forma en la cual se depositaran para evitar pérdidas y para dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) Limpieza de los sitios de trabajo. Para efectos de lo anterior, el contratista, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas.

r) El contratista antes de efectuar la instalación de estos aparatos deberá aportar al contratante la carta de garantía del fabricante, donde éste último garantiza a la Armada Nacional, por el lapso de 5 años (tal como lo ofrece en su plataforma comercial) el funcionamiento de estos elementos, y dado el caso de presentar alguna falla deberá el fabricante en coordinación con el contratista la intervención, revisión, ajuste o cambio de los elementos.

25 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL: En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **15)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **16)** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **17)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 65 de 146

26 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. 2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. 3. Aceptar o rechazar el objeto contratado. 4. Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. 6. Verificar que el valor de los bienes/servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. 7. Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor DELEGATARIO CONTRACTUAL de la Armada Nacional. 8. Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de los bienes. 9. El supervisor del contrato deberá verificar: a) Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. b) Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes/servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. c) Firmar cada factura que se envíe a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional. d) Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. e) Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. f) El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista. 10. El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. 11. Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". 12. Así mismo dar cumplimiento a oficio No. 20160423110056083 MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISSAT 900 de fecha 25 de octubre de 2016 en el cual se indica elementos a validar antes del inicio del contrato, acciones que debe adelantar el contratista antes del inicio del contrato, inducción al contratista por parte del contratante, informe avances en materia de SST, elementos a considerar durante la ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Corbeta **ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR,**
Jefe Departamento de Administración Encargado de las Funciones del Comando Logístico de la
Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla"

Vo.Bo.: TF José Cuesta Jiménez
Jefe División de Adquisiciones ENSB (E)

Reviso: TK Ervin Vega Ospina
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSB

Elaboró: AS09 Nelis Estrada Ortega
Ejecutiva de Contratos ENSB

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 66 de 146

ANEXO "A"

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla,

Señores

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

Barranquilla – Atlántico

El abajo firmante actuando en nombre y representación de ****, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Menor cuantía No. _____ ARC-ENSB-CLENS/2020, presento propuesta para _____(señalar el objeto del proceso), por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente cuyo nombre es ****, está representado legalmente por el señor ****, identificado con documento ****, con el domicilio social en ****, de la ciudad de ****, con número telefónico ****, correo electrónico **** y fax ****.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 67 de 146

Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

- i. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato (en caso de que la hubiere), ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
- j. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** :Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- m.En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Pública del Proceso de Contratación de Menor Cuantía No. _____ ARC-ENSB-CLENS/2020, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 68 de 146

cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

- o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- p. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- q. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.
- r. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección _____

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

ANEXO “B”

CANTIDADES DE OBRA MÍNIMAS EXCLUYENTES

FRENTE DE OBRA 1. MANTENIMIENTO DE RED Y TRANFORMADOR DE 45 KVA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 45 KVA		
1.1	DESMONTE DEL TRANSFORMADOR DE 45 KVA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE RESPALDO DEL POSTE A UNA ALTURA APROXIMADA A 10M Y TRANSPORTE AL TALLER DE MANERA SEGURA Y CON LA ESTIVACIÓN QUE EVITE EL DETERIORO, (LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ INSTALAR UN TRANSFORMADOR DE SOPORTE DE LA MISMA CAPACIDAD O QUE PERMITA OPERAR LA CARGA INSTALADA SIN FALLAS DURANTE EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO), TRASPORTE DEL TALLER A INSTALACIONES DE LA ENSB DEL GENERADOR DE 45 KVA INSTALACIÓN DEL MISMO Y DESINSTALACION DE GENERADOR DE SOPORTE. ES DE ANOTAR QUE DURANTE LA INSTALACIÓN SE DEBE ASEGURAR QUE NO EXISTAN DESCARGAS, Y QUE TODOS LOS ELEMENTOS QUEDEN DEBIDAMENTE INSTALADOS, ASEGURADOS, TORNILLOS SUFICIENTEMENTE APRETADOS, LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS , EL USO DE EQUIPOS RODANTES PARA ESTA OPERACIÓN , O PODRÁ REALIZAR LA MISMA DE MANERA QUE ESTIME NECESARIO SIN PONER EN RIESGO LA RED, LOS EQUIPOS, O EL PERSONAL DE OPERARIOS O INSTALACIONES ALEDAÑAS.EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN ES DE TENER EN CUENTA LA CORRECTA INTERCONEXIÓN EN LA MISMAS FASES ACTUALES.	UND	1
1,2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL TRANSFORMADOR DE 45 KVA COSNSITENTE EN: PRUEBAS INICIALES: REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO, DESARME DEL EQUIPO RETIRANDO SEGUROS Y TAPA, RETIRO DEL ACEITE , RETIRO DE SUJETADORES DE LA BOBINA DE ALTA TENSIÓN , DESARMADO DE LADO DE BAJA TENSIÓN, DESARME DE CONMUTADOR DE POSICIONES O TAP, DESMOTE SACANDO LA BOBINA DE CUBA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA BOBINA NUEVA DEL PRIMARIO Y DEL SECUNDARIO , CAMBIO DE NUCLEO , TANQUE, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CUBA O TANQUE, RASPANDO Y LIJANDO APLICANDO ANTICORROSIVO EXTERIORMENTE Y PINTURA ACABADO POLIURETANO ACUERDO COLOR CARACTERÍSTICO DEL TRANSFORMADOR EXTERIORMENTE , INTERIORMENTE APLICANDO PINTURA DIELECTRICA ROJA A DOS MANOS , ANTES DEL HORNO SE REALIZAN LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO (DETERMINAR ESTADO BOBINA ANTES DE TRATAMIENTO), HORNEADO DE LA BOBINA POR 24 HOREAS A 90oC, APLICACIÓN DE BARNIZ DIELECTRICO PARA MEJORAR ALISLAMIENTO, HORNEADO 24 HORAS MAS, Y ARME EN CUBA, INSTALACIÓN DE PIEZAS NUEVAS , SUMINISTRO Y LLENADO DE ACEITE NUEVO QUE CUBRA LA BOBINAS , INSTALACIÓN DEL CONMUTADOR , ARMADO DEL LADO DE BAJA TENSIÓN CON CONECTORES Y AISLADORES NUEVOS, ARMADO DE TAPA Y AISLADORES CERAMICOS NUEVOS, LLENADO DE ACEITE DE LA CUBA CON UNIDAD DE TERMOVACIÓ, INSTALACIÓN DE LA TAPA CON LOS SEGUROS APLICANDO SELLANTE DE DOS COMPONENTES TIPO SILICONA ESPECIAL PARA SELLO DE TRANSFORMADORES ENTRE EL CAUCHO DE LA TAPA Y CUBA, ARMADO DEL LADO DE ALTA TENSIÓN INSTALANDO CONECTORESS NUEVOS, ASEGURANDO Y SELLANDO FINALMENTE EL TRANSFORMADOR, MARCADO FINAL ACUERDO POTENCIA Y ETIQUETA CARACTERÍSTICA PARA TRASFORDORES VISIBLE DESDE EL SUELO AL POSTE , PRUEBAS FINALES : REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO , ASÍ MISMO LA EMPRESA CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR TODO LO NECESARIO PARA QUE EL EQUIPO QUEDE OPERANDO BAJO LAS CONDICIONES ESTANDARES ESTABLECIDAS Y QUE SUPERE LAS FALLAS DETERMINADAS BAJO EL PROTOCOLO DE PRUEBAS INICIALES , QUEDANDO AL FINAL CON VALORES DE PRUEBA ESTANDARES PARA OPERACIÓN BAJO CONDICIONES SEGURAS A NIVEL DE CARGA DE DISEÑO .	UNID	1

2	MANTENIMIENTO DE RED E ILUMINACIÓN		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN DE BAJA TENSIÓN DESDE EL TRANSFORMADOR DE 75 KVA DE CAMPO DE PARADA, A LA CAJA DE DISTRIBUCIÓN , PASANDO POR EL BAJANTE , A TRAVES DE LINEA SUBTERRANEA A TRAVÉS DE TUBO EXISTENTE , CAJA DE PASO Y LLEGANDO AL INTERIOR DEL RECINTO ATRÁS DE LAS GRADERÍAS, INCLUYE RETIRO DEL CABLEADO EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO BAJANTE DE 3" IMC METALDECK Y CAPERUSA GALVANIZADA, LA RED CONSISTE EN 8 LINEAS DE CABLE AWG-THHN CALIBRE 2 CERTIFICADO REFERENCIA 2 AWG AL AA8000 THHW TC 600V 90C, POR FABRICANTE A LA ENSB, LIMPIEZA DE CAJA DE 0,5M X 0.5M X 0,4M , CONSTRUCCIÓN DE TAPA DE CONCRETO DE 0,6 X 0,6 X 0,05M DE ESPESOR DE LA CAJA .INCLUYE CONECTORES, TERMINALES Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMINETO DE LA RED BAJO NORMA RETIE 2016 Y SUS ACTUALIZACIONES.(INCLUYE DESMONTE Y RETIRO DE LA RED EXISTENTE)	M	20
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL METALICO CONSTRUIDO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 , DE MEDIA TENSIÓN DE 0,8 X 0,8 X 0,3 M CON TAPA , PINTADO CON PINTURA ANTICORROVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIURETANO DE COLOR BLANCO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR DE 250 AMP TERMOMEGNETICO PRINCIPAL DE 250 AMP (REFERENCIA LV431622 SCHNEIDER ELECTRIC - INTERRUPTOR NSX250F) , BARRAJE EN COBRE (TRES BARRAS DE FASES, UNA DE TIERRA Y 1 DE NEUTRO) CON PERFORACIONES ROSCADAS ,PLATINA DE 1/4 ESPESOR X ANCHO 1 1/2", CON AISLADORES DE TORRE CON MARCACIÓN ACUERDO A NORMA , 5 BREAKER TERMOMAGNETICOS DE 20 AMP(REF INTERRUPTOR QO320) Y 01 DE 15 AMP REFERENCIA QOB315, 01 BREAKER TERMOMAGNETICO DE 100 AMP REFERENCIA A9N18367 C120N - CIRCUIT BREAKER - 3P - 100A - C CURVE, INCLUYE RECONEXIONADO DE LINEAS DE CIRCUITOS EXISTENTES EN LA MISMA POSICIÓN , FASE Y CON CONCTORES NUEVOS DE LA RED EXISTENTE.	UNID	1
2,3	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES PARA BLANCOS DEL POLIGONO(TIPO DE REFLECTOR LED BALA SUMERGIBLE LED 6W MODELO ECOPL6W (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS) GRADO DE PROTECCIÓN IP 68, GARANTIZADA EN EMPAQUE ORIGINAL CERRADO Y SELLADO , INCLUYE DRIVER CONEXIONADO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN BAJO TIERRA EN ANGULO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR DE CONTRATO INCLUYE OBRA CIVIL DE FIJADO CON REFUERZO DE CONCRETO 0,1M3 POR CADA REFLECTOR	UNID	6
2,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO BAJANTE DE 4" DE POSTE METALICO EN ACERO TUBO IMC METALDECK CON CAPERUZA, INCLUYE CURVA METALICA INSTALADO HACIA CAJA DE DE INSPECCIÓN ELECTRICA DE RED DE ALIMENTACIÓN DE BT HACIA COLISEO VERANILLO , RETIRO DEL ACTUALMENTE INSTALADO	M	3
2,5	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED TRIFASICA MEDIA TENSION SUBTERRANEA XLPE 2 AWG 15 KV 133% CU P. CINTA X 3 LINEAS	M	42
2,6	RETIRO DE PUENTES EN CALIENTE Y LIMPIEZA DE CAJAS DE CORTOCIRCUITOS	UNID	3
2,7	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE RED DE COMPUESTA POR TRES LINEAS DE CABLES REF AWG- THHN CALIBRE 12 INSTALADO EN DUCTO EXISTENTE INCLUYE CONEXIONADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	M	63,9
2.8	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORTOCIRCUITO ASÍ : SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CAJA DE CORTOCIRCUITO REFERENCIA 27/38KV 100 AMP CELSA CON HERRAJE , INCLUYE FUSIBLE TIPO D, INCLUYE EN DESARME , RETIRO DE LA PIEZAS DETERIORADAS, ESTE TRABAJO SE REALIZARÁ A UNA ALTURA MAXIMA DE 10M .INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	3
2.9	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPA RECTA 1/0 , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	27
2.10	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPAS DE 3 PERNOS PESADAS 3/8" , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO.	UNID	27

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015
		Página 71 de 146

2.11	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" X 1,8M , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	4
2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN POSTE DE AISLADOR TENSOR DE 4 1/2 CERAMICO	UNID	12
2.13	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDACABO , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	4
2.14	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARANDELA CUADRADA DE 4" X 4" X 1/4 "ESPESOR , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	72
2.15	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA 12 MT STAVOL COMPUESTO POR BAJANTE , A ABRAZADERAS, 1 CONDUCTOR BAJANTE DE TRANSFORMADOR, CONCETOR TIPO C, CONECTOR AJUSTABLE TIPO U , VARILLA, TODO EL CONJUNTO BIENE EN CAJA CERRADA Y SELLADA, DEBE SER ENTREGADO AL SUPERVISOR PARA ABRIRLO ANTES DE LA INSTALACION), INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	2
2.16	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLADOR LINE POST 4 VUELTAS 15 KV , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	21
2.17	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPIGO LINE POST , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	21
2.18	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUERTO DE CONCRETO	UNID	4
2.19	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL PREMOLDEADO 2 AWG EXTERIOR 15 KV	JUEGO	2
2.20	CONSTRUCCIÓN EN SITU A TODO COSTO DE CAJA DE BT VIA PRIVADA DE 0,6 M X 0,6 M X PROFUNDIDAD 0,82 M , CON MARCO METALICO TAPA DE CONCRETO , ESPESOR DE LAS PAREDES 0,12M , LA CAJA DEBERÁ SER PAÑETADA POR LA CARA EXTERIOR E INTERIOR Y EN LA CARA INFERIOR , INCLUYE MARCO METALICO EN ANGULO ESPESOR 1/4"	UNID	2
2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE GALVANIZADO DE 3/8 " (LINEA DE RETENIDAD DEPOSTES), INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	ML	48
2.22	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOBRE POSTES De Concreto 10 Mt X 510 DE CABLE DE RED DE MT EN COBRE DESNUDO CALIBRE 2 PARA OPERACIÓN ENTRE VOLTAGE DE LINEA 13200 VAC , INCLUYE CONEXIONADO DESDE RED DE ACOMETIDA PRINCIPAL , Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA DEL CAMPO DE PARADAS LLEGANDO A TRASFORMADOR DE 45KVA , INCLUYE DESMONTE DEL CABLE EXISTENTE EN MAL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DE NORMA RETIE 2016 Y SUS ACTUALIZACIONES. INSTALACIÓN CON DESPLAZAMIENTO CARRO CANASTA SOBRE VIA DE CONCRETO	M	679
2.23	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTACIÓN DE GRILLETE DE 5/8", INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	27
2.24	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES PARA ILUMINACIÓN DEL COLISEO VERANILLO TPO LED PROTECCION IP 65 (VER ESPECIFICACIONES) REFLECTOR LED 400W USO EXTERIOR 28.000 LUMENES 35.000 HORAS DE VIDA ÚTIL 85-265V GARANTÍA 2 AÑOS DADA POR EL FABRICATE A LA ENSB (CON ACTA DE ENTREGA DEL PRODUCTO POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DE CONTRATO)	UNID	5

FRENTE DE OBRA 2. MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA		
1.1	DESMONTE DEL TRANSFORMADOR DE 75 KVA E INSTALACIÓN DE GENERADOR DE RESPALDO DEL POSTE A UNA ALTURA APROXIMADA A 8M Y TRANSPORTE AL TALLER DE MANERA SEGURA Y CON LA ESTIVACIÓN QUE EVITE EL DETERIORO, (LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ INSTALAR UN TRANSFORMADOR DE SOPORTE DE LA MISMA CAPACIDAD O QUE PERMITA OPERAR LA CARGA ISNTALADA SIN FALLAS DE CARGA DURANTE EL MANTENIMINETO DEL EQUIPO), TRASPORTE DEL TALLER A INSTALACIONES DE LA ENSB DEL GENERADOR DE 75 KVA INSTALACIÓN DEL MISMO Y DESINSTALACION DE GENERADOR DE SOPORTE. ES DE ANOTAR QUE DURANTE LA INSTALACIÓN SE DEBE ASEGURAR QUE NO EXISTAN DESCARGAS, Y QUE TODOS LOS ELEMENTOS QUEDEN DEBIDAMENTE INSTALADOS, ASEGURADOS, TORNILLOS SUFICIENTEMENTE APRETADOS, LA EMPRESA CONTRATSITA DEBERÁ TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS , EL USO DE EQUIPOS RODANTES PARA ESTA OPERACIÓN , O PODRÁ REALIZAR LA MISMA DE MANERA QUE ESTIME NECEARIO SIN PONER EN RIESGO LA RED, LOS EQUIPOS, O EL PERSONAL DE OPERARIOS O INSTALACIONES ALEDAÑAS.EN LA PUESTA EN FUNCIONAMINETO E INSTALACIÓN ES DE TENER EN CUENTA LA CORRECTA INTERCONEXIÓN EN LA MISMAS FASES CON EL CONTADOR DE ELECTRICARIBE INSTALADO EN EL MISMO POSTE PARA EVITAR MAL CONTEO DE LA CARGA A CONSUMIRSE.	UND	1
1,2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADOR DE 75 KVA COSNSITENTE EN: PRUEBAS INICIALES: REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO, DESARME DEL EQUIPO RETIRANDO SEGUROS Y TAPA, RETIRO DEL ACEITE , RETIRO DE SUJETADORES DE LA BOBINA DE ALTA TENSIÓN , DESARMADO DE LADO DE BAJA TENSIÓN, DESARME DE CONMUTADOR DE POSICIONES O TAP, DESMONTE SACANDO LA BOBINA DE CUBA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA BOBINA NUEVA DEL PRIMARIO Y DEL SECUNDARIO , CAMBIO DE NUCLEO , TANQUE, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CUBA O TANQUE, RASPANDO Y LIJANDO APLICANDO ANTICORROSIVO EXTERIORMENTE Y PINTURA ACABADO POLIURETANO ACUERDO COLOR CARACTERÍSTICO DEL TRANSFORMADOR, INTERIORMENTE APLICANDO PINTURA DIELECTRICA ROJA A DOS MANOS , ANTES DEL HORNO SE DEBEN REALIZAN LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO (DETERMINAR ESTADO BOBINA ANTES DE TRATAMIENTO), HORNEADO DE LA BOBINA POR 24 HOREAS A 90oC, APLICACIÓN DE BARNIZ DIELECTRICO PARA MEJORAR AISLAMIENTO, HORNEADO 24 HORAS MAS, Y ARME EN CUBA, INSTALACIÓN DE PIEZAS NUEVAS , SUMINISTRO Y LLENAO DE ACEITE NUEVO QUE CUBRA LA BOBINAS , INSTALACIÓN DEL CONMUTADOR , ARMADO DEL LADO DE BAJA TENSIÓN CON CONECTORES Y AISLADORES NUEVOS, ARMADO DE TAPA Y AISLADORES CERAMICOS NUEVOS, LLENADO DE ACEITE DE LA CUBA CON UNIDAD DE TERMOVACIÓ, INSTALACIÓN DE LA TAPA CON LOS SEGUROS APLICANDO SELLANTE DE DOS COMPONENTES TIPO SILICONA ESPECIAL PARA SELLO DE TRANSFORMADORES ENTRE EL CAUCHO DE LA TAPA Y CUBA, ARMADO DEL LADO DE ALTA TENSIÓN INSTALANDO CONECTORESS NUEVOS, ASEGURANDO Y SELLANDO FINALMENTE EL TRANSFORMADOR, MARCADO FINAL ACUERDO POTENCIA Y ETIQUETA CARACTERÍSTICA PARA TRASFORDORES VISIBLE DESDE EL SUELO AL POSTE , PRUEBAS FINALES : REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO , ASÍ MISMO LA EMPRESA CONTRTISTA SE COMPROMETE A REALIZAR TODO LO NECESARIO PARA QUE EL EQUIPO QUEDE OPERANDO BAJO LAS CONDICIONES ESTANDARES ESTABLECIDAS Y QUE SUPERE LAS FALLAS DETERMINADAS BAJO EL PROTOCOLO DE PRUEBAS INICIAL , QUEDANDO AL FINAL CON VALORES DE PRUEBA ESTANDARES PARA OPERACIÓN BAJO CONDICIONES SEGURAS A NIVEL DE CARGA DE DISEÑO .	UNID	1
1,3	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARAYOS 15 KV CON HERRAJES , TRABAJO REALIZADO A UNA ALTURA MAXIMA DE 8M , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	3

1,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA AUTOSOPORTADA 2,4 M CONSTRUIDA EN ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	12
1,5	SUMINISTRRO E INSTALACIÓN DE PERNO DE MAQUINA 5/8" X 12CM, INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	8
1,6	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPARRAGO DE 5/8 " X 14 CM, INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	8
1,7	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA AUTOSOPORTADA 2.4 M X 3" CONSTRUIDA EN ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE	UNID	1

FRENTE DE OBRA 3. MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRANSFORMADORES Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE MT Y BT DE GANCA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 500 KVA		
1.1	DESMONTE DEL TRANSFORMADOR DE 500 KVA O 300 KVA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE RESPALDO A ALTURA DEL SUELO Y TRANSPORTE AL TALLER DE MANERA SEGURA Y CON LA ESTIVACIÓN QUE EVITE EL DETERIORO, (LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ INSTALAR UN TRANSFORMADOR DE SOPORTE DE LA MISMA CAPACIDAD O QUE PERMITA OPERAR LA CARGA INSTALADA SIN FALLAS DE CARGA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO), TRASPORTE DEL TALLER A INSTALACIONES DE GANCA(CALLE 19 CRA 1 SOLEDAD-ATLANTICO) DEL GENERADOR DE 500 KVA INSTALACIÓN DEL MISMO Y DESINSTALACION DE GENERADOR DE SOPORTE. ES DE ANOTAR QUE DURANTE LA INSTALACIÓN SE DEBE ASEGURAR QUE NO EXISTAN DESCARGAS, Y QUE TODOS LOS ELEMENTOS QUEDEN DEBIDAMENTE INSTALADOS, ASEGURADOS, TORNILLOS SUFICIENTEMENTE APRETADOS, LA EMPRESA CONTRATSITA DEBERÁ TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS , EL USO DE EQUIPOS RODANTES PARA ESTA OPERACIÓN , O PODRÁ REALIZAR LA MISMA DE MANERA QUE ESTIME NECESARIO SIN PONER EN RIESGO LA RED, LOS EQUIPOS, O EL PERSONAL DE OPERARIOS O INSTALACIONES ALEDÑAÑS.EN LA PUESTA EN FUNCIONAMINETO E INSTALACIÓN ES DE TENER EN CUENTA LA CORRECTA INTERCONEXIÓN EN LA MISMAS FASES CON EL CONTADOR DE ELECTRICARIBE PARA EVITAR MAL CONTENEO DE LA CARGA A CONSUMIRSE.	UND	1
1,2	REALIZACIÓN DE PROTOCOLO DE PRUEBAS AL TRANSFORMADOR DE 500 KVA ASÍ: TERMOGRAFÍA EN SITU (ANTES DE DESMONTE), PRUEBA AL ACEITE : RIGIDEZ DIELECTRICA ACEITE TRANSFORMADORES BAJO METODO DE PRUEBA ASTM D877, NUMERO DE NEUTRALIZACIÓN: ACUERDO METODO DE PRUEBA ASTM 974, TENSIÓN INTERFACIAL: CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D971, COLOR : CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D1500, CONTENIDO DE AGUA CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D1533, DEMSIDAD RELATIVA : CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D1298, FACTOR DE POTENCIA : CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D924, INSPECCIÓN VISUAL :CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D 1524; PRUEBAS A REALIZARSE AL AISLAMIENTO SÓLIDO: PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, PRUEBA DE FACTOR DE POTENCIA DEL AISLAMIENTO, ASÍ MISMO: PRUEBA DE RESISTENCIA DC DE DEVANADOS, PRUEBA DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, PRUEBA DE CORRIENTE DE EXCITACIÓN, PRUEBA DE NUCLEO A TIERRA, PRUEBA TTR, PERDIDAS DEL COBRE Y PERDIDAS DEL HIERRO, PRUEBA DE GAS CARACTERÍSTICO : ETILENO: C2 H4, MONOXIDO DE CARBONO: CO ,HIDROGENO:H2 :ACETILENO: C2H2: ES DE ANOTAR QUE SE DEBE ENTREGAR EL RESULTADO DE LABORATORIO CERTIFICADO ANTES Y DESPUES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PARA EVIDENCIAR LOS RESULTADOS DEL MANTENIMIEMTO, DESCRIPCIÓN DE POSIBLES FALLAS ACUERDO METODO RELACIONES DE DOERNENBURG Y METODO RELACIONES DE ROGERS	UNID	1
1,3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADOR DE 500 KVA CONSISTENTE DESARME DEL EQUIPO RETIRANDO SEGUROS Y TAPA, RETIRO DEL ACEITE , RETIRO DE SUJETADORES DE LA BOBINA DE ALTA TENSIÓN , DESARMADO DE LADO DE BAJA TENSIÓN, DESARME DE CONMUTADOR DE POSICIONES O TAP, DESMONTE SACANDO LA BOBINA DE CUBA, O TANQUE, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CUBA O TANQUE, RASPANDO Y LIJANDO APLINADO ANTICORROSIVO EXTERIORMENTE Y PINTURA ACABADO POLIURETANO ACUERDO COLOR CARACTERÍSTICO DEL TRANSFORMADOR EXTERIORMENTE , INTERIORMENTE APLICANDO PINTURA DIELECTRICA ROJA A DOS MANOS , ANTES DEL HORNO SE REALIZAN LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO (DETERMINAR ESTADO BOBINA ANTES DE TTO), HORNEADO DE LA BOBINA POR 24 HOREAS A 90oC, APLICACIÓN DE BARNIZ DIELECTRICO PARA MEJORAR ALISLAMIENTO, HORNEADO 24 HORAS MAS, Y	UNID	1

	ARME EN CUBA, INSTALACIÓN DE PIEZAS NUEVAS , SUMINISTRO Y SURTIDO DE ACEITE QUE CUBRA LA BOBINAS , INSTALACIÓN DEL CONMUTADOR , ARMADDO DELLADO DE BAJA TENSIÓN CON CONECTORES Y AISLADORES NUEVOS, ARMADO DE TAPA Y AISLADORES CERAMICOS NUEVOS, TERMINO DE SUMINISTRO Y LLENADO DE ACEITE DE LA CUBA CON UNIDAD DE TERMOVACIÓ, INSTALACIÓN DE LA TAPA CON LOS SEGUROS APLICANDO SELLANTE DE DOS COMPONENTES TIPO SILICONA ESPECIAL PARA SELLO DE TRANSFORMADORES ENTRE EL CAUCHO DE LA TAPA Y CUBA, ARMADO DEL LADO DE ALTA TENSIÓN INSTALANDO CONECTORESS NUEVOS, ASEGURANDO Y SELLANDO FINALMENTE EL TRANSFORMADOR, MARCADO FINAL ACUERDO POTENCIA Y ETIQUETA CARACTERÍSTICA PARA TRASFORDORES VISIBLE , PRUEBAS FINALES : REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO , ASÍ MISMO LA EMPRESA CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR TODO LO NECESARIO PARA QUE EL EQUIPO QUEDE OPERANDO BAJO LAS CONDICIONES ESTANDARES ESTABLECIDAS Y QUE SUPERE LAS FALLAS DETERMINADAS BAJO EL PROTOCOLO DE PRUEBAS INICIAL , QUEDANDO AL FINAL CON VALORES DE PRUEBA ESTANDARES PARA OPERACIÓN BAJO CONDICIONES SEGURAS A NIVEL DE CARGA DE DISEÑO . (ESTAS PRUEBAS SON ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ITEM 1,2)		
1,4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORTOCIRCUITO ASÍ: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CAJA DE CORTOCIRCUITO REFERENCIA 27/38KV 200 AMP CELSA CON HERRAJE incluye EN DESARME, RETIRO DE LA PIEZAS DETERIORADAS, ESTE TRABAJO SE REALIZARÁ A UNA ALTURA MAXIMA DE 8M.	UNID	3
1,5	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARAYOS 15 KV CON HERRAJES , TRABAJO REALIZADO A UNA ATURA MAXIMA DE 8M	UNID	3
1,6	MANTENIMIENTO DE CONTACTORES DEL RACK DE CONDENSADORES CONSISTENTE EN: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE CONTACTORES DEL RACK Y CAMBIO A NECESIDAD REF DEL CONTACTOR 3P 33,3 KVAR 400V DILK33-10(230V50HZ294054 XTCC033D10 TEATON ELECTRIC, SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTORES Y CONTACTOS AUXILIARES FUERA DE SERVICIO,	UNID	1
1,7	AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS DE TODO EL SISTEMA DE BANCO DE CONDENSADORES , VERIFICACION Y SUMINISTRO E INSTALACION SI SE REQUIERE DE LUCES PILOTO, SUMINISTRO E INSTALACION SI SE REQUIERE POR ENCONTRARSE E MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACION DE 04 FUSIBLES TIPO BOTELLA DE 15AMPERIOS CADA UNO, VERIFICACION Y AJUSTE PLC DE CONTROL TABLERO BANCO DE CONDENSADORES, AJUSTE DE PUERTOS DE SALIDA Y ENTRADA PLC REFERENCIA LOVATO DCRK12 , PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BANCO DE CONDENSADORES CON CONEXION A LA RED PRINCIPAL.	UNID	1
1,8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA DE BANCO DE CONDENSADORES CONSISTENTE EN DESCONEXION ELECTRICA DEL BANCO DE CONDENSADORES DESENERGIZANDO DESDE BREAKER DE CONTROL EN TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL, DESCONEXION DE 01 PASOS "GRUPO DE 03 CONDENSADORES CADA UNO" , EXTRACCION DE CONDENSADORES (03 UNIDADES) DEL TABLERO, SUMINISTRO E INSTALACACIÓN DE 03 CONDENSADOR REF ENERLUX V:240AC, QN:6KVAR, UTF: 240660 NUEVOS PRUEBA DE LOS MISMOS , VERIFICACION DE LOS DEMAS PASOS DE RACK , INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 METROS DE ALAMBRE CALIBRE 8 AWG-THHN,	UNID	1

FRENTE DE OBRA 4. MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EDIFICIO COMANDO GANCA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESMONTE DE PANEL LED DE 0,6M X 0,6M TIPO 40WAT DURACIÓN 50000 HORAS LUZ BLANCA TEMPERATURA ok = 6400k (BLANCO FRIO)MARCA BIOLED O SUPERIOR (INCLUYE DOS AÑOS DE GARANTIA POR EL FABRICANTE AL ESM 1034 INCLUIDA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA)INCLUYE ACOPLAMIENTO A RED CENTRAL Y CONEXIONADO A INTERRUPTO DE PASILLO, AL FINAL DE LA OBRA NO DEBEN QUEDAR ESPACIOS, O IMPERFECCIONES ESTETICAS POR MAL CORTE , EL CONTRATISTA DEBE PREVER EL REPLAZO DE PIEZAS DEL CIELO RASO EN CASO DE FALLAS QUE NO PERMITAN ALCANZAR LA CALIDAD DEL MONTAJE.	UND	40
2		UNID	42

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 75 de 146

	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 0,6M X 0,6M TIPO 40WAT DURACIÓN 50000 HORAS LUZ BLANCA TEMPERATURA ok = 6400k (BLANCO FRIO)MARCA BIOLED O SUPERIOR (INCLUYE DOS AÑOS DE GARANTIA POR EL FABRICANTE A GANCA INCLUIDA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA)INCLUYE ACOPLAMIENTO A RED CENTRAL Y CONEXIONADO A INTERRUPTO DE PASILLO, AL FINAL DE LA OBRA NO DEBEN QUEDAR ESPACIOS, O IMPERFECCIONES ESTETICAS POR MAL CORTE , EL CONTRATISTA DEBE PREVER EL REMPLAZO DE PIEZAS DEL CIELO RASO EN CASO DE FALLAS QUE NO PERMITAN ALCANZAR LA CALIDAD DEL MONTAJE.		
3	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA X TRES LINEAS CABLE AWG - THHN CALIBRE 8 , INCLUYE CONEXIONADO Y PUESTA EN FUNCIONAMINETO DE SEIS CIRCUITOS DE BREAKER INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA PLASTICA DE 3" X 2M	M	2
4	CONEXIONADO DE CABLEDO DE 6 CIRCUITOS , 1 TIERRA Y 1 NEUTRO DE ILUMINACIÓN A LA NUEVA CAJA DE BREAKER INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 M DE CABLE AWG - THHN CALIBRE 12 X LINEA , INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA PLASTICA DE 3" X 2M	GLOB	1
5	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE DPS PARA ACOMETIDA ELECTRICA PROTECCIÓN DE LA ILUMINACIÓN LED , Y TOMACORRIENTE EN GENERAL DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA QUE DETECTE E INTERRUMPA EL PASO DE SOBRECARGAS DE VOLTAJE Y PROTEJA CONTRA CORTO CIRCUITO, SU INSTALACIÓN SE REALIZARA A LA SALIDA DE LA RED DE ALIMENTACIÓN A UNA POTENCIA DE TRABAJO MAXIMA DE : 1500WAT DE LAS LÁMPARAS LED A INSTALARSE , DEBERÁ CONTAR CON SEÑAL LUMÍNICA QUE INDIQUE LA INADECUADA ALIMENTACIÓN Y UNA VEZ SE RESTABLEZCA EL NIVEL ADECUADO DE VOLTAJE DEBERÁ DAR PASO A LA CORRIENTE Y CAMBIAR DE COLOR LA SEÑAL LUMÍNICA. INSTADO EN LA RED PRINCIPAL DE ALIMENTACIÓN DESPUES DE LA CAJA DE BREAKER.	UNID	1
6	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPOTRADA BAJO MURO DE CAJA DE BREAKER DE 6 CIRCUITOS CON BARRAS DE CONEXIÓN , INCLUYE 6 BREAKER DE 15 AMP	UNID	1

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 76 de 146

ANEXO "C".

PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del PROCESO, referente el estudio de mercado no debe superar el valor total de presupuesto por frente de obra, ni los valores promedio por ítem, como requisito para no ser rechazada la oferta

FRENTES DE OBRA 1. MANTENIMIENTO DE RED Y TRANSFORMADOR DE 45 KVA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 45 KVA				
1.1	DESMONTE DEL TRANSFORMADOR DE 45 KVA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE RESPALDO DEL POSTE A UNA ALTURA APROXIMADA A 10M Y TRANSPORTE AL TALLER DE MANERA SEGURA Y CON LA ESTIVACIÓN QUE EVITE EL DETERIORO, (LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ INSTALAR UN TRANSFORMADOR DE SOPORTE DE LA MISMA CAPACIDAD O QUE PERMITA OPERAR LA CARGA INSTALADA SIN FALLAS DURANTE EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO), TRANSPORTE DEL TALLER A INSTALACIONES DE LA ENSB DEL GENERADOR DE 45 KVA INSTALACIÓN DEL MISMO Y DESINSTALACION DE GENERADOR DE SOPORTE. ES DE ANOTAR QUE DURANTE LA INSTALACIÓN SE DEBE ASEGURAR QUE NO EXISTAN DESCARGAS, Y QUE TODOS LOS ELEMENTOS QUEDEN DEBIDAMENTE INSTALADOS, ASEGURADOS, TORNILLOS SUFICIENTEMENTE APRETADOS, LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS , EL USO DE EQUIPOS RODANTES PARA ESTA OPERACIÓN , O PODRÁ REALIZAR LA MISMA DE MANERA QUE ESTIME NECESARIO SIN PONER EN RIESGO LA RED, LOS EQUIPOS, O EL PERSONAL DE OPERARIOS O INSTALACIONES ALEDAÑAS.EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN ES DE TENER EN CUENTA LA CORRECTA INTERCONEXIÓN EN LA MISMAS FASES ACTUALES.	UND	1		\$
1,2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL TRANSFORMADOR DE 45 KVA COSNSITENTE EN: PRUEBAS INICIALES: REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO, DESARME DEL EQUIPO RETIRANDO SEGUROS Y TAPA, RETIRO DEL ACEITE , RETIRO DE SUJETADORES DE LA BOBINA DE ALTA TENSIÓN , DESARMADO DE LADO DE BAJA TENSIÓN, DESARME DE CONMUTADOR DE POSICIONES O TAP, DESMOTE SACANDO LA BOBINA DE CUBA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA BOBINA NUEVA DEL PRIMARIO Y DEL SECUNDARIO , CAMBIO DE NUCLEO , TANQUE, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CUBA O TANQUE, RASPANDO Y LIJANDO APLICANDO ANTICORROSIVO EXTERIORMENTE Y PINTURA ACABADO POLIURETANO ACUERDO COLOR CARACTERÍSTICO DEL TRANSFORMADOR EXTERIORMENTE , INTERIORMENTE APLICANDO PINTURA DIELECTRICA ROJA A DOS MANOS , ANTES DEL HORNO SE REALIZAN LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO (DETERMINAR ESTADO BOBINA ANTES DE TRATAMIENTO), HORNEADO DE LA BOBINA POR 24 HOREAS A 90oC, APLICACIÓN DE BARNIZ DIELECTRICO PARA MEJORAR ALISLAMIENTO, HORNEADO 24 HORAS MAS, Y ARME EN CUBA, INSTALACIÓN DE PIEZAS NUEVAS , SUMINISTRO Y LLENADO DE ACEITE NUEVO QUE CUBRA LA BOBINAS , INSTALACIÓN DEL CONMUTADOR , ARMADO DEL LADO DE BAJA TENSIÓN CON CONECTORES Y AISLADORES NUEVOS, ARMADO DE TAPA Y AISLADORES CERAMICOS NUEVOS, LLENADO DE ACEITE DE LA CUBA CON UNIDAD DE TERMOVACIÓ, INSTALACIÓN DE LA TAPA CON LOS SEGUROS APLICANDO SELLANTE DE DOS COMPONENTES TIPO SILICONA ESPECIAL PARA SELLO DE TRANSFORMADORES ENTRE EL CAUCHO DE LA TAPA Y CUBA, ARMADO DEL LADO DE ALTA TENSIÓN INSTALANDO CONECTORESS NUEVOS, ASEGURANDO Y SELLANDO FINALMENTE EL TRANSFORMADOR, MARCADO FINAL ACUERDO POTENCIA Y ETIQUETA CARACTERÍSTICA PARA TRASFORDORES VISIBLE DESDE EL SUELO AL POSTE , PRUEBAS FINALES : REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO , ASÍ MISMO LA EMPRESA CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR TODO LO NECESARIO PARA QUE EL EQUIPO QUEDE OPERANDO BAJO LAS CONDICIONES ESTANDARES ESTABLECIDAS Y QUE SUPERE LAS FALLAS DETERMINADAS BAJO EL PROTOCOLO DE PRUEBAS INICIALES , QUEDANDO AL FINAL CON VALORES DE PRUEBA ESTANDARES PARA OPERACIÓN BAJO CONDICIONES SEGURAS A NIVEL DE CARGA DE DISEÑO	UNID	1		\$
2	MANTENIMIENTO DE RED E ILUMINACIÓN				

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 77 de 146

2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN DE BAJA TENSIÓN DESDE EL TRANSFORMADOR DE 75 KVA DE CAMPO DE PARADA, A LA CAJA DE DISTRIBUCIÓN , PASANDO POR EL BAJANTE , A TRAVES DE LINEA SUBTERRANEA A TRAVÉS DE TUBO EXISTENTE , CAJA DE PASO Y LLEGANDO AL INTERIOR DEL RECINTO ATRÁS DE LAS GRADERÍAS, INCLUYE RETIRO DEL CABLEADO EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO BAJANTE DE 3" IMC METALDECK Y CAPERUSA GALVANIZADA, LA RED CONSISTE EN 8 LINEAS DE CABLE AWG-THHN CALIBRE 2 CERTIFICADO REFERENCIA 2 AWG AL AA8000 THHW TC 600V 90C, POR FABRICANTE A LA ENSB, LIMPIEZA DE CAJA DE 0,5M X 0,5M X 0,4M , CONSTRUCCIÓN DE TAPA DE CONCRETO DE 0,6 X 0,6 X 0,05M DE ESPESOR DE LA CAJA .INCLUYE CONECTORES, TERMINALES Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMINETO DE LA RED BAJO NORMA RETIE 2016 Y SUS ACTUALIZACIONES.(INCLUYE DESMONTE Y RETIRO DE LA RED EXISTENTE)	M	20		\$
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL METALICO CONSTRUIDO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 , DE MEDIA TENSIÓN DE 0,8 X 0,8 X 0,3 M CON TAPA , PINTADO CON PINTURA ANTICORROVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIURETANO DE COLOR BLANCO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR DE 250 AMP TERMOMEGETICO PRINCIPAL DE 250 AMP (REFERENCIA LV431622 SCHNEIDER ELECTRIC - INTERRUPTOR NSX250F) , BARRAJE EN COBRE (TRES BARRAS DE FASES, UNA DE TIERRA Y 1 DE NEUTRO) CON PERFORACIONES ROSCADAS ,PLATINA DE 1/4 ESPESOR X ANCHO 1 1/2", CON AISLADORES DE TORRE CON MARCACIÓN ACUERDO A NORMA , 5 BREAKER TERMOMAGNETICOS DE 20 AMP(REF INTERRUPTOR QO320) Y 01 DE 15 AMP REFERENCIA QOB315, 01 BREAKER TERMOMAGNETICO DE 100 AMP REFERENCIA A9N18367 C120N - CIRCUIT BREAKER - 3P - 100A - C CURVE, INCLUYE RECONEXIONADO DE LINEAS DE CIRCUITOS EXISTENTES EN LA MISMA POSICIÓN , FASE Y CON CONCTORES NUEVOS DE LA RED EXISTENTE.	UNID	1		\$
2,3	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES PARA BLANCOS DEL POLIGONO(TIPO DE REFLECTOR LED BALA SUMERGIBLE LED 6W MODELO ECOPL6W (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS) GRADO DE PROTECCIÓN IP 68, GARANTIZADA EN EMPAQUE ORIGINAL CERRADO Y SELLADO , INCLUYE DRIVER CONEXIONADO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN BAJO TIERRA EN ANGULO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR DE CONTRATO INCLUYE OBRA CIVIL DE FIJADO CON REFUERZO DE CONCRETO 0,1M3 POR CADA REFLECTOR	UNID	6		\$
2,4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO BAJANTE DE 4" DE POSTE METALICO EN ACERO TUBO IMC METALDECK CON CAPERUZA, INCLUYE CURVA METALICA INSTALADO HACIA CAJA DE DE INSPECCIÓN ELECTRICA DE RED DE ALIMENTACIÓN DE BT HACIA COLISEO VERANILLO , RETIRO DEL ACTUALMENTE INSTALADO	M	3		\$
2,5	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED TRIFASICA MEDIA TENSION SUBTERRANEA XLPE 2 AWG 15 KV 133% CU P. CINTA X 3 LINEAS	M	42		\$
2,6	RETIRO DE PUENTES EN CALIENTE Y LIMPIEZA DE CAJAS DE CORTOCIRCUITOS	UNID	3		\$
2,7	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE RED DE COMPUESTA POR TRES LINEAS DE CABLES REF AWG- THHN CALIBRE 12 INSTALADO EN DUCTO EXISTENTE INCLUYE CONEXIONADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	M	63,9		\$
2,8	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORTOCIRCUITO ASÍ : SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CAJA DE CORTOCIRCUITO REFERENCIA 27/38KV 100 AMP CELSA CON HERRAJE , INCLUYE FUSIBLE TIPO D, INCLUYE EN DESARME , RETIRO DE LA PIEZAS DETERIORADAS, ESTE TRABAJO SE REALIZARÁ A UNA ALTURA MAXIMA DE 10M .INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	3		\$
2,9	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPA RECTA 1/0 , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	27		\$
2,10	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPAS DE 3 PERNOS PESADAS 3/8" , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO.	UNID	27		\$
2,11	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" X 1,8M , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	4		\$
2,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN POSTE DE AISLADOR TENSOR DE 4 1/2 CERAMICO	UNID	12		\$
2,13	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDACABO , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	4		\$
2,14	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARANDELA CUADRADA DE 4" X 4" X 1/4 "ESPESOR , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	72		\$

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

2,15	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA 12 MT STAVOL COMPUESTO POR BAJANTE , A ABRAZADERAS, 1 CONDUCTOR BAJANTE DE TRANSFORMADOR, CONCETOR TIPO C, CONECTOR AJUSTABLE TIPO U , VARILLA, TODO EL CONJUNTO BIENE EN CAJA CERRADA Y SELLADA, DEBE SER ENTREGADO AL SUPERVISOR PARA ABRIRLO ANTES DE LA INSTALACION), INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	2		\$
2,16	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLADOR LINE POST 4 VUELTAS 15 KV , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	21		\$
2,17	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPIGO LINE POST , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	21		\$
2,18	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUERTO DE CONCRETO	UNID	4		\$
2,19	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL PREMOLDEADO 2 AWG EXTERIOR 15 KV	JUEGO	2		\$
2,20	CONSTRUCCIÓN EN SITU A TODO COSTO DE CAJA DE BT VIA PRIVADA DE 0,6 M X 0,6 M X PROFUNDIDAD 0,82 M , CON MARCO METALICO TAPA DE CONCRETO , ESPESOR DE LAS PAREDES 0,12M , LA CAJA DEBERÁ SER PAÑETADA POR LA CARA EXTERIOR E INTERIOR Y EN LA CARA INFERIOR , INCLUYE MARCO METALICO EN ANGULO ESPESOR 1/4"	UNID	2		\$
2,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE GALVANIZADO DE 3/8 " (LINEA DE RETENIDAD DEPOSTES), INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	ML	48		\$
2,22	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOBRE POSTES De Concreto 10 Mt X 510 DE CABLE DE RED DE MT EN COBRE DESNUDO CALIBRE 2 PARA OPERACIÓN ENTRE VOLTAJE DE LINEA 13200 VAC , INCLUYE CONEXIONADO DESDE RED DE ACOMETIDA PRINCIPAL , Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA DEL CAMPO DE PARADAS LLEGANDO A TRASFORMADOR DE 45KVA , INCLUYE DESMONTE DEL CABLE EXISTENTE EN MAL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DE NORMA RETIE 2016 Y SUS ACTUALIZACIONES. INSTALACIÓN CON DESPLAZAMIENTO CARRO CANASTA SOBRE VIA DE CONCRETO	M	679		\$
2,23	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTACIÓN DE GRILLETE DE 5/8", INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UNID	27		\$
2,24	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES PARA ILUMINACIÓN DEL COLISEO VERANILLO TPO LED PROTECCION IP 65 (VER ESPECIFICACIONES) REFLECTOR LED 400W USO EXTERIOR 28.000 LUMENES 35.000 HORAS DE VIDA ÚTIL 85-265V GARANTÍA 2 AÑOS DADA POR EL FABRICATE A LA ENSB (CON ACTA DE ENTREGA DEL PRODUCTO POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DE CONTRATO)	UNID	5		\$
SUBTOTOTAL				\$	
ADMINISTRACIÓN				\$	
IMPREVISTOS				\$	
UTILIDAD				\$	
IVA SOBRE UTILIDAD				\$	
TOTAL				\$	

FRENTE DE OBRA 2. MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA				
1.1	DESMONTE DEL TRANSFORMADOR DE 75 KVA E INSTALACIÓN DE GENERADOR DE RESPALDO DEL POSTE A UNA ALTURA APROXIMADA A 8M Y TRANSPORTE AL TALLER DE MANERA SEGURA Y CON LA ESTIVACIÓN QUE EVITE EL DETERIORO, (LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ INSTALAR UN TRANSFORMADOR DE SOPORTE DE LA MISMA CAPACIDAD O QUE PERMITA OPERAR LA CARGA ISNTALADA SIN FALLAS DE CARGA DURANTE EL MANTENIMINETO DEL EQUIPO), TRASPORTE DEL TALLER A INSTALACIONES DE LA ENSB DEL GENERADOR DE 75 KVA INSTALACIÓN DEL MISMO Y DESINSTALACION DE GENERADOR DE SOPORTE. ES DE ANOTAR QUE DURANTE LA INSTALACIÓN SE DEBE ASEGURAR QUE NO EXISTAN DESCARGAS, Y QUE TODOS LOS ELEMENTOS QUEDÉN DEBIDAMENTE INSTALADOS, ASEGURADOS, TORNILLOS SUFICIENTEMENTE APRETADOS, LA EMPRESA CONTRATSITA DEBERÁ TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS , EL USO DE EQUIPOS RODANTES PARA ESTA OPERACIÓN , O PODRÁ REALIZAR LA MISMA DE MANERA QUE ESTIME NECEARIO SIN PONER EN RIESGO LA RED, LOS EQUIPOS, O EL PERSONAL DE OPERARIOS O INSTALACIONES ALEDAÑAS.EN LA PUESTA EN FUNCIONAMINETO E INSTALACIÓN ES DE TENER EN	UND	1		\$

	Cuenta la correcta interconexión en la mismas fases con el contador de electricaribe instalado en el mismo poste para evitar mal conteo de la carga a consumirse.				
1,2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a transformador de 75 kva cosnsistente en: Pruebas iniciales: Realizar las pruebas de aislamiento , TTR , Perdidas en hierro, Desarme del equipo retirando seguros y tapa, Retiro del aceite , Retiro de sujetadores de la bobina de alta tensión , Desarmado de lado de baja tensión, Desarme de conmutador de posiciones o tap, Desmonte sacando la bobina de cuba, Suministro e instalación de la bobina nueva del primario y del secundario , Cambio de nucleo , Tanque, Mantenimiento y recuperación de la cuba o tanque, Raspando y lijando aplicando anticorrosivo exteriormente y pintura acabado poliuretano acuerdo color característico del transformador, Interiormente aplicando pintura dielectrica roja a dos manos , Antes del horno se deben realizar las pruebas de aislamiento , TTR , Perdidas en hierro (Determinar estado bobina antes de tratamiento), Horneado de la bobina por 24 horeas a 90oC, Aplicación de barniz dielectrico para mejorar aislamiento, Horneado 24 horas mas, y arme en cuba, Instalación de piezas nuevas , Suministro y llenao de aceite nuevo que cubra la bobinas , Instalación del conmutador , Armado del lado de baja tensión con conectores y aisladores nuevos, Armado de tapa y aisladores ceramicos nuevos, Llenado de aceite de la cuba con unidad de termovació, Instalación de la tapa con los seguros aplicando sellante de dos componentes tipo silicona especial para sello de transformadores entre el caucho de la tapa y cuba, Armado del lado de alta tensión instalando conectoress nuevos, Asegurando y sellando finalmente el transformador, Marcado final acuerdo potencia y etiqueta característica para trasfordores visible desde el suelo al poste , Pruebas finales : Realizar las pruebas de aislamiento , TTR , Perdidas en hierro , Así mismo la empresa contrrtista se compromete a realizar todo lo necesario para que el equipo quede operando bajo las condiciones estandares establecidas y que supere las fallas determinadas bajo el protocolo de pruebas inicial , quedando al final con valores de prueba estandares para operación bajo condiciones seguras a nivel de carga de diseño .	UNID	1		\$
1,3	Adecuación, suministro e instalación de pararrayos 15 kv con herrajes , trabajo realizado a una altura maxima de 8m , incluye desmonte de los elementos existentes en mal estado	UNID	3		\$
1,4	Adecuación, suministro e instalación de cruceta autosoportada 2,4 m construida en acero galvanizado en caliente , incluye desmonte de los elementos existentes en mal estado	UNID	12		\$
1,5	Suministrro e instalación de perno de maquina 5/8" x 12cm, incluye desmonte de los elementos existentes en mal estado	UNID	8		\$
1,6	Adecuación, suministro e instalación de esparrago de 5/8 " x 14 cm, incluye desmonte de los elementos existentes en mal estado	UNID	8		\$
1,7	Adecuación, suministro e instalación de cruceta autosoportada 2.4 m x 3" construida en acero galvanizado en caliente	UNID	1		\$
SUBTOTAL				\$	
ADMINISTRACIÓN %				\$	
IMPREVISTOS %				\$	
UTILIDAD %				\$	
IVA SOBRE UTILIDAD 19%				\$	
TOTAL				\$	

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015
		Página 80 de 146

FRENTE DE OBRA 4. MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRANSFORMADORES Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE MT Y BT DE GANCA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 500 KVA				
1.1	DESMONTE DEL TRANSFORMADOR DE 500 KVA O 300 KVA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE RESPALDO A ALTURA DEL SUELO Y TRANSPORTE AL TALLER DE MANERA SEGURA Y CON LA ESTIVACIÓN QUE EVITE EL DETERIORO, (LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ INSTALAR UN TRANSFORMADOR DE SOPORTE DE LA MISMA CAPACIDAD O QUE PERMITA OPERAR LA CARGA INSTALADA SIN FALLAS DE CARGA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO), TRASPORTE DEL TALLER A INSTALACIONES DE GANCA(CALLE 19 CRA 1 SOLEDAD-ATLANTICO) DEL GENERADOR DE 500 KVA INSTALACIÓN DEL MISMO Y DESINSTALACION DE GENERADOR DE SOPORTE. ES DE ANOTAR QUE DURANTE LA INSTALACIÓN SE DEBE ASEGURAR QUE NO EXISTAN DESCARGAS, Y QUE TODOS LOS ELEMENTOS QUEDEN DEBIDAMENTE INSTALADOS, ASEGURADOS, TORNILLOS SUFICIENTEMENTE APRETADOS, LA EMPRESA CONTRATSITA DEBERÁ TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS , EL USO DE EQUIPOS RODANTES PARA ESTA OPERACIÓN , O PODRÁ REALIZAR LA MISMA DE MANERA QUE ESTIME NECESARIO SIN PONER EN RIESGO LA RED, LOS EQUIPOS, O EL PERSONAL DE OPERARIOS O INSTALACIONES ALEDAÑAS.EN LA PUESTA EN FUNCIONAMINETO E INSTALACIÓN ES DE TENER EN CUENTA LA CORRECTA INTERCONEXIÓN EN LA MISMAS FASES CON EL CONTADOR DE ELECTRICARIBE PARA EVITAR MAL CONTENO DE LA CARGA A CONSUMIRSE.	UND	1		\$ -
1.2	REALIZACIÓN DE PROTOCOLO DE PRUEBAS AL TRANSFORMADOR DE 500 KVA ASÍ: TERMOGRAFÍA EN SITU (ANTES DE DESMONTE), PRUEBA AL ACEITE : RIGIDEZ DIELECTRICA ACEITE TRANSFORMADORES BAJO METODO DE PRUEBA ASTM D877, NUMERO DE NEUTRALIZACIÓN: ACUERDO METODO DE PRUEBA ASTM 974, TENSIÓN INTERFACIAL: CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D971, COLOR : CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D1500, CONTENIDO DE AGUA CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D1533, DEMSIDAD RELATIVA : CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D1298, FACTOR DE POTENCIA : CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D924, INSPECCIÓN VISUAL :CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D 1524; PRUEBAS A REALIZARSE AL AISLAMIENTO SÓLIDO: PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, PRUEBA DE FACTOR DE POTENCIA DEL AISLAMIENTO, ASÍ MISMO: PRUEBA DE RESISTENCIA DC DE DEVANADOS, PRUEBA DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, PRUEBA DE CORRIENTE DE EXCITACIÓN, PRUEBA DE NUCLEO A TIERRA, PRUEBA TTR, PERDIDAS DEL COBRE Y PERDIDAS DEL HIERRO, PRUEBA DE GAS CARACTERÍSTICO : ETILENO: C2 H4, MONOXIDO DE CARBONO: CO ,HIDROGENO:H2 :ACETILENO: C2H2: ES DE ANOTAR QUE SE DEBE ENTREGAR EL RESULTADO DE LABORATORIO CERTIFICADO ANTES Y DESPUES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PARA EVIDENCIAR LOS RESULTADOS DEL MANTENIMIEMTO, DESCRIPCIÓN DE POSIBLES FALLAS ACUERDO METODO RELACIONES DE DOERNENBURG Y METODO RELACIONES DE ROGERS	UNID	1		\$ -
1.3	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADOR DE 500 KVA CONSISTENTE DESARME DEL EQUIPO RETIRANDO SEGUROS Y TAPA, RETIRO DEL ACEITE , RETIRO DE SUJETADORES DE LA BOBINA DE ALTA TENSIÓN , DESARMADO DE LADO DE BAJA TENSIÓN, DESARME DE CONMUTADOR DE POSICIONES O TAP, DESMONTE SACANDO LA BOBINA DE CUBA, O TANQUE, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CUBA O TANQUE, RASPANDO Y LIJANDO APLINADO ANTICORROSIVO EXTERIORMENTE Y PINTURA ACABADO POLIURETANO ACUERDO COLOR CARACTERÍSTICO DEL TRANSFORMADOR EXTERIORMENTE , INTERIORMENTE APLICANDO PINTURA DIELECTRICA ROJA A DOS MANOS , ANTES DEL HORNO SE REALIZAN LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO (DETERMINAR ESTADO BOBINA ANTES DE TTO), HORNEADO DE LA BOBINA POR 24 HOREAS A 90oC, APLICACIÓN DE BARNIZ DIELECTRICO PARA MEJORAR ALISLAMIENTO, HORNEADO 24 HORAS MAS, Y ARME EN CUBA, INSTALACIÓN DE PIEZAS NUEVAS , SUMINISTRO Y SURTIDO DE ACEITE QUE CUBRA LA BOBINAS , INSTALACIÓN DEL CONMUTADOR , ARMADDO DELLADO DE BAJA TENSIÓN CON CONECTORES Y AISLADORES NUEVOS, ARMADO DE TAPA Y AISLADORES CERAMICOS NUEVOS, TERMINO DE SUMINISTRO Y LLENADO DE ACEITE DE LA CUBA CON UNIDAD DE TERMOVACIÓ, INSTALACIÓN DE LA TAPA CON LOS SEGUROS APLICANDO SELLANTE DE DOS COMPONENTES TIPO SILICONA ESPECIAL PARA SELLO DE TRANSFORMADORES ENTRE EL CAUCHO DE LA TAPA Y CUBA, ARMADO DEL LADO DE ALTA TENSIÓN INSTALANDO CONECTORESS NUEVOS, ASEGURANDO Y SELLANDO FINALMENTE EL TRANSFORMADOR, MARCADO FINAL ACUERDO POTENCIA Y ETIQUETA CARACTERÍSTICA PARA TRASFORDORES VISIBLE , PRUEBAS FINALES : REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS	UNID	1		\$ -

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

	EN HIERRO , ASÍ MISMO LA EMPRESA CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR TODO LO NECESARIO PARA QUE EL EQUIPO QUEDE OPERANDO BAJO LAS CONDICIONES ESTANDARES ESTABLECIDAS Y QUE SUPERE LAS FALLAS DETERMINADAS BAJO EL PROTOCOLO DE PRUEBAS INICIAL , QUEDANDO AL FINAL CON VALORES DE PRUEBA ESTANDARES PARA OPERACIÓN BAJO CONDICIONES SEGURAS A NIVEL DE CARGA DE DISEÑO . (ESTAS PRUEBAS SON ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ITEM 1,2)				
1,4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORTOCIRCUITO ASÍ : SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CAJA DE CORTOCIRCUITO REFERENCIA 27/38KV 200 AMP CELSA CON HERRAJE INCLUYE EN DESARME , RETIRO DE LA PIEZAS DETERIORADAS, ESTE TRABAJO SE REALIZARÁ A UNA ALTURA MAXIMA DE 8M .	UNID	3		\$ -
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARAYOS 15 KV CON HERRAJES , TRABAJO REALIZADO A UNA ATURA MAXIMA DE 8M	UNID	3		\$ -
1,6	MANTENIMIENTO DE CONTACTORES DEL RACK DE CONDENSADORES CONSISTENTE EN: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE CONTACTORES DEL RACK Y CAMBIO A NECESIDAD REF DEL CONTACTOR 3P 33,3 KVAR 400V DILK33-10(230V50HZ294054 XTCC033D10 TEATON ELECTRIC, SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTORES Y CONTACTOS AUXILIARES FUERA DE SERVICIO,	UNID	1		\$ -
1,7	AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS DE TODO EL SISTEMA DE BANCO DE CONDENSADORES , VERIFICACION Y SUMINISTRO E INSTALACION SI SE REQUIERE DE LUCES PILOTO, SUMINISTRO E INSTALACION SI SE REQUIERE POR ENCONTRARSE E MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACION DE 04 FUSIBLES TIPO BOTELLA DE 15AMPERIOS CADA UNO, VERIFICACION Y AJUSTE PLC DE CONTROL TABLERO BANCO DE CONDENSADORES, AJUSTE DE PUERTOS DE SALIDA Y ENTRADA PLC REFERENCIA LOVATO DCRK12 , PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BANCO DE CONDENSADORES CON CONEXION A LA RED PRINCIPAL.	UNID	1		\$ -
1,8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA DE BANCO DE CONDENSADORES CONSISTENTE EN DESCONEXION ELECTRICA DEL BANCO DE CONDENSADORES DESENERGIZANDO DESDE BREAKER DE CONTROL EN TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL, DESCONEXION DE 01 PASOS "GRUPO DE 03 CONDENSADORES CADA UNO" , EXTRACCION DE CONDENSADORES (03 UNIDADES) DEL TABLERO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 03 CONDENSADOR REF ENERLUX V:240AC, QN:6KVAR, UTF: 240660 NUEVOS PRUEBA DE LOS MISMOS , VERIFICACION DE LOS DEMAS PASOS DE RACK , INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 METROS DE ALAMBRE CALIBRE 8 AWG-THHN,	UNID	1		\$ -
SUBTOTAL					\$
ADMINISTRACIÓN					\$
IMPREVISTOS					\$
UTILIDAD					\$
IVA					\$
TOTAL					\$

FRENTE DE OBRA 4. MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EDIFICIO COMANDO GANCA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	DESMONTE DE PANEL LED DE 0,6M X 0,6M TIPO 40WAT DURACIÓN 50000 HORAS LUZ BLANCA TEMPERATURA ok = 6400k (BLANCO FRIO)MARCA BIOLED O SUPERIOR (INCLUYE DOS AÑOS DE GARANTIA POR EL FABRICANTE AL ESM 1034 INCLUIDA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA)INCLUYE ACOPLAMIENTO A RED CENTRAL Y CONEXIONADO A INTERRUPTO DE PASILLO, AL FINAL DE LA OBRA NO DEBEN QUEDAR ESPACIOS, O IMPERFECCIONES ESTETICAS POR MAL CORTE , EL CONTRATISTA DEBE PREVER EL REMPLAZO DE PIEZAS DEL CIELO RASO EN CASO DE FALLAS QUE NO PERMITAN ALCANZAR LA CALIDAD DEL MONTAJE.	UND	40		\$ -
2	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 0,6M X 0,6M TIPO 40WAT DURACIÓN 50000 HORAS LUZ BLANCA TEMPERATURA ok = 6400k (BLANCO FRIO)MARCA BIOLED O SUPERIOR (INCLUYE DOS AÑOS DE GARANTIA POR EL FABRICANTE A GANCA INCLUIDA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA)INCLUYE ACOPLAMIENTO A RED CENTRAL Y CONEXIONADO A INTERRUPTO DE PASILLO, AL FINAL DE LA OBRA NO DEBEN QUEDAR ESPACIOS, O IMPERFECCIONES ESTETICAS POR MAL CORTE , EL CONTRATISTA DEBE PREVER EL REMPLAZO DE PIEZAS DEL CIELO RASO EN CASO DE FALLAS QUE NO PERMITAN ALCANZAR LA CALIDAD DEL MONTAJE.	UNID	42		\$ -

3	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA X TRES LINEAS CABLE AWG - THHN CALIBRE 8 , INCLUYE CONEXIONADO Y PUESTA EN FUNCIONAMINETO DE SEIS CIRCUITOS DE BREAKER INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA PLASTICA DE 3" X 2M	M	2		\$ -
4	CONEXIONADO DE CABLEDO DE 6 CIRCUITOS CIRCUITOS, 1 TIERRA Y 1 NEUTRO DE ILUMINACIÓN A LA NUEVA CAJA DE BREAKER INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 M DE CABLE AWG - THHN CALIBRE 12 X LINEA , INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA PLASTICA DE 3" X 2M	GLOB	1		\$ -
5	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE DPS PARA ACOMETIDA ELECTRICA PROTECCIÓN DE LA ILUMINACIÓN LED , Y TOMACORRIENTE EN GENERAL DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA QUE DETECTE E INTERRUMPA EL PASO DE SOBRECARGAS DE VOLTAJE Y PROTEJA CONTRA CORTO CIRCUITO, SU INSTALACIÓN SE REALIZARA A LA SALIDA DE LA RED DE ALIMENTACIÓN A UNA POTENCIA DE TRABAJO MAXIMA DE : 1500WAT DE LAS LÁMPARAS LED A INSTALARSE , DEBERÁ CONTAR CON SEÑAL LUMÍNICA QUE INDIQUE LA INADECUADA ALIMENTACIÓN Y UNA VEZ SE RESTABLEZCA EL NIVEL ADECUADO DE VOLTAJE DEBERÁ DAR PASO A LA CORRIENTE Y CAMBIAR DE COLOR LA SEÑAL LUMÍNICA. INSTADO EN LA RED PRINCIPAL DE ALIMENTACIÓN DESPUES DE LA CAJA DE BREAKER.	UNID	1		\$ -
6	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPOTRADA BAJO MURO DE CAJA DE BREAKER DE 6 CIRCUITOS CON BARRAS DE CONEXIÓN , INCLUYE 6 BREAKER DE 15 AMP	UNID	1		\$ -
SUBTOTAL					\$
ADMINISTRACIÓN					\$
IMPREVISTOS					\$
UTILIDAD					\$
IVA					\$
TOTAL					\$

VALOR TOTAL = \$

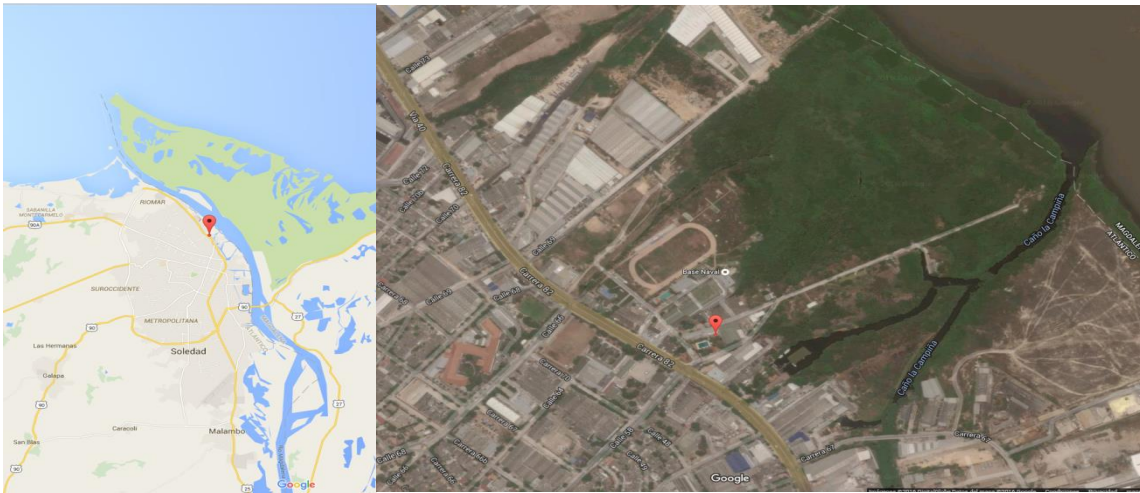
ANEXO "D"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL SISTEMA DE REDES ELECTRICAS Y TRASFORMADORES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, acuerdo al cuadro de cantidades de obras descritas en el Anexo "A"

La Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla es el alma mater de los Suboficiales Navales de Colombia. Se encuentra ubicada en la ciudad de Barranquilla en la Costa Caribe colombiana, contando privilegiadamente con la cercanía del Mar Caribe y el Río Magdalena, arteria fluvial más importante de la República de Colombia. En esta escuela se forman y capacitan los hombres y mujeres de la Armada Nacional que sirven en diversas especialidades a todas las Unidades de la Armada Nacional en su condición de Suboficiales Navales.

Está ubicada sobre la vía 40 con calle 58 esquina en Barranquilla, cuenta con instalaciones propias para la formación de los suboficiales, compuesta por aulas, laboratorios, alojamientos para grumetes y suboficiales de curso, además de las instalaciones administrativas compuestas por oficinas y bodegas.



Ubicación Escuela Naval ARC Barranquilla

Ante la necesidad de mejorar el bienestar del personal orgánico militar y civil, y garantizar las condiciones seguridad y buena atención se realiza el mantenimiento de las instalaciones así:

1. Mantenimiento de red y transformador de 45 KVA:

En este frente de obra, se plantea el mantenimiento correctivo del Trasformador de 45 KVA, certificando durante proceso de mantenimiento bajo pruebas de laboratorio el estado inicial y final de la bobinas, instalación de un generador de respaldo durante el mantenimiento de tal generador, así mismo, se realizará el mantenimiento de la red eléctrica de media tensión deterioradas que incluye el cambio de las tres líneas existentes de aluminio a nuevas líneas de cable desnudo aéreo de cobre, este tramo viene desde el punto de conexión dado por electricaribe en el poste 1, hasta el transformador de 45 KVA ubicado en el sector de CESICA, esta red es alimentada hasta el transformador a 13500 voltios de corriente alterna (VAC), también se incluye en este frente de obra, la instalación de tubos subterráneos para alimentar el Coliseo Veranillo, posteriormente en el cuadro de obra E se incluirán el suministro e instalación de las líneas de cable aislado nuevo , también está incluida la construcción a todo costo de las cajas de paso construidas en concreto cada 40m para la red BT de alimentación al coliseo veranillo a instalarse, adicionalmente se requiere realizar suministro e instalación de caja de distribución del campo de paradas con breaker nuevos y puesta en funcionamiento del punto de conexión de las acometidas de la iluminación de campo de parada desde esta caja de distribución nueva.
2. Mantenimiento del sistema de alimentación eléctrico de MT de campo de paradas y BT veranillo:

el mantenimiento del sistema de alimentación eléctrico de media tensión (MT 13200VAC) del campo de paradas, y baja tensión (BT 220VAC) veranillo, se realiza con adición de recursos dados de JEPLAN del presente año, en razón a solicitud debido a que una vez realizadas inspecciones por parte del personal de electricaribe, operador de la red de MT (13200VAC), sugieren el suministro e instalación de las tres líneas nuevas de cobre de cable desnudo aéreo de media tensión (MT)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 84 de 146

deteriorado del campo de paradas desde la derivación de CESICA y realizar el suministro e instalación de las 4 líneas de cable aislado deteriorado de baja tensión (BT 220VAC) para el coliseo veranillo , así mismo se incluye para el mantenimiento de la red MT de CESICA Y CAMPO DE PARADAS, el cambio de las crucetas que son de madera, los aisladores en general, sistemas de puesta a tierra y pararrayos , sistemas de protección de cortocircuito pues se han presentado fallas frecuentes con descargas a tierra, disparo de cañuelas, hasta la ruptura de las líneas de acometida principal generando fuga de corriente por descarga a tierra que sacó de servicio el sistema por un mes, como también se requiere cambiar la línea de red de acometida del polígono, permitiendo restablecer la iluminación en esta zona tan importante, mejorando la seguridad y restableciendo el uso de estas instalaciones acuerdo su necesidad operativa.

- 3. Mantenimiento sistema de transformadores y sistema de alimentación eléctrica de MT y BT de GANCA:** en el grupo Aeronaval de Caribe ubicado en CALLE 19 CRA 1 SOLEDAD-ATLANTICO (instalaciones aledañas a la aviación comercial del aeropuerto de Barranquilla Ernesto Cortissoz), se plantea realizar mantenimiento a dos transformadores uno de 500KVA y otro de 300 KVA, así mismo a su sistema de banco de capacitores de potencia reactiva, diseñado para reducir costos energéticos, también se incluye el mantenimiento de cortocircuitos y pararrayos elevando la seguridad de la red.
- 4. Mantenimiento de sistema de iluminación de Edificio Comando GANCA:** en el grupo Aeronaval de Caribe ubicado en CALLE 19 CRA 1 SOLEDAD-ATLANTICO (instalaciones aledañas a la aviación comercial del aeropuerto de Barranquilla Ernesto Cortissoz), en las instalaciones del edificio del Comando del Grupo, se requiere realizar mantenimiento de la iluminación y la instalación de supresor de picos de voltaje que reduzcan el deterioro de tal iluminación de paneles led.

Con este proceso se mantenimiento de sistemas eléctricos de MT y BT y equipos de transformadores se cumple un 25 % de las necesidades, pues existen redes inexistente o el mal estado y sistemas de iluminación alrededor del Coliseo y perímetro de la Unidad deteriorados, y ahora con la puesta en funcionamiento de malecón de Barranquilla que linda con las instalaciones de la Escuela Navas de Suboficiales, se requiere iluminar el perímetro, y la vía de acceso desde Cristo Naval al interior para control de la seguridad perimétrica, pues en estos espacios no hay visibilidad e imposibilita una reacción rápida ante un evento de ingresos no autorizados a ellos, estos terrenos vulnerables corresponde a terrenos de aluvión difíciles de transitar por nuestro personal de seguridad, pero estando alumbrados nos permite actuar y detectar las amenazas que pueden haber entrado a nuestro área de control, así mismo se requiere recuperar la iluminación de vías de desplazamiento internas, en las cuales se requiere cambiar postes para la instalación de luminarias, las redes de MT de planta baja fueron intervenidas en el año 2002 cuando se realizó la puesta en funcionamiento de la iluminación del campo de paradas de la unidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRA

MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL SISTEMA DE REDES ELECTRICAS Y TRASFORMADORES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, acuerdo al cuadro de cantidades de obras descritas en el Anexo "A"

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en algunas de las especificaciones refleja la suposición que el contratista conoce las prácticas básicas de construcción.

El constructor, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie. Para almacenar el cemento deberá construir una plataforma de madera con una altura mínima de 0.20 mts., del piso. Deberá permanecer en la obra un almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales el cual estará obligado, además, a suministrar al Supervisor todos los datos que sean solicitados. En la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" no se cuenta con espacios destinados para almacenar materiales para los trabajos del Contratista, únicamente se puede ubicar en áreas verdes los campamentos que se requieran.

Para el control de los trabajos se deberá primero realizar un cuadro de cantidades de obra a realizar por áreas, antes de su inicio, determinando igualmente cronograma específico para el área a intervenir, este análisis se

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 85 de 146

realizará por unidad de área a intervenir, ya sea este un aula, un auditorio, una batería de baños o algún otro espacio.

El contratista deberá aportar para la obra todas la herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la Supervisión se reserva el derecho de fijar la cantidades y calidades mínimas de las herramientas.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismos que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por la supervisión o sus delegados mediante la presentación de las respectivas muestras. En la obra existirá un libro de control y órdenes de Supervisión, "Bitácora de Obra", en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos.

Cuando en éstas especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un estándar de calidad y características, para lo cual el contratista puede usar productos similares obteniendo previamente la aprobación de la supervisión.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Para que cada oferente presente su mejor oferta técnico – económica y garantice la ejecución correcta de las obras, es necesario se tenga en cuenta:

- La experiencia de los ingenieros residentes propuestos y del personal de obra es de vital importancia para el éxito del proyecto. Es fundamental el conocimiento y experiencia en mantenimiento de instalaciones eléctricas y de los materiales contenidos en esta especificación. El ingeniero residente deberá permanecer en todas las actividades de ejecución de obra, de no ser así será causal de suspensión de la obra y no se recibirán las actividades ejecutadas; además deberá realizar un informe semanal referente a las actividades del contrato, y un informe final de obra adjuntando fotografías de todas las etapas de la obra.
- La firma contratista deberá presentar el cronograma de actividades en el programa Project u otro similar como requisito OBLIGATORIO para el inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a 5 días calendario una vez firmado el contrato y expedición de las pólizas de cumplimiento sin perjuicio a legalizaciones consorciales, siendo este caso .**
- Equipos adecuados para la ejecución de las reparaciones. El número andamios, gatos, taladros, carro canasta dieléctrico y herramientas para instalaciones, y otros equipos de izaje deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento del cronograma, al igual que la disponibilidad de productos de reparación.
- Equipos especiales para izaje tales como grúas que permitan el manejo de elementos pesados. La disponibilidad de estos equipos en la obra, será de entera y única responsabilidad del contratista, de tal manera que los equipos suministrados tienen que estar en excelentes condiciones de operación teniendo en cuenta que su reemplazo requerirá de tiempo por la localización geográfica de las instalaciones objeto del contrato.
- Reconocimiento inicial y marcación de las zonas por reparar y que deberá efectuarse de manera conjunta con el supervisor del contrato.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. LUGAR DEL SERVICIO

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA "	Vía 40 Calle 58 esquina, Barranquilla – Atlántico.	De lunes a viernes en el horario desde las 07:00R a las 17:00R, previa coordinación con el supervisor del contrato. De manera excepcional se deberá trabajar de lunes a domingo en el horario desde 00:00R a 23:59R; lo anterior quiere decir, que si por

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 86 de 146

GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE	Grupo aeronaval del caribe: Calle 19 # 1 – 545 Lote A en Soledad – Atlántico BEIM: carretera troncal. km.1.via santa cruz de lorica Coveñas sucre	necesidades del servicio se requiere extender las jornadas de trabajo se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con el supervisor del contrato y del Comandante de la unidad.
---	--	---

2. CANTIDADES DE OBRA

El presupuesto especificaciones técnicas que están por cantidades unitarias ya que se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos existentes.

3. HORARIOS

Los trabajos se podrán desarrollar de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas, sábados, desde 07:00 horas hasta las 13:00 horas, y por solicitudes anticipadas horarios especiales de trabajos. No se permitirá efectuar actividades en horas nocturnas a menos que por urgencia alguna actividad lo amerite, sin embargo y de requerirse con previa autorización del supervisor y/o interventoría del contrato se programaran trabajos en horarios extendidos a los anteriores y programar los domingos y festivos en coordinación. Igualmente obligándose firmar las respectivas actas de vecindad en cada uno de los edificios asumiendo la responsabilidad directa por los daños que se puedan efectuar causados por el desarrollo de las obras ante los coadministradores de los edificios y terceros que se llegasen a afectar.

4. UNIFORMES

La firma contratista, deberá contar con uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo para la prestación del servicio.

5. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Cada Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994). Cada contratista deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos conforme a las observaciones que haga el Supervisor de la ARC.

El Contratista deberá proveer a la totalidad del personal que labora o visita la obra y de acuerdo con la actividad que cumple en el proyecto o el área a visitar y al riesgo al que está expuesto, de la dotación de seguridad necesaria. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente.

Adicionalmente la firma contratista debe garantizar la aplicación de la resolución 1409 del 23 de Julio 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas; que para efectos de la aplicación, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá ser calificado para la actividad a su cargo dentro de la ejecución del proyecto, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación.

La Supervisión verificará el cumplimiento de lo establecido en este numeral, dejando constancia en el libro de bitácora de obra del cumplimiento o incumplimiento y acciones recomendadas al contratista para subsanar novedades detectadas.

Equipos de Protección Personal:

Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto todo el

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 87 de 146

personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

Otros Elementos de Protección Personal

Anteojos de copa: Estos protegen contra el impacto de objetos en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a los trabajadores cuyo oficio lo exija.

Guantes: Todo el personal que manipule materiales rugosos, ásperos con filos que puedan producir erupción en la piel y corte, debe usar guantes de cuero.

Calzado de Seguridad: El personal debe estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos.

6. TRANSPORTE

Cada contratista se obliga a ejecutar las obras y/o servicios cumpliendo al 100% con el traslado de herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo.

En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue y seguros.

El transporte para suministrar los materiales en cada sitio de obra deberá ser asumida por el Contratista sin afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al suministrar los recursos. De igual forma, las actividades que vinculen el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción deberán cumplir con el Decreto 357 de 1997.

7. CALIDAD DEL SERVICIO

Las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los Ítems y especificaciones expuestas en el presente estudio previo. El contratista debe estar en capacidad de suministrar las herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera en estos estudios previos, según las normas y especificaciones vigentes para ello, asimismo, realizar las obras y montajes necesarios para la correcta operación del sistema. Los materiales e insumos deben corresponder a marcas homologadas por ICONTEC o en su defecto, el material o accesorios a instalar deben cumplir con normas internacionales de amplio reconocimiento, el cual debe demostrarse previo a su instalación y en general deben ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

Cada Contratista deberá presentar en el Departamento de Contratación Armada Nacional de Colombia dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la aprobación de la póliza de garantía única, los análisis de precios unitarios debidamente revisados y aprobados por la Supervisión ARC, los que deben realizarse conforme con las especificaciones técnicas.

Considerando que el proyecto se adelantará en instalaciones militares de la guarnición de Barranquilla, cada Contratista deberá:

- Facilitar la información para adelantar el estudio de seguridad de la Empresa y/o su representante legal de acuerdo con lo solicitado en la Solicitud de Oferta.
- **Facilitar al Supervisor ARC a más tardar 05 días después de aprobado el grupo técnico básico,** la información para adelantar el estudio de seguridad de dicho personal.
- **Facilitar con 10 días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización de las obras,** el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por la ARC para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca la ARC. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la ARC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá remplazarla (s) para reiniciar el estudio nuevamente. Adicionalmente en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con un día de

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 88 de 146

anterioridad informando los datos de la persona a ingresar, mientras se adelantan los estudios de seguridad.

Deberá presentar en el momento de realizar el acta de inicio la siguiente información:

- Plan de inversión del anticipo (si el caso aplica)
- **Análisis de Precios Unitarios, con lista de insumos.**
- Acta de vecindad (si el caso aplica)
- Todos y cada uno de los empleados del contratista deberá entregar a la ARC para la realización del estudio de seguridad la siguiente documentación, sin costo alguno para la ARC: antecedentes de la procuraduría, contraloría, policiales, promesa de reserva, formato de estudio de seguridad diligenciado, fotografías.
- El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario, deberá regirse por las normas que imponga cada una de las administraciones de los edificios en el cual se ejecute las labores y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- Hacer firmar promesa de reserva a todo el personal que intervenga en la obra directa o indirectamente.
- Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se saquen fotografías, copias no autorizadas de documentos del proyecto.
- Cada contratista se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con la ANC de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El oferente favorecido deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos, conforme a las observaciones que haga la supervisión.
- Durante la ejecución del contrato cada contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, Decreto 1220/95 y Decreto 500/96, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

8. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El contratista deberá contar con la capacidad operacional de intervenir de manera simultánea los diferentes frentes de obra según los requerimientos. Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los Sub-contratistas. Deberá atender a los requerimientos que se soliciten.

9. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo.

Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran.

NOTA: El contratista deberá contemplar dentro de sus gastos de administración, el pago de los servicios públicos a partir del recibo del proyecto, hasta la entera satisfacción de los trabajos a realizar por el transcurso de la obra (Acueducto, Electricidad y Gas) con el fin que en el transcurso de la obra no se presente algún tipo de corte que pueda interferir con alguna de las pruebas a realizar en la ejecución de los trabajos y suministros.

10. TRABAJOS EN ALTURAS

A. Nivel básico: Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizarán actividades en el interior de los apartamentos y no excederá la altura en 1.50 metros.

B. Nivel avanzado: Para dar inicio a las obras referente trabajo en alturas es indispensable, hacer entrega por acta del listado de los trabajadores y copia de Documento que certifica a los Operarios en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizarán actividades en el exterior en donde la altura para desarrollar actividades supera en 1.50 metros; de igual manera cada certificación deberá estar soportada con su respectivo reentrenamiento.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 89 de 146

C. Coordinador de trabajo en alturas: Perfil de personal con certificado en competencias laborales vigente y experiencia certificada mínimo de un año relacionada con el trabajo en alturas, para autorizar, firmar formato de autorización de orden de trabajo en alturas, verificar y autorizar los procedimientos y sistemas de trabajo en alturas en el sitio de trabajo.

D. Equipos: Para dar inicio a las obras referente trabajo en alturas es indispensable el **Documento** que certifica los elementos que cumplen con las exigencias de calidad estándar nacional o internacional el cual es emitido por el fabricante de elementos para trabajo en alturas.

NOTA: Durante la ejecución de las actividades que involucren trabajos en alturas, el Contratista deberá entregar al Supervisor y/o interventor los formatos de autorización de orden de trabajo en alturas firmados por el coordinador de trabajo en alturas, para cada uno de las actividades que superen el 1.50 metros. De igual forma se aclara que estos requisitos serán solicitados al contratista seleccionado.

11. PLANOS RECORD Y REDES

Planos: Una vez terminados los trabajos y antes de efectuar el acta de recibo final de obra el Contratista deberá entregar los planos récord del proyecto.

De instalaciones eléctricas completo indicando elementos, cajas y todos lo intervenido: Una vez terminados los trabajos y antes de efectuar el acta de recibo final de obra el Contratista deberá entregar los planos récord y diagramas definitivos de las instalaciones efectuadas y sus respectivas pruebas, mediante registro fotográfico.

13. MEDICIÓN Y PAGO

En general, los gastos que ocasione en cuanto a las actividades, materiales, herramientas, equipos y elementos de seguridad, transporte, almacenamiento, mano de obra y todo lo demás para su correcto funcionamiento, no se pagarán al Contratista por separado porque su costo deberá estar incluido dentro del análisis que el Contratista haga de sus costos de administración. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

14. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Con el fin de proteger la integridad física del público o del personal adscrito a la obra, el contratista deberá suministrar, instalar y mantener en buen estado la totalidad de las señales y protecciones que a juicio del supervisor sean necesarias en la obra, en los sitios indicados por la misma y de acuerdo con lo estipulado en este capítulo.

El contratista presentará al supervisor un plan de evaluación del sitio de las obras ante cualquier emergencia, particularmente sísmica, propondrá los sitios donde deben colocarse las señales de evacuación. El plan de evacuación y la localización de las señales serán dadas a conocer al personal de la obra en forma regular y/o a solicitud del supervisor, pero en todo caso no deberá transcurrir más de treinta (30) días entre una y otra exposición del plan de evacuación.

Señalización de la zona de trabajo

Desde el momento que se ordene la iniciación con la respectiva entrega del área para las obras al Contratista y hasta la finalización y entrega definitiva de las obras al Contratante, el Contratista está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en la construcción del muelle, siguiendo todas las normas vigentes sobre la materia. Desde tal momento, el Contratista es el único responsable de la señalización y el mantenimiento del tránsito en el sector objeto del contrato.

El Contratista deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos de la obra.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 90 de 146

Equipos de seguridad.

El Contratista deberá mantener en los sitios de trabajo, los equipos adecuados de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción programas de trabajo y dentro de los tiempos estipulados. El Contratista deberá mantener los equipos en óptimas condiciones, con el fin de evitar retardos en el cronograma de trabajo. La mala calidad de los equipos o los daños en los mismos, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. La firma Contratante se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del Contratista de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados, ineficientes y/o que por sus características no cumplan con los requerimientos de seguridad o sean un inconveniente para el correcto desarrollo de lo estipulado en los documentos del contrato.

Los equipos deberán contar con todos los medios y dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

1. El contratista deberá:

A. Informar a sus trabajadores mediante charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales y en carteleras ubicadas en áreas de la edificación que se están interviniendo, sobre aspectos relacionados con:

- La forma en que se transmite el Coronavirus COVID19.
- Protocolos y medidas de autocuidado y prevención.
- El código de etiqueta respiratoria.
- La obligatoriedad de informar cuando presenten síntomas respiratorios.
- Los lineamientos establecidos en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.
- La importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.

De lo anterior deberá quedar el registro documental mediante actas.

B. Disponer de forma permanente en el área objeto de intervención de gel anti bacterial, alcohol glicerinado, jabón y de equipos portátiles para el lavado de manos con indicaciones gráficas, que permitan que el trabajador se higienice las manos de forma periódica y puntualmente al momento de iniciar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores. En ningún caso se podrá usar para cumplir este requisito los lavamanos que normalmente usa el personal de la Armada Nacional.

C. Tener un plan de contención y un plan de mitigación de crisis, con personal capacitado para ejecutarlo, así como disponer de botiquines y equipos de emergencias que contengan tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos necesarios para prevenir, reducir y mitigar la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19) de los trabajadores.

D. Establecer un protocolo diario de limpieza y desinfección de: superficies, campamento, áreas de almacenamiento, comedores, unidades sanitarias, zonas de alto tránsito de los trabajadores, áreas de trabajo, herramientas, dotación de trabajo y overoles.

E. Establecer estrategias que garanticen el distanciamiento entre trabajadores (2 metros).

F. Cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en el personal que interviene en la obra, entregará de forma inmediata un informe escrito al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, donde indique:

- Quien o quienes fueron las personas sospechosas y confirmadas de COVID -19
- Un historial de los últimos 14 días de los lugares dentro de la institución en los cuales estuvieron presentes y las personas que dentro de las instalaciones de la Armada Nacional tuvieron contacto con ellos.
- Las medidas que ha tomado como contingencia y las instituciones a las cuales les ha informado la novedad.

G. En caso de brindar transporte a sus colaboradores mediante rutas propias de la empresa o contratadas para este fin, deberán cumplir con lo establecido en la Circular externa conjunta 004 del 9 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, y Ministerio de Transporte que trata de las medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus COVID-19 en

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 91 de 146

conductores y operadores de la cadena logística de transporte de carga terrestre y fluvial; empresas y conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial, individual, masivo, colectivo, mixto, transporte por cable; terminales de transporte terrestre; transporte férreo; entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo.

- H. Cumplir con las estrategias establecidas en la Circular 0017 del Ministerio del Trabajo el 24 de febrero del 2020 que trata de los lineamientos a implementar de promoción y prevención, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.
- I. Evitar reuniones innecesarias en el trabajo y aquellas que sean indispensables realizar, desarrollarlas en espacios abiertos o bien ventilados, garantizando una distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando antes y después de la reunión limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.
- J. Informar al supervisor del contrato y al delegatario del gasto riesgos a la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19) asociados a las actividades de las obras a ejecutar.
- K. Tener una baja concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo en los cuales deberá garantizar una buena circulación de aire.
- L. Reducir la interacción social de los trabajadores a través de horarios flexibles (estos horarios deberán ser concertados y aprobados con el supervisor del contrato y el delegatario del gasto y en ningún caso podrán comprometer la seguridad del personal ni de las instalaciones de la Armada Nacional), grupos de trabajo fijos para la ejecución de la obra y organización de los horarios de descanso y paso a las comidas.
- M. Entregar al supervisor del contrato y al Delegatario del Gasto una copia del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) el cual debe estar acorde a lo establecido en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, así mismo deberá entregar una copia del correo electrónico mediante el cual envió el PAPSO a la entidad competente.
- N. Entregar semanalmente un informe con evidencia fotográfica y documental del cumplimiento del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).
- O. Disponer de un profesional de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) por cada cien (100) trabajadores.
- P. Contar con personal idóneo con elementos adecuados y calibrados para verificar (antes del ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional, al término de la jornada laboral y de forma aleatoria mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas durante la ejecución de la obra) que sus colaboradores no presenten síntomas o presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos, temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados. Prohibir el ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional de aquellos que presenten mencionados síntomas e iniciar el protocolo correspondiente.
- Q. Suministrar diariamente tapabocas a los trabajadores que intervienen en la obra.
- R. Verificar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el intercambio de herramientas entre los trabajadores.
- S. En coordinación con el supervisor del contrato y del Delegatario del Gasto notificar a las comunidades cercanas a los lugares de ejecución con al menos 48 horas de antelación, que se realizaran trabajos programados y publicar en la entrada del sitio de la obra un aviso visible que indique tácitamente el cumplimiento de la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo
- T. Instalar en los puntos donde se desarrollan actividades de la obra, avisos didácticos con prácticas sugeridas para reducir y mitigar la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19).

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 92 de 146

- U. Garantizar que mientras se realiza la entrega de material los conductores que transporten material para la obra permanezcan en el interior de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de la obra y que estos vehículos sean desinfectados al inicio de la jornada laboral.
- V. Limpiar y desinfectar el interior de las cabinas y las zonas que manipula el operario de las máquinas y equipos de uso pesado.
- W. Disponer de baños portátiles para el uso de sus trabajadores y realizar rutinas diarias de limpieza y desinfección de estos.
- X. Cumplir a cabalidad la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo y demás normatividad que posteriormente emita el Gobierno Nacional relacionada con el sector de la construcción.
- Y. Todas las demás medidas que en el marco jurídico correspondiente el Delegatario del Gasto considere pertinentes de acuerdo a las condiciones específicas de cada Unidad.

Por ultimo me permito indicar que las medidas listadas anteriormente también deberán ser aplicadas en el desarrollo del mantenimiento de infraestructura física y actividades conexas que se realicen con fuerza propia

Aseo de las áreas de trabajo:

Al finalizar cada obra, el Contratista deberá retirar del área de trabajos todo el equipo, materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un satisfactorio estado de aseo según criterio del Supervisor. **No se ejecutaran pagos separados por concepto de dichas actividades.**

Celaduría:

El contratista es responsable de la seguridad física de su campamento de obra, equipos y demás elementos que están bajo su custodia.

15. ADMINISTRACION, INPREVISTOS Y UTILIDAD

A cargo de la administración deberá costearse:

CAMPAMENTO Y ACOMETIDAS PROVISIONALES

El Contratista levantará en el sitio de la obra una construcción provisional, que reúna los requisitos de higiene, comodidad, ventilación y ofrezca protección, seguridad y estabilidad. Se requiere tenga un metraje mínimo de 30 m2.

Estas obras provisionales estarán previstas de los siguientes sitios muy bien definidos

- Zona de almacén. Destinado al resguardo de equipos y materiales delicados.
- Zona de patio de materiales y combustibles. El sitio de patios estará destinado al almacenamiento de materiales de cantera, ladrillos, etc. El almacenamiento de combustibles se hará en un sitio predestinado para tal fin, guardando las respectivas medidas de seguridad para evitar accidentes por conflagraciones y por contaminación.
- Casino. Lugar destinado para que el personal de obra pueda tomar sus alimentos en los horarios determinados.
- Oficinas administrativas. Se utilizarán para el personal administrativo de la obra, así como para la Supervisión.
- **Baños para los obreros y baños para personal administrativo hombres y mujeres.**
- Zona para personal. Será el sitio en el cual los obreros puedan cambiarse y en el cual puedan refugiarse de los cambios atmosféricos.

En ningún momento se permitirá la ocupación del espacio público para la construcción de estas estructuras o el almacenamiento de materiales.

La localización de estas estructuras estará autorizada por el Supervisor y deberá instalarse en zonas donde no interfieran con el desarrollo normal del proceso constructivo.

Podrá emplear construcciones que se adapten cabalmente para este menester, según el criterio del Supervisor.

Estas estructuras temporales se ubicarán en sitios de fácil drenaje con aprobación de la Supervisión, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas negras, letrinas y demás desechos. Cuando ello no sea posible se construirá un pozo séptico adecuado, cuyo diseño será sometido a la aprobación de la Supervisión y que cumplan con lo exigido por el Municipio de Barranquilla.

Todas estas estructuras, campamento, oficinas, almacén, patio de combustibles, deberán quedar debidamente cubiertas.

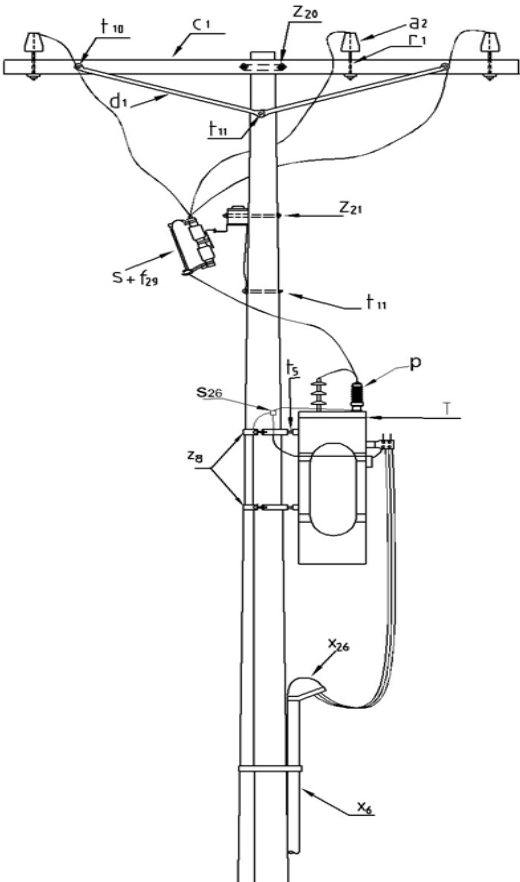
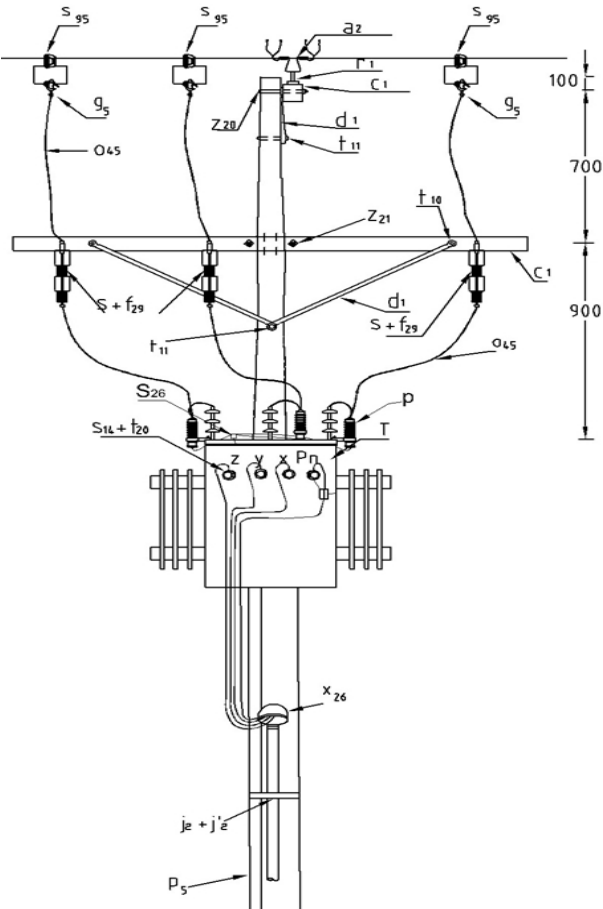
Una vez terminada la obra, el campamento, las oficinas, la zona para el resguardo del personal, el almacén, las estructuras hechas para encerrar y cubrir los patios y el casino se demolerán para restaurar las condiciones que existían antes de iniciar las construcciones o las que exija el diseño arquitectónico de la obra.

No se permitirá que queden servidumbre de tal forma todas las estructuras deberán ser demolidas incluso las casetas o casinos.

El área para campamento será de 30 m2. Áreas superiores serán por cuenta y riesgo del constructor con las instalaciones hidro-sanitarias y eléctricas necesarias para su correcto funcionamiento.

A cargo de los costos del campamento se debe incluir las actividades, materiales y mano de obra requerida para la instalación de acometidas temporales de agua y energía. El contratista deberá efectuar la instalación de medidores con el fin de que, en conjunto con el supervisor, efectué monitoreo de estos consumos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES



GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 94 de 146

ESQUEMA GENERAL EN POSTES DE RED A REALIZAR MANTENIMIENTO

FRENTE DE OBRA 1. MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 45 KVA

ITEM 1.1 DESMONTE DEL TRANSFORMADOR DE 45 KVA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE RESPALDO DEL POSTE A UNA ALTURA APROXIMADA A 10M Y TRANSPORTE AL TALLER DE MANERA SEGURA Y CON LA ESTIVACIÓN QUE EVITE EL DETERIORO, (LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ INSTALAR UN TRANSFORMADOR DE SOPORTE DE LA MISMA CAPACIDAD O QUE PERMITA OPERAR LA CARGA INSTALADA SIN FALLAS DURANTE EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO), TRANSPORTE DEL TALLER A INSTALACIONES DE LA ENSB DEL GENERADOR DE 45 KVA INSTALACIÓN DEL MISMO Y DESINSTALACION DE GENERADOR DE SOPORTE. ES DE ANOTAR QUE DURANTE LA INSTALACIÓN SE DEBE ASEGURAR QUE NO EXISTAN DESCARGAS, Y QUE TODOS LOS ELEMENTOS QUEDEN DEBIDAMENTE INSTALADOS, ASEGURADOS, TORNILLOS SUFICIENTEMENTE APRETADOS, LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS , EL USO DE EQUIPOS RODANTES PARA ESTA OPERACIÓN , O PODRÁ REALIZAR LA MISMA DE MANERA QUE ESTIME NECESARIO SIN PONER EN RIESGO LA RED, LOS EQUIPOS, O EL PERSONAL DE OPERARIOS O INSTALACIONES ALEDAÑAS.EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN ES DE TENER EN CUENTA LA CORRECTA INTERCONEXIÓN EN LA MISMAS FASES ACTUALES.

La actividad consiste en el cumplimiento del ITEM acuerdo lo descrito, así mismo es de tener en cuenta que se debe coordinar con el supervisor del contrato con anterioridad, por medio de una solicitud de ingreso del vehículo, datos del conductor, de ayudantes, personal que participa en maniobra, así mismo, se deberá informar datos de placa del equipo TRF de respaldo que ingres, el que sale, teniendo en cuenta cumplimiento protocolos de seguridad de ingreso y salida de personal y equipos.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL TRANSFORMADOR DE 45 KVA COSNSITENTE EN: PRUEBAS INICIALES: REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO, DESARME DEL EQUIPO RETIRANDO SEGUROS Y TAPA, RETIRO DEL ACEITE , RETIRO DE SUJETADORES DE LA BOBINA DE ALTA TENSIÓN , DESARMADO DE LADO DE BAJA TENSIÓN, DESARME DE CONMUTADOR DE POSICIONES O TAP, DESMOTE SACANDO LA BOBINA DE CUBA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA BOBINA NUEVA DEL PRIMARIO Y DEL SECUNDARIO , CAMBIO DE NUCLEO , TANQUE, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CUBA O TANQUE, RASPANDO Y LIJANDO APLICANDO ANTICORROSIVO EXTERIORMENTE Y PINTURA ACABADO POLIURETANO ACUERDO COLOR CARACTERÍSTICO DEL TRANSFORMADOR EXTERIORMENTE , INTERIORMENTE APLICANDO PINTURA DIELECTRICA ROJA A DOS MANOS , ANTES DEL HORNO SE REALIZAN LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO (DETERMINAR ESTADO BOBINA ANTES DE TRATAMIENTO), HORNEADO DE LA BOBINA POR 24 HOREAS A 90oC, APLICACIÓN DE BARNIZ DIELECTRICO PARA MEJORAR ALISLAMIENTO, HORNEADO 24 HORAS MAS, Y ARME EN CUBA, INSTALACIÓN DE PIEZAS NUEVAS , SUMINISTRO Y LLENADO DE ACEITE NUEVO QUE CUBRA LA BOBINAS , INSTALACIÓN DEL CONMUTADOR , ARMADO DEL LADO DE BAJA TENSIÓN CON CONECTORES Y AISLADORES NUEVOS, ARMADO DE TAPA Y AISLADORES CERAMICOS NUEVOS, LLENADO DE ACEITE DE LA CUBA CON UNIDAD DE TERMOVACIÓ, INSTALACIÓN DE LA TAPA CON LOS SEGUROS APLICANDO SELLANTE DE DOS COMPONENTES TIPO SILICONA ESPECIAL PARA SELLO DE TRANSFORMADORES ENTRE EL CAUCHO DE LA TAPA Y CUBA, ARMADO DEL LADO DE ALTA TENSIÓN INSTALANDO CONECTORESS NUEVOS, ASEGURANDO Y SELLANDO FINALMENTE EL TRANSFORMADOR, MARCADO FINAL ACUERDO POTENCIA Y ETIQUETA CARACTERÍSTICA PARA TRASFORDORES VISIBLE DESDE EL SUELO AL POSTE , PRUEBAS FINALES : REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO , ASÍ MISMO LA EMPRESA CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR TODO LO NECESARIO PARA QUE EL EQUIPO QUEDE OPERANDO BAJO LAS CONDICIONES ESTANDARES ESTABLECIDAS Y QUE SUPERE LAS FALLAS DETERMINADAS BAJO EL PROTOCOLO DE PRUEBAS INICIALES , QUEDANDO AL FINAL CON VALORES DE PRUEBA ESTANDARES PARA OPERACIÓN BAJO CONDICIONES SEGURAS A NIVEL DE CARGA DE DISEÑO . .

La actividad consiste en el cumplimiento del ITEM acuerdo lo establecido, la empresa contratista podrá elegir para el cumplimiento de las garantías exigidas repotenciar con generador nuevo, para todo caso se requiere las **GARANTÍA DE TRANSFORMADOR CERTIFICACIÓN DE PROTOCOLO DE PRUEBAS, tal garantía deberá ser de un año o más y directamente de siemens Colombia a la Escuela Naval de suboficiales A.R.C Barranquilla.**

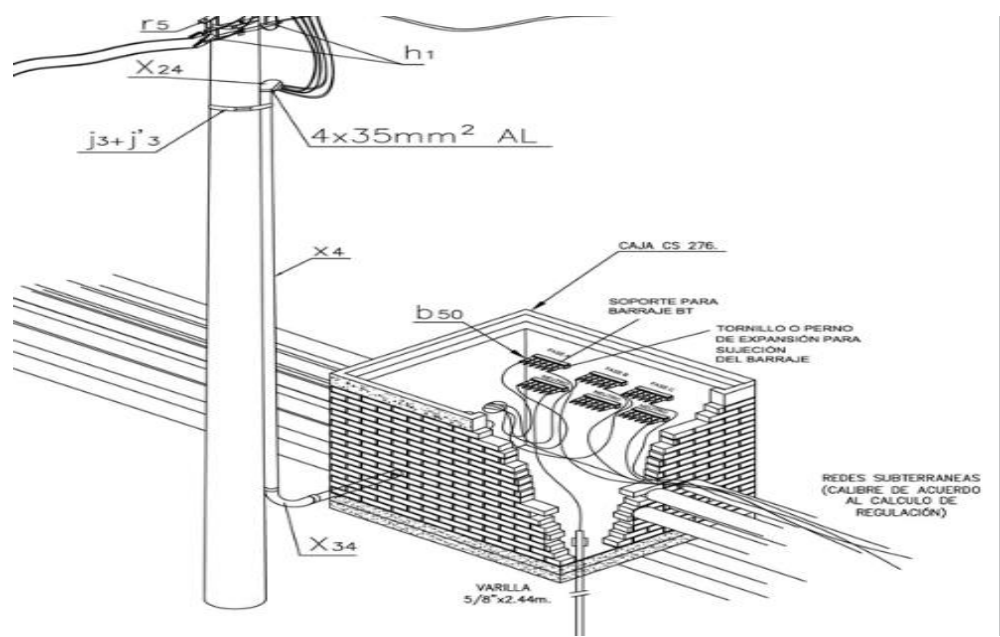
Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no

conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN DE BAJA TENSIÓN DESDE EL TRANSFORMADOR DE 75 KVA DE CAMPO DE PARADA, A LA CAJA DE DISTRIBUCIÓN, PASANDO POR EL BAJANTE, A TRAVÉS DE LÍNEA SUBTERRANEA A TRAVÉS DE TUBO EXISTENTE, CAJA DE PASO Y LLEGANDO AL INTERIOR DEL RECINTO ATRÁS DE LAS GRADERÍAS, INCLUYE RETIRO DEL CABLEADO EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO BAJANTE DE 3" IMC METALDECK Y CAPERUSA GALVANIZADA, LA RED CONSISTE EN 8 LÍNEAS DE CABLE AWG-THHN CALIBRE 2 CERTIFICADO REFERENCIA 2 AWG AL AA8000 THHW TC 600V 90C, POR FABRICANTE A LA ENSB, LIMPIEZA DE CAJA DE 0,5M X 0,5M X 0,4M, CONSTRUCCIÓN DE TAPA DE CONCRETO DE 0,6 X 0,6 X 0,05M DE ESPESOR DE LA CAJA. INCLUYE CONECTORES, TERMINALES Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMINETO DE LA RED BAJO NORMA RETIE 2016 Y SUS ACTUALIZACIONES.(INCLUYE DESMONTE Y RETIRO DE LA RED EXISTENTE)

La actividad consiste en el cumplimiento del ITEM, a continuación de muestra un esquema de la instalación



LA FIGURA CORRESPONDE A ESQUEMA, DIFIERE EN CUANTO ESPECIFICACIONES DE TUBO Y LÍNEAS.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 2.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL METALICO CONSTRUIDO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, DE MEDIA TENSIÓN DE 0,8 X 0,8 X 0,3 M CON TAPA, PINTADO CON PINTURA ANTICORROVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIURETANO DE COLOR BLANCO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR DE 250 AMP TERMOMEGETICO PRINCIPAL DE 250 AMP (REFERENCIA LV431622 SCHNEIDER ELECTRIC - INTERRUPTOR NSX250F), BARRAJE EN COBRE (TRES BARRAS DE FASES, UNA DE TIERRA Y 1 DE NEUTRO) CON PERFORACIONES ROSCADAS, PLATINA DE 1/4 ESPESOR X ANCHO 1 1/2", CON AISLADORES DE TORRE CON MARCACIÓN ACUERDO A NORMA, 5 BREAKER TERMOMAGNETICOS DE 20 AMP(REF INTERRUPTOR QO320) Y 01 DE 15 AMP REFERENCIA QOB315, 01 BREAKER TERMOMAGNETICO DE 100 AMP REFERENCIA A9N18367 C120N - CIRCUIT BREAKER - 3P - 100A - C CURVE, INCLUYE RECONEXIONADO DE LINEAS DE CIRCUITOS EXISTENTES EN LA MISMA POSICIÓN, FASE Y CON CONCTORES NUEVOS DE LA RED EXISTENTE.

La actividad consiste en el cumplimiento del ítem, a continuación se muestra imágenes de sistemas similares y estado final del tablero a instalarse en esta actividad referente estética y líneas de cableado.

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN



CONEXIÓN ALIMENTACIÓN, ACRILICO DE PROTECCIÓN, AISLADORES ACRILICOS, ADUJADO Y ALINEADO DE LINEAS



CONEXIÓN A BREAKER DE CONTROL, CABLES ADUJADOS A 90º, AMARRES PLASTICOS, MARCADO Y BREAKER ACUARDO NORMA, LÁMINAS INTERMEDIAS DE AISLAMIENTO.



CONEXIÓN DE SALIDA, AJUJADO, ACRILICO, BARRAJE, TORNILLERÍA Y CONECTORES.



BARRAJE DE TIERRA CENTRAL ABAJO, CONEXIONADO CON TORNILLERÍA, CONECTORES.



MARCADO DE CADA BREAKER ACUERDO MUESTRA, CONEXIONADO CON CONECTORES ACUERDO MUESTRA.



MARCADO DE BREAKER PRINCIPAL.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



MARCADO DE LINEAS ACUERDO NORMA Y CODIGO DE COLORES



EL BREAKER PRINCIPAL DEBE LLEVAR UN SISTEMA DE VARIACIÓN DE LA PROTECCIÓN, PARA NUESTRO CASO DEBERÁ CORRESPONDER ACUERDP DISEÑO PARA SECCIONADOR DE 250AMP CONTRATADO.





PLACA PLANA DESMONTABLE
[SUMINISTRADA CON EL GABINETE*]

Proporciona el máximo espacio utilizable y hace que sea más fácil para fijar equipo directamente. Puede ser sustituido para usar placas perforadas.

* No instalado.



ENTRADA DE CABLE DESMONTABLE

Con sellos de poliuretano para que sea totalmente resistente a la intemperie. Alineada con la base del armario para un acabado de alta calidad. Puede ser equipado con prensaestopas o reemplazada por una placa Cabstop para optimizar la entrada de cables, lo que ayuda a ahorrar una gran cantidad de tiempo de instalación y proporciona una buena resistencia a la tracción.



➔ Placa Cabstop

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

MUESTRA DE GABINETE DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, EL ANCHO Y LAS DIMENSIONES VARIAN ACUERDO A LO SOLICITADO.

Fácil de usar...

Ahorra tiempo de instalación

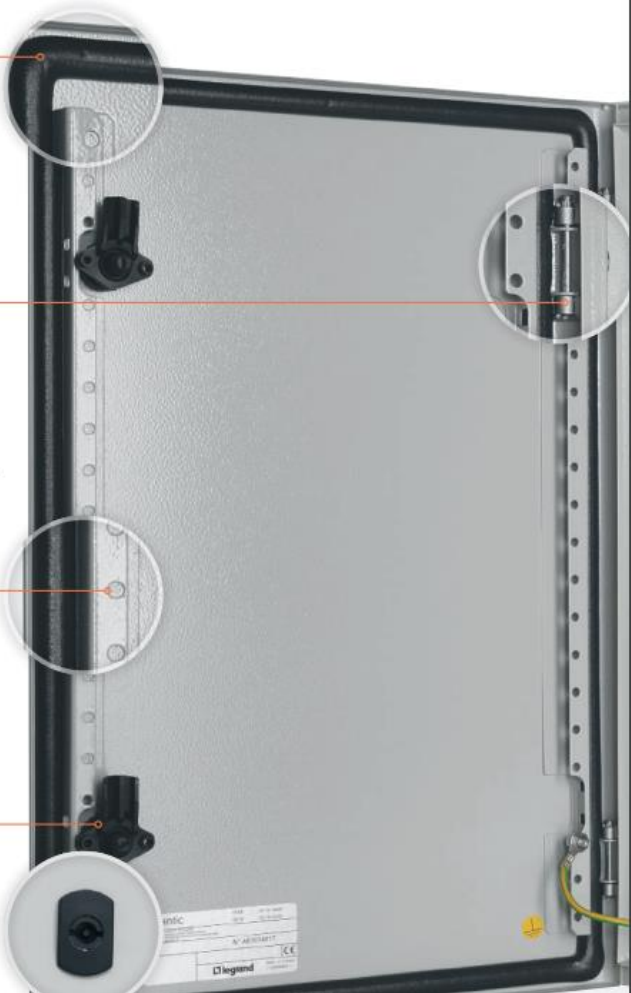
Los nuevos armarios Atlantic, resistentes a la intemperie se suministran listos para su uso con una placa plana removible y una entrada de cable extraíble (no provistos).

SELLO IMPERMEABLE
Sello de poliuretano para la impermeabilización total del armario IP 66 (ó IP 55 para armarios de 2 puertas).

PUERTA REVERSIBLE
Fácil de quitar, con bisagras de metal y botones tratados con recubrimiento anticorrosión de alto rendimiento para proporcionar una resistencia que está garantizada para durar. Se abre a 130° para facilitar el acceso dentro del armario.

COLUMNAS CON SECCIONES
Para una mayor rigidez de la puerta. También hacen que sea más fácil:
*Montar equipos (Canaletas Lina 25 o tubería perforada).
*Gestionar los cables.

BLOQUEO DOBLE PARA BARRA
Para que el cierre sea más eficaz y para asegurar un sellado totalmente resistente a la intemperie. El armario se suministra con llave de doble barra.



TAPA DEL TABLERO A INSTALAR REF LEGRAND

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 2.3 ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES PARA BLANCOS DEL POLIGONO (TIPO DE REFLECTOR LED BALA SUMERGIBLE LED 6W MODELO ECOPL6W (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS) GRADO DE PROTECCIÓN IP 68, GARANTIZADA EN EMPAQUE ORIGINAL CERRADO Y SELLADO, INCLUYE DRIVER CONEXIONADO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN BAJO TIERRA EN ANGULO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR DE CONTRATO INCLUYE OBRA CIVIL DE FIJADO CON REFUERZO DE CONCRETO 0,1M3 POR CADA REFLECTOR



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Modelo
ECOPL6W

Potencia
6W

Lumenes
540 lm

Grado IP
IP 68

Voltaje
DC 12V

Color
3.000k

Angulo de apertura
60°

Vida Util
25.000

Garantía
1 Año

Grado de protección
IK 08

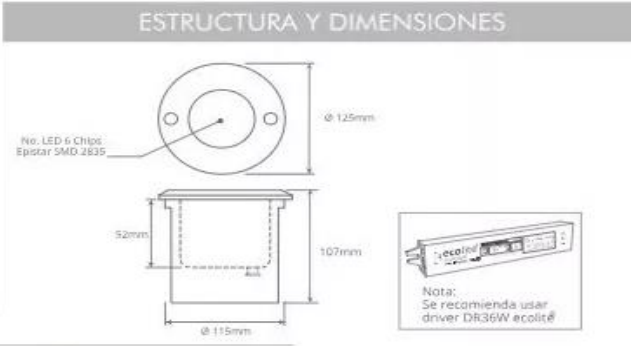
DESCRIPCIÓN GENERAL

Las Bolas sumergibles LED son ideales para diferentes tipos de aplicaciones gracias a su resistencia al agua y a su grado de protección IP68. Proporcionan una iluminación uniforme; construidos bajo altos estándares de calidad y certificados bajo el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP, lo que garantiza una iluminación confiable y eficiente para sus proyectos.

Diseño hermético a prueba de agua
Chasis en aluminio que garantiza la correcta disipación de calor
Libre de elementos tóxicos como el mercurio y el plomo

Bajo consumo de energía

No emite radiación infrarrojo / ultravioleta



Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 2.4 ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO BAJANTE DE 4" DE POSTE METALICO EN ACERO TUBO IMC METALDECK CON CAPERUZA, INCLUYE CURVA METALICA INSTALADO HACIA CAJA DE DE INSPECCIÓN ELECTRICA DE RED DE ALIMENTACIÓN DE BT HACIA COLISEO VERANILLO, RETIRO DEL ACTUALMENTE INSTALADO

Este ITEM complementa el item 2.1.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 2.5 RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED TRIFASICA MEDIA TENSION SUBTERRANEA XLPE 2 AWG 15 KV 133% CU P. CINTA X 3 LINEAS

La actividad consiste en realizar el retiro de las redes de conexión de la acometida principal paso de línea aérea-tierra- aérea desde la línea de alimentación sobre la vía 40 con calle 69 en poste externo hasta el poste interno.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 101 de 146

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 2.6 RETIRO DE PUENTES EN CALIENTE Y LIMPIEZA DE CAJAS DE CORTOCIRCUITOS.

La actividad consiste en el mantenimiento de las cajas de cortocircuito existentes en el poste de acometida principal de conexonado de la línea de 13200VAC, el trabajo está planteado para realizarlo sin desconectar la energía eléctrica presente en el poste, para no alterar el funcionamiento de la red.

A continuación de específica elementos a tener en cuenta en este ITEM, así mismo se incluye suministro e instalación de fusible para TRF de 75 KVA a 13200 VAC y 75 KVA a 13200 AC

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 2.7 ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE RED DE COMPUESTA POR TRES LINEAS DE CABLES REF AWG-THHN CALIBRE 12 INSTALADO EN DUCTO EXISTENTE INCLUYE CONEXIONADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

La actividad consiste en instalar nueva acometida eléctrica para la acometida de la iluminación del polígono desde la caja de alimentación principal presente en el campo de parada.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

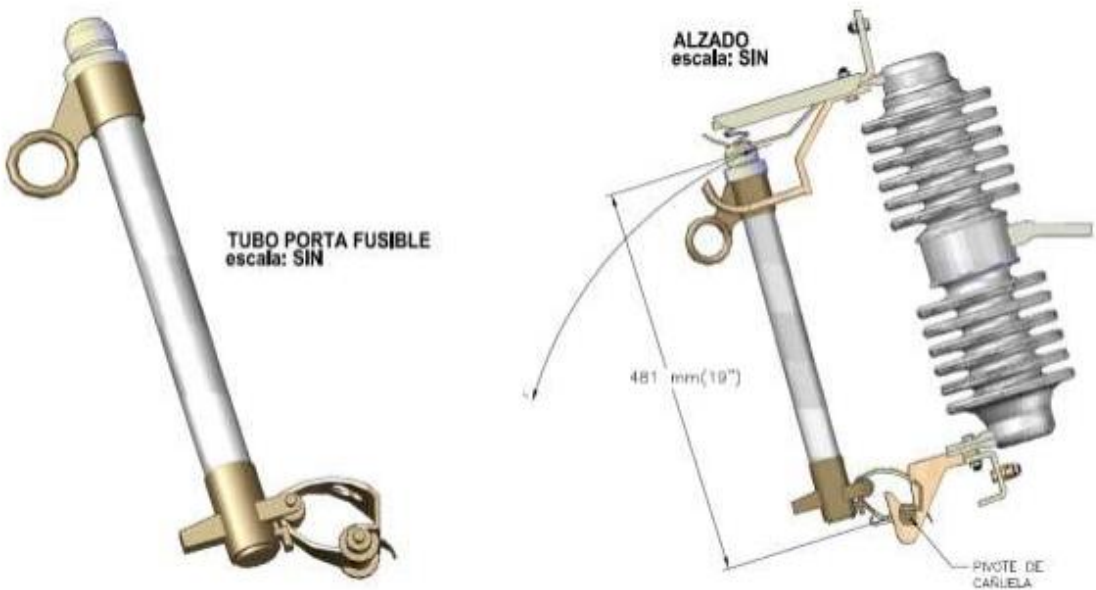
ITEM 2.8 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORTOCIRCUITO ASÍ: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CAJA DE CORTOCIRCUITO REFERENCIA 27/38KV 100 AMP CELSA CON HERRAJE, INCLUYE FUSIBLE TIPO D, INCLUYE EN DESARME, RETIRO DE LA PIEZAS DETERIORADAS, ESTE TRABAJO SE REALIZARÁ A UNA ALTURA MAXIMA DE 10M .INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO.

A continuación de específica elementos a tener en cuenta en este ITEM, así mismo se incluye suministro e instalación de fusible para TRF de 75 KVA a 13200 VAC y 75 KVA a 13200 AC

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 102 de 146

CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES

Los cortacircuitos fusibles de expulsión tendrán unas dimensiones a respetar. Estas dimensiones se encuentran detalladas



Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 2.9 ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPA RECTA 1/0, INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

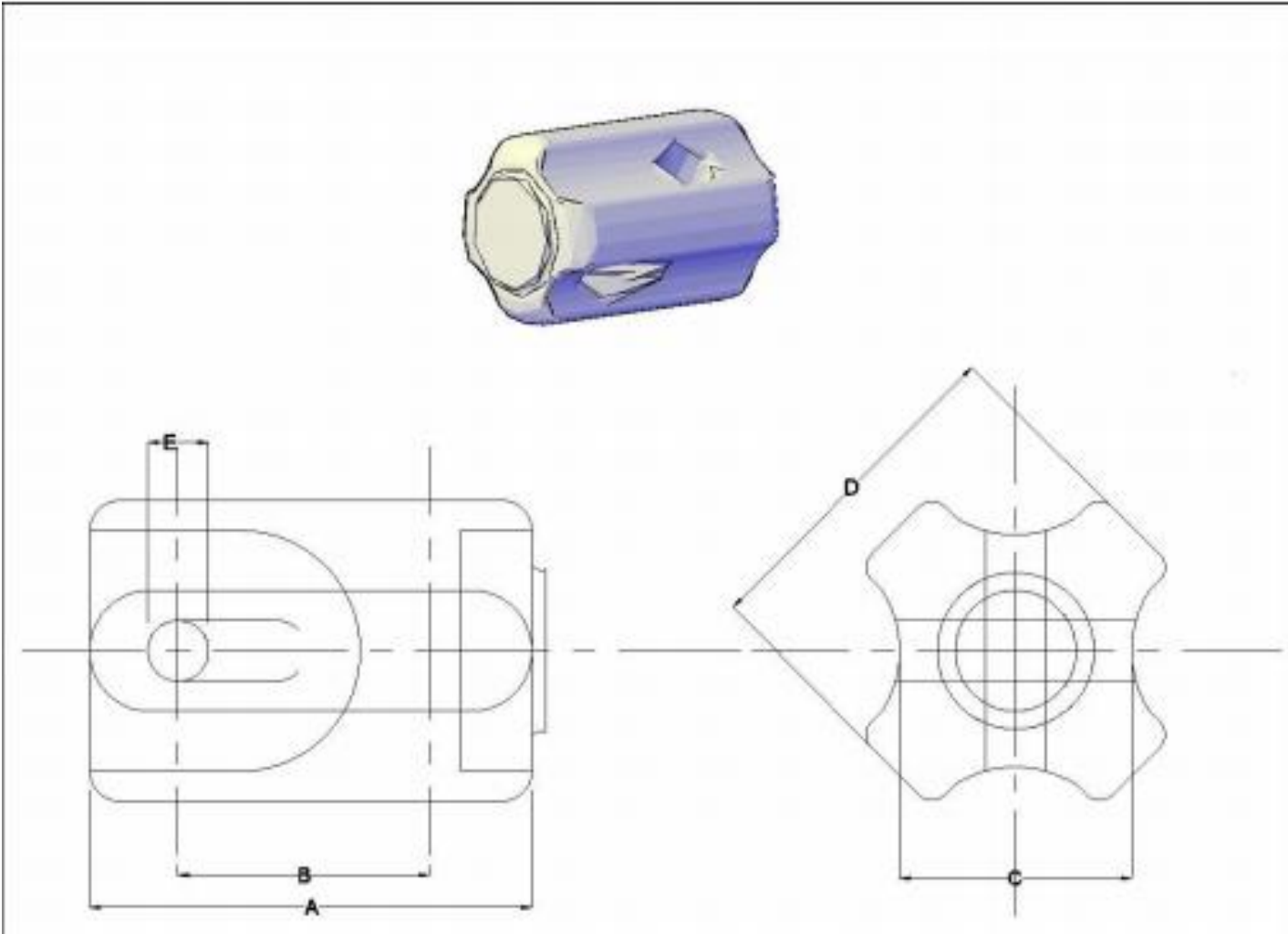
ITEM 2.10 ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPAS DE 3 PERNOS PESADOS 3/8", INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 2.12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN POSTE DE AISLADOR TENSOR DE 4 1/2 CERAMICO.

La actividad consiste en el suministro e instalación del aislador tipo tensor acuerdo las siguientes características técnicas



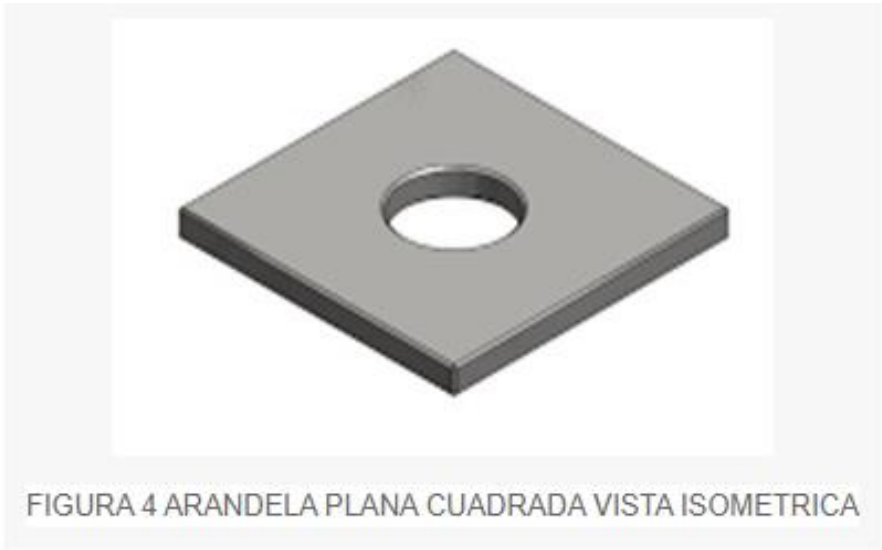
 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 106 de 146

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Item 2.14 ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARANDELA CUADRADA DE 4" X 4" X 1/4 "ESPESOR, INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO.

La actividad consiste en suministro e instalación, para sujeción de piezas de MT en postes.



Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

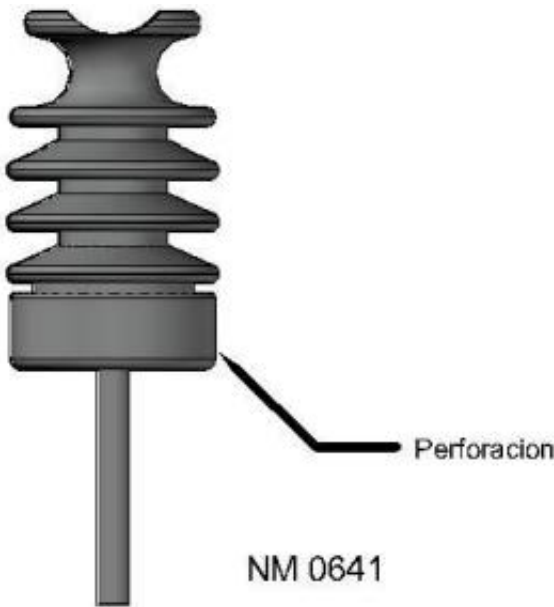
ÍTEM 2.15. ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA 12 MT STAVOL COMPUESTO POR BAJANTE , A ABRAZADERAS, 1 CONDUCTOR BAJANTE DE TRANSFORMADOR, CONCETOR TIPO C, CONECTOR AJUSTABLE TIPO U , VARILLA, TODO EL CONJUNTO BIENE EN CAJA CERRADA Y SELLADA, DEBE SER ENTREGADO AL SUPERVISOR PARA ABRIRLO ANTES DE LA INSTALACION), INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 2.16. ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLADOR LINE POST 4 VUELTAS 15 KV , INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO

La actividad consiste en el suministro e instalación acuerdo características técnicas de los aislados, (ver especificaciones acuerdo figura siguiente)



NM	Tensión nominal kV	D Distancia de fuga		Cargas admisibles				USO
		mm	Pulg	Cartiliver kg	Tracción kg	Compresión kg	Compresión kg	
0641	15	393	39,37 cm (15 1/2")	900	2300	4500	8100	Para utilización en subestaciones y para colocación de elementos de protección en zonas contaminadas
0643	34.5	940	93,98 cm (37")	900	3200	6800	11500	

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.17 ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPIGO LINE POST, INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO

La actividad consiste en el suministro el espigo para sujetar el aislador acuerdo características técnicas del aislador, y especificaciones técnicas de instalación en poste de MT.

2.19. ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL PREMOLDEADO 2 AWG EXTERIOR 15 KV

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

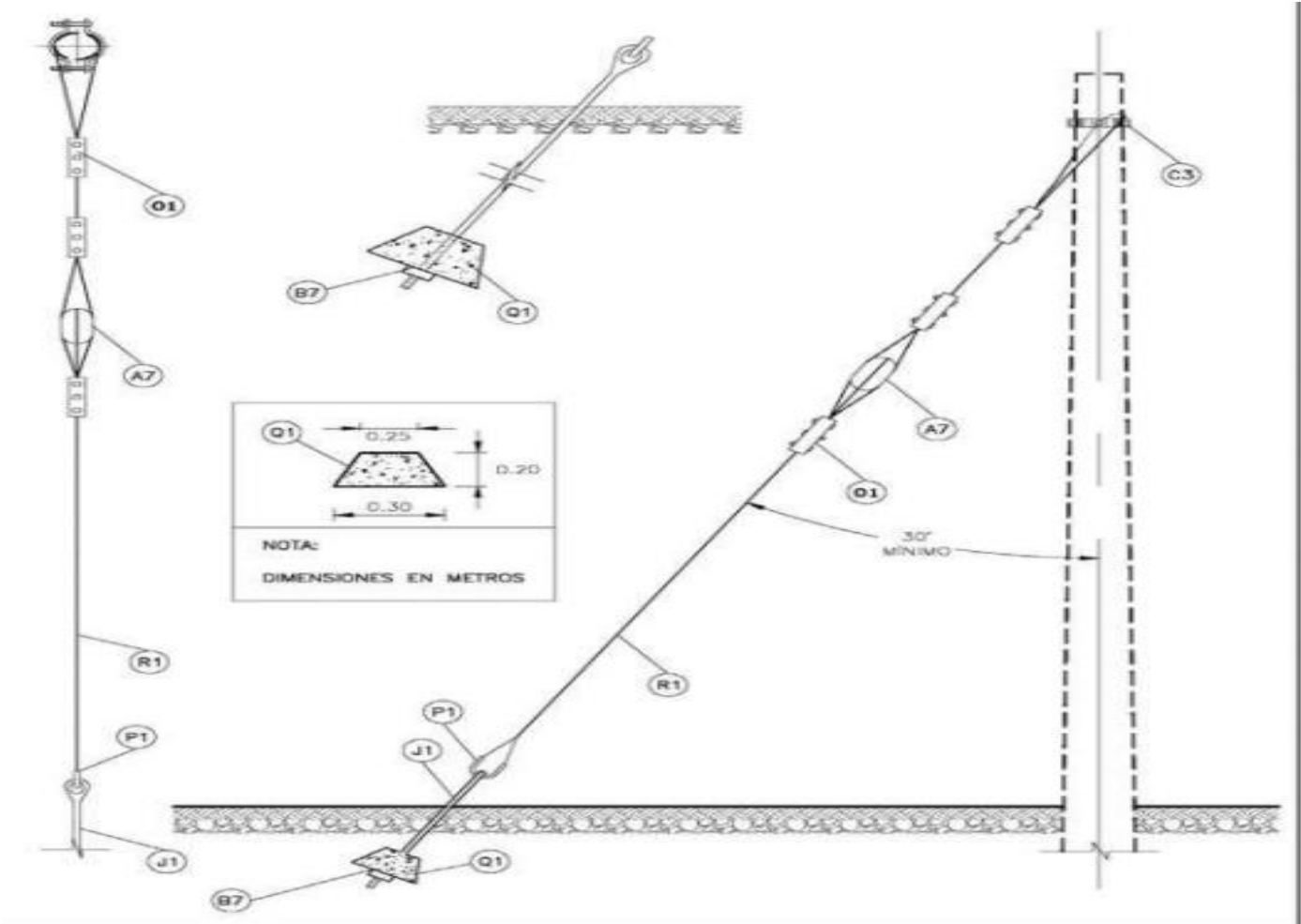
2.20. CONSTRUCCIÓN EN SITU A TODO COSTO DE CAJA DE BT VIA PRIVADA DE 0,6 M X 0,6 M X PROFUNDIDAD 0,82 M, CON MARCO METALICO TAPA DE CONCRETO, ESPESOR DE LAS PAREDES 0,12M, LA CAJA DEBERÁ SER PAÑETADA POR LA CARA EXTERIOR E INTERIOR Y EN LA CARA INFERIOR, INCLUYE MARCO METALICO EN ANGULO ESPESOR 1/4".

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.21 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE GALVANIZADO DE 3/8 " (LINEA DE RETENIDAD DEPOSTES), INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO.

LA actividad consiste en suministro e instalación de línea de retenida, incluye protector para retenida acuerdo la siguiente figura



GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 112 de 146

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

FRENTE DE OBRA 2. MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA.

ITEM 1.1 DESMONTE DEL TRANSFORMADOR DE 75 KVA E INSTALACIÓN DE GENERADOR DE RESPALDO DEL POSTE A UNA ALTURA APROXIMADA A 8M Y TRANSPORTE AL TALLER DE MANERA SEGURA Y CON LA ESTIVACIÓN QUE EVITE EL DETERIORO, (LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ INSTALAR UN TRANSFORMADOR DE SOPORTE DE LA MISMA CAPACIDAD O QUE PERMITA OPERAR LA CARGA INSTALADA SIN FALLAS DE CARGA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO), TRANSPORTE DEL TALLER A INSTALACIONES DE LA ENSB DEL GENERADOR DE 75 KVA INSTALACIÓN DEL MISMO Y DESINSTALACION DE GENERADOR DE SOPORTE. ES DE ANOTAR QUE DURANTE LA INSTALACIÓN SE DEBE ASEGURAR QUE NO EXISTAN DESCARGAS, Y QUE TODOS LOS ELEMENTOS QUEDEN DEBIDAMENTE INSTALADOS, ASEGURADOS, TORNILLOS SUFICIENTEMENTE APRETADOS, LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS , EL USO DE EQUIPOS RODANTES PARA ESTA OPERACIÓN , O PODRÁ REALIZAR LA MISMA DE MANERA QUE ESTIME NECESARIO SIN PONER EN RIESGO LA RED, LOS EQUIPOS, O EL PERSONAL DE OPERARIOS O INSTALACIONES ALEDAÑAS. EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN ES DE TENER EN CUENTA LA CORRECTA INTERCONEXIÓN EN LAS MISMAS FASES CON EL CONTADOR DE ELECTRICARIBE INSTALADO EN EL MISMO POSTE PARA EVITAR MAL CONTEO DE LA CARGA A CONSUMIRSE.

La actividad consiste en el cumplimiento del ITEM acuerdo lo descrito, así mismo es de tener en cuenta que se debe coordinar con el supervisor del contrato con anterioridad, por medio de una solicitud de ingreso del vehículo, datos del conductor, de ayudantes, personal que participa en maniobra, así mismo, se deberá informar datos de placa del equipo TRF de respaldo que ingrese, el que sale, teniendo en cuenta cumplimiento protocolos de seguridad de ingreso y salida de personal y equipos.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 1.2 ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADOR DE 75 KVA COSNSITENTE EN: PRUEBAS INICIALES: REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO, DESARME DEL EQUIPO RETIRANDO SEGUROS Y TAPA, RETIRO DEL ACEITE , RETIRO DE SUJETADORES DE LA BOBINA DE ALTA TENSIÓN , DESARMADO DE LADO DE BAJA TENSIÓN, DESARME DE CONMUTADOR DE POSICIONES O TAP, DESMONTE SACANDO LA BOBINA DE CUBA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA BOBINA NUEVA DEL PRIMARIO Y DEL SECUNDARIO , CAMBIO DE NUCLEO , TANQUE, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CUBA O TANQUE, RASPANDO Y LIJANDO APLICANDO ANTICORROSIVO EXTERIORMENTE Y PINTURA ACABADO POLIURETANO ACUERDO COLOR CARACTERÍSTICO DEL TRANSFORMADOR, INTERIORMENTE APLICANDO PINTURA DIELECTRICA ROJA A DOS MANOS , ANTES DEL HORNO SE DEBEN REALIZAN LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO (DETERMINAR ESTADO BOBINA ANTES DE TRATAMIENTO), HORNEADO DE LA BOBINA POR 24 HOREAS A 90oC, APLICACIÓN DE BARNIZ DIELECTRICO PARA MEJORAR AISLAMIENTO, HORNEADO 24 HORAS MAS, Y ARME EN CUBA, INSTALACIÓN DE PIEZAS NUEVAS , SUMINISTRO Y LLENAO DE ACEITE NUEVO QUE CUBRA LA BOBINAS , INSTALACIÓN DEL CONMUTADOR , ARMADO DEL LADO DE BAJA TENSIÓN CON CONECTORES Y AISLADORES NUEVOS, ARMADO DE TAPA Y AISLADORES CERAMICOS NUEVOS, LLENADO DE ACEITE DE LA CUBA CON UNIDAD DE TERMOVACIÓ, INSTALACIÓN DE LA TAPA CON LOS SEGUROS APLICANDO SELLANTE DE DOS COMPONENTES TIPO SILICONA ESPECIAL PARA SELLO DE TRANSFORMADORES ENTRE EL CAUCHO DE LA TAPA Y CUBA, ARMADO DEL LADO DE ALTA TENSIÓN INSTALANDO CONECTORESS NUEVOS, ASEGURANDO Y SELLANDO FINALMENTE EL TRANSFORMADOR, MARCADO FINAL ACUERDO POTENCIA Y ETIQUETA CARACTERÍSTICA PARA TRASFORDORES VISIBLE DESDE EL SUELO AL POSTE , PRUEBAS FINALES : REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO , ASÍ MISMO LA EMPRESA CONTRTISTA SE

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 113 de 146

COMPROMETE A REALIZAR TODO LO NECESARIO PARA QUE EL EQUIPO QUEDE OPERANDO BAJO LAS CONDICIONES ESTANDARES ESTABLECIDAS Y QUE SUPERE LAS FALLAS DETERMINADAS BAJO EL PROTOCOLO DE PRUEBAS INICIAL , QUEDANDO AL FINAL CON VALORES DE PRUEBA ESTANDARES PARA OPERACIÓN BAJO CONDICIONES SEGURAS A NIVEL DE CARGA DE DISEÑO .

La actividad consiste en el cumplimiento del ITEM acuerdo lo establecido, la empresa contratista podrá elegir para el cumplimiento de las garantías exigidas repotenciar con generador nuevo, para todo caso se requiere las **CERTIFICACIÓN DE PROTOCOLO DE PRUEBAS.**

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.3 ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARAYOS 15 KV CON HERRAJES, TRABAJO REALIZADO A UNA ALTURA MAXIMA DE 10M, INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO

La actividad consiste en primera en desmontar el pararrayos existente y posteriormente, suministro e instalación de pararrayos nuevos, el nuevo pararrayos deberá quedar conectado acuerdo criterios técnicos en funcionamiento acuerdo el diseño y características técnicas de instalación.

En la siguiente figura de muestra la pieza a instalar



Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 114 de 146

conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 1.4 ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA AUTOSOPORTADA 2,4 M CONSTRUIDA EN ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE, INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO

La actividad consiste en el suministro de una cruceta usada el media tensión VL=13200 AC, la actividad consiste en el suministro e instalación de la cruceta con las piezas mostradas en la figura adicionalmente incluye tornillería de sujeción y tirantes, abrazadera BS acuerdo norma especificados en figura para cruceta solicitada, por cada cruceta 02 tornillos acero galvanizado de 5/8” x 8”. Incluye el desmonte y retiro de la crucetas existentes en mal estado.



Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.6 ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPARRAGO DE 5/8 " X 14 CM, INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO

La actividad consiste en suministro e instalación de espárragos y todos los accesorios que permitan la instalación, sujeción segura de los equipos o piezas a instalarse para la red de MEDIA TENSIÓN 13200 VAC.

A CONTINUACIÓN SE GRAFICA LOS COMPONENTES DE UN ESPARRAGO

La geometría y las dimensiones del espárrago estarán de acuerdo a la figura 1.

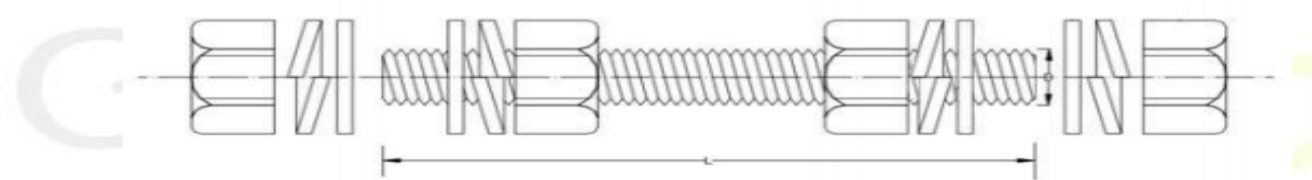


Figura 1 Geometría y dimensiones del espárrago

Tabla 4 Longitud de la parte rosca

Diámetro nominal (pulgadas) D		Longitud del elemento L pulgadas	Longitud mínima rosca sin incluir las puntas T (pulgadas)
5/8	3/4	Todas las longitudes	Totalmente rosca

Nota: Tabla de acuerdo a lo establecido en la tabla 9 norma NTC 2618.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.7. ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA AUTOSOPORTADA 2,4 M X 3" CONSTRUIDA EN ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE, INCLUYE DESMONTE DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MAL ESTADO.

Se aclara referente a las especificación técnicas de para instalación de esta cruceta hay diferencia en comparación con la cruceta del item 1.4, pues existe una facilidad mayor referente al sitio de instalación pues esta frente a la vía amplia, por tanto puede ser menor el costo establecido en referencia a la menor dificultad, facilidad y menor tiempo de instalación.

La actividad consiste en el suministro de una cruceta usada el media tensión VL=13200 AC, la actividad consiste en el suministro e instalación de la cruceta con las piezas mostradas en la figura adicionalmente incluye tornillería de sujeción y tirantes, abrazadera BS acuerdo norma especificados en figura para cruceta solicitada, por cada cruceta 02 tornillos acero galvanizado de 5/8" x 8". Incluye el desmonte y retiro de la crucetas existentes en mal estado.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 118 de 146

FRENTE DE OBRA 3. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE MT Y BT VERANILLO

ITEM 1.1 DESMONTE DEL TRANSFORMADOR DE 500 KVA O 300 KVA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE RESPALDO A ALTURA DEL SUELO Y TRANSPORTE AL TALLER DE MANERA SEGURA Y CON LA ESTIVACIÓN QUE EVITE EL DETERIORO, (LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ INSTALAR UN TRANSFORMADOR DE SOPORTE DE LA MISMA CAPACIDAD O QUE PERMITA OPERAR LA CARGA INSTALADA SIN FALLAS DE CARGA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO), TRASPORTE DEL TALLER A INSTALACIONES DE GANCA(CALLE 19 CRA 1 SOLEDAD-ATLANTICO) DEL GENERADOR DE 500 KVA INSTALACIÓN DEL MISMO Y DESINSTALACION DE GENERADOR DE SOPORTE. ES DE ANOTAR QUE DURANTE LA INSTALACIÓN SE DEBE ASEGURAR QUE NO EXISTAN DESCARGAS, Y QUE TODOS LOS ELEMENTOS QUEDEN DEBIDAMENTE INSTALADOS, ASEGURADOS, TORNILLOS SUFICIENTEMENTE APRETADOS, LA EMPRESA CONTRATSITA DEBERÁ TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS , EL USO DE EQUIPOS RODANTES PARA ESTA OPERACIÓN , O PODRÁ REALIZAR LA MISMA DE MANERA QUE ESTIME NECESARIO SIN PONER EN RIESGO LA RED, LOS EQUIPOS, O EL PERSONAL DE OPERARIOS O INSTALACIONES ALEDAÑAS.EN LA PUESTA EN FUNCIONAMINETO E INSTALACIÓN ES DE TENER EN CUENTA LA CORRECTA INTERCONEXIÓN EN LA MISMAS FASES CON EL CONTADOR DE ELECTRICARIBE PARA EVITAR MAL CONTENIDO DE LA CARGA A CONSUMIRSE.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato

ITEM 1.2. REALIZACIÓN DE PROTOCOLO DE PRUEBAS AL TRANSFORMADOR DE 500 KVA ASÍ: TERMOGRAFÍA EN SITU (ANTES DE DESMONTE), **PRUEBA AL ACEITE** : RIGIDEZ DIELECTRICA ACEITE TRANSFORMADORES BAJO METODO DE PRUEBA ASTM D877, NUMERO DE NEUTRALIZACIÓN: ACUERDO METODO DE PRUEBA ASTM 974, TENSIÓN INTERFACIAL: CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D971, COLOR : CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D1500, CONTENIDO DE AGUA CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D1533, DEMSIDAD RELATIVA : CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D1298, FACTOR DE POTENCIA : CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D924, INSPECCIÓN VISUAL :CUERDO METODO DE PRUEBA ASTM D 1524; **PRUEBAS A REALIZARSE AL AISLAMIENTO SÓLIDO**: PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, PRUEBA DE FACTOR DE POTENCIA DEL AISLAMIENTO, **ASÍ MISMO**: PRUEBA DE RESISTENCIA DC DE DEVANADOS, PRUEBA DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, PRUEBA DE CORRIENTE DE EXCITACIÓN, PRUEBA DE NUCLEO A TIERRA, PRUEBA TTR, PERDIDAS DEL COBRE Y PERDIDAS DEL HIERRO, **PRUEBA DE GAS CARACTERÍSTICO** : ETILENO: C2 H4, MONOXIDO DE CARBONO: CO ,HIDROGENO:H2 :ACETILENO: C2H2: ES DE ANOTAR QUE SE DEBE ENTREGAR EL RESULTADO DE LABORATORIO CERTIFICADO ANTES Y DESPUES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PARA EVIDENCIAR LOS RESULTADOS DEL MANTENIMIEMTO, DESCRIPCIÓN DE POSIBLES FALLAS ACUERDO METODO RELACIONES DE DOERNENBURG Y METODO RELACIONES DE ROGERS.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 1.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADOR DE 500 KVA CONSISTENTE DESARME DEL EQUIPO RETIRANDO SEGUROS Y TAPA, RETIRO DEL ACEITE , RETIRO DE SUJETADORES DE LA BOBINA DE ALTA TENSIÓN , DESARMADO DE LADO DE BAJA TENSIÓN, DESARME DE CONMUTADOR DE POSICIONES O TAP, DESMONTE SACANDO LA BOBINA DE CUBA, O TANQUE, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CUBA O TANQUE, RASPANDO Y LIJANDO APLINADO ANTICORROSIVO EXTERIORMENTE Y PINTURA ACABADO POLIURETANO ACUERDO COLOR CARACTERÍSTICO DEL TRANSFORMADOR

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 119 de 146

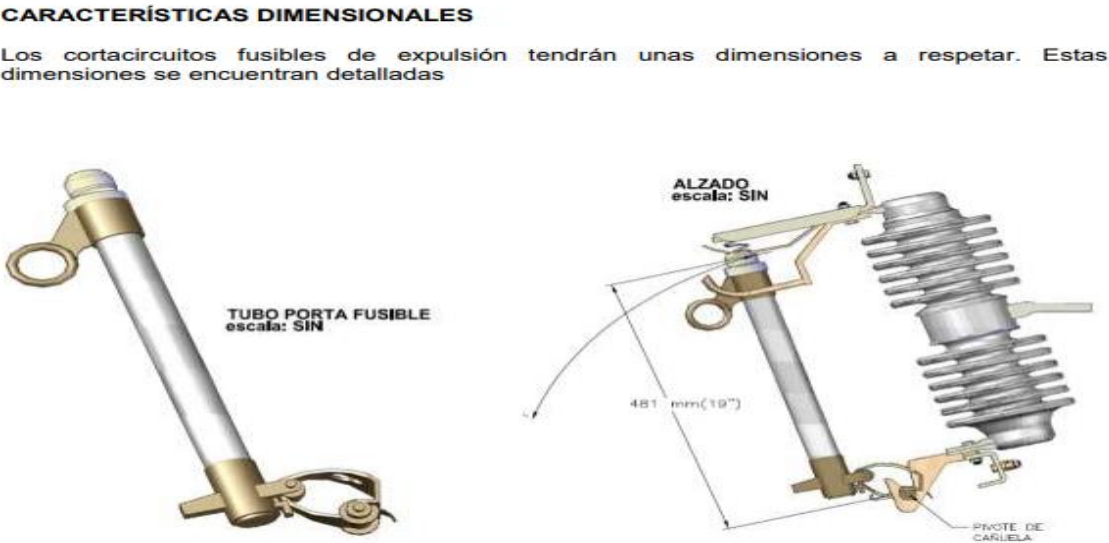
EXTERIORMENTE , INTERIORMENTE APLICANDO PINTURA DIELECTRICA ROJA A DOS MANOS , ANTES DEL HORNO SE REALIZAN LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO (DETERMINAR ESTADO BOBINA ANTES DE TTO), HORNEADO DE LA BOBINA POR 24 HOREAS A 90oC, APLICACIÓN DE BARNIZ DIELECTRICO PARA MEJORAR ALISLAMIENTO, HORNEADO 24 HORAS MAS, Y ARME EN CUBA, INSTALACIÓN DE PIEZAS NUEVAS , SUMINISTRO Y SURTIDO DE ACEITE QUE CUBRA LA BOBINAS , INSTALACIÓN DEL CONMUTADOR , ARMADDO DELLADO DE BAJA TENSIÓN CON CONECTORES Y AISLADORES NUEVOS, ARMADO DE TAPA Y AISLADORES CERAMICOS NUEVOS, TERMINO DE SUMINISTRO Y LLENADO DE ACEITE DE LA CUBA CON UNIDAD DE TERMOVACIÓ, INSTALACIÓN DE LA TAPA CON LOS SEGUROS APLICANDO SELLANTE DE DOS COMPONENTES TIPO SILICONA ESPECIAL PARA SELLO DE TRANSFORMADORES ENTRE EL CAUCHO DE LA TAPA Y CUBA, ARMADO DEL LADO DE ALTA TENSIÓN INSTALANDO CONECTORESS NUEVOS, ASEGURANDO Y SELLANDO FINALMENTE EL TRANSFORMADOR, MARCADO FINAL ACUERDO POTENCIA Y ETIQUETA CARACTERÍSTICA PARA TRASFORDORES VISIBLE , PRUEBAS FINALES : REALIZAR LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO , TTR , PERDIDAS EN HIERRO , ASÍ MISMO LA EMPRESA CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR TODO LO NECESARIO PARA QUE EL EQUIPO QUEDE OPERANDO BAJO LAS CONDICIONES ESTANDARES ESTABLECIDAS Y QUE SUPERE LAS FALLAS DETERMINADAS BAJO EL PROTOCOLO DE PRUEBAS INICIAL , QUEDANDO AL FINAL CON VALORES DE PRUEBA ESTANDARES PARA OPERACIÓN BAJO CONDICIONES SEGURAS A NIVEL DE CARGA DE DISEÑO . (ESTAS PRUEBAS SON ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ITEM 1,2)

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.4 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORTOCIRCUITO ASÍ: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CAJA DE CORTOCIRCUITO REFERENCIA 27/38KV 200 AMP CELSA CON HERRAJE incluye EN DESARME, RETIRO DE LA PIEZAS DETERIORADAS, ESTE TRABAJO SE REALIZARÁ A UNA ALTURA MAXIMA DE 10M.

A continuación de específica elementos a tener en cuenta en este ITEM, así mismo se aclara incluye suministro e instalación de fusible para TRF de 300 KVA a 13200 VAC y 500 KVA a 13200 AC



GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 120 de 146

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 1.5 ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARAYOS 15 KV CON HERRAJES, TRABAJO REALIZADO A UNA ATURA MAXIMA DE 8M.

Es de tener en cuenta que la instalación de elementos de media tensión en aeronaval se cuenta con un vía amplia y pavimentada que facilita la instalación y movimiento de carro canasta.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 1.6 MANTENIMIENTO DE CONTACTORES DEL RACK DE CONDENSADORES CONSISTENTE EN: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE CONTACTORES DEL RACK Y CAMBIO A NECESIDAD REF DEL CONTACTOR 3P 33,3 KVAR 400V DILK33-10(230V50HZ294054 XTCC033D10 TEATON ELECTRIC, SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTORES Y CONTACTOS AUXILIARES FUERA DE SERVICIO,



Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 121 de 146

ITEM 1.7 AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS DE TODO EL SISTEMA DE BANCO DE CONDENSADORES , VERIFICACION Y SUMINISTRO E INSTALACION SI SE REQUIERE DE LUCES PILOTO, SUMINISTRO E INSTALACION SI SE REQUIERE POR ENCONTRARSE E MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACION DE 04 FUSIBLES TIPO BOTELLA DE 15AMPERIOS CADA UNO, VERIFICACION Y AJUSTE PLC DE CONTROL TABLERO BANCO DE CONDENSADORES, AJUSTE DE PUERTOS DE SALIDA Y ENTRADA PLC REFERENCIA LOVATO DCRK12 , PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BANCO DE CONDENSADORES CON CONEXION A LA RED PRINCIPAL.



Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM. 1.8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA DE BANCO DE CONDENSADORES CONSISTENTE EN DESCONEXION ELECTRICA DEL BANCO DE CONDENSADORES DESENERGIZANDO DESDE BREAKER DE CONTROL EN TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL, DESCONEXION DE 01 PASOS "GRUPO DE 03 CONDENSADORES CADA UNO" , EXTRACCION DE CONDENSADORES (03 UNIDADES) DEL TABLERO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 03 CONDENSADOR REF ENERLUX V:240AC, QN:6KVAR, UTF: 240660 NUEVOS PRUEBA DE LOS MISMOS , VERIFICACION DE LOS DEMAS PASOS DE RACK , INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 METROS DE ALAMBRE CALIBRE 8 AWG-THHN,



Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

FRENTE DE OBRA 4. MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EDIFICIO COMANDO GANCA.

ITEM 1. DESMONTE DE PANEL LED DE 0,6M X 0,6M TIPO 40WAT DURACIÓN 50000 HORAS LUZ BLANCA TEMPERATURA ok = 6400k (BLANCO FRIO)MARCA BIOLED O SUPERIOR (INCLUYE DOS AÑOS DE GARANTIA POR EL FABRICANTE AL ESM 1034 INCLUIDA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA)INCLUYE ACOPLAMIENTO A RED CENTRAL Y CONEXIONADO A INTERRUPTO DE PASILLO, AL FINAL DE LA OBRA NO DEBEN QUEDAR ESPACIOS, O IMPERFECCIONES ESTETICAS POR MAL CORTE , EL CONTRATISTA DEBE PREVER EL REMPLAZO DE PIEZAS DEL CIELO RASO EN CASO DE FALLAS QUE NO PERMITAN ALCANZAR LA CALIDAD DEL MONTAJE.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 2. ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 0,6M X 0,6M TIPO 40WAT DURACIÓN 50000 HORAS LUZ BLANCA TEMPERATURA ok = 6400k (BLANCO FRIO)MARCA BIOLED O SUPERIOR (INCLUYE DOS AÑOS DE GARANTIA POR EL FABRICANTE A GANCA INCLUIDA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA)INCLUYE ACOPLAMIENTO A RED CENTRAL Y CONEXIONADO A INTERRUPTO DE PASILLO, AL FINAL DE LA OBRA NO DEBEN QUEDAR ESPACIOS, O IMPERFECCIONES ESTETICAS POR MAL CORTE , EL CONTRATISTA DEBE PREVER EL REMPLAZO DE PIEZAS DEL CIELO RASO EN CASO DE FALLAS QUE NO PERMITAN ALCANZAR LA CALIDAD DEL MONTAJE.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 3. ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA X TRES LINEAS CABLE AWG - THHN CALIBRE 8 , INCLUYE CONEXIONADO Y PUESTA EN FUNCIONAMINETO DE SEIS CIRCUITOS DE BREAKER INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA PLASTICA DE 3" X 2M.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 4. CONEXIONADO DE CABLEDO DE 6 CIRCUITOS, 1 TIERRA Y 1 NEUTRO DE ILUMINACIÓN A LA NUEVA CAJA DE BREAKER INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 M DE CABLE AWG - THHN CALIBRE 12 X LINEA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA PLASTICA DE 3" X 2M

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 5. ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE DPS PARA ACOMETIDA ELECTRICA PROTECCIÓN DE LA ILUMINACIÓN LED , Y TOMACORRIENTE EN GENERAL DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA QUE DETECTE E INTERRUMPA EL PASO DE SOBRECARGAS DE VOLTAJE Y PROTEJA CONTRA CORTO CIRCUITO, SU INSTALACIÓN SE REALIZARA A LA SALIDA DE LA RED DE ALIMENTACIÓN A UNA POTENCIA DE TRABAJO MAXIMA DE : 1500WAT DE LAS LÁMPARAS LED A INSTALARSE , DEBERÁ CONTAR CON SEÑAL LUMÍNICA QUE INDIQUE LA INADECUADA ALIMENTACIÓN Y UNA VEZ SE RESTABLEZCA EL NIVEL ADECUADO DE VOLTAJE DEBERÁ DAR PASO A LA CORRIENTE Y CAMBIAR DE COLOR LA SEÑAL LUMÍNICA. INSTADO EN LA RED PRINCIPAL DE ALIMENTACIÓN DESPUES DE LA CAJA DE BREAKER.



GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 124 de 146

Sistema supresor de picos potencia de instalación para protección iluminación, protege la red regulada y ups .El cálculo final de nivel de protección será realizado una vez se establezca perdidas por distancia y redes internas.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM 6 ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPOTRADA BAJO MURO DE CAJA DE BREAKER DE 6 CIRCUITOS CON BARRAS DE CONEXIÓN, INCLUYE 6 BREAKER DE 15 AMP,



FIGURA ILUSTRATIVA SE REQUIERE DE 6 CIRCUITOS

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 125 de 146

ANEXO "E"

FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
Armada Nacional

REF: **CONSTITUCIÓN CONSORCIO**
 SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. XXX

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

3 El Consorcio está integrado por:

Del mismo modo, el % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 126 de 146

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de XXXXX, XXX, y XXXX (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 127 de 146

ANEXO "F"

FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Armada Nacional
Bogotá

REF: **CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL**
 SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. XXX

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____
(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación
de _____ (nombre o razón social del integrante) y
_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente,
manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal,
para participar en el presente proceso de **selección abreviada- Menor Cuantía-** cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.
- 2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

1_____

2_____

3_____

Del mismo modo, el % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- (2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.
- 3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- 5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el *nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 128 de 146

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de XXXXX, XXX, y XXXX (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes*)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 129 de 146

ANEXO "G"

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

FECHA:

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR	
NIT	
Anexar COPIA RUT	
CLASE DE SOCIEDAD	
CLASE DE CAPITAL	
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL	

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula	
Anexar copia RUT	
Nombres	
Apellidos	
Fecha de Expedición del documento de identificación	
Profesión	
No. Matricula	

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS	
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NUMERO DE DOCUMENTO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS	1) 2)
RÉGIMEN TRIBUTARIO	

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS	
REGIÓN	
CIUDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
PAGINA WEB	

INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o

IV Consorcio)	
REPRESENTANTE LEGAL	Cédula No. Nombre
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU	
TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	IVA ☐

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 130 de 146

RÉGIMEN TRIBUTARIO	RENTA	
	OTRO. CUAL?	
	GRAN CONTRIBUYENTE	
	NO CONTRIBUYENTE	
	RÉGIMEN COMÚN	
	RÉGIMEN ORDINARIO	
	RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR

SI

NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente

de ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección

Teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CRÉDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNIÓN COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 131 de 146

**ANEXO "H"
PRODUCTOR NACIONAL**

**CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"
EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ASPECTOS DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL COMITÉ
TÉCNICO**

(PARA OTORGAR EL PUNTAJE INDICADO EN EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO Y
ADJUNTARSE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INDICADOS)

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

Por medio del presente documento manifiesto que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato que resulte de la adjudicación del "SEÑALAR EL PROCESO DE CONTRATACION" que tiene por objeto _____, será (SE DEBE DILIGENCIAR CON LO OFRECIDO POR EL PROPONENTE).

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en el presente anexo es fidedigna.

Representante Legal

Firma del proponente o Representante legal o Apoderado
Nombre _____

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 132 de 146

ANEXO "I"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ÍTEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS	NÚMERO DE PÁGINA DONDE SE ENCUENTRA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL RUP

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 133 de 146

ANEXO "J"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Ciudad.-, D.C.

Señores:

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

Ciudad.-

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.

Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y

Fotocopia del RUT

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 134 de 146

ANEXO "K"

CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Barranquilla,
Señores
Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. -ARC-ENSB-CLENS-2020**, para _____ identificado con cedula de ciudadanía _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____ en mi calidad de proponente del proceso de selección menor cuantía suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

Ni la empresa que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusion o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (fi) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Escuela, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Escuela y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 135 de 146

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto qua la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras

Firma del representante legal del proponente o representante de la Unión Temporal o Consorcio
Cedula de ciudadanía.

ANEXO "L"

FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

NUMERO DEL PROCESO_____

	Oferente Individual	Oferente Plural		
Nombre o Razón Social:				
Porcentaje de Participación:	100%	%	%	%
Moneda:				
Fecha de Corte:	31-dic-16	31-dic-16	31-dic-16	31-dic-16
	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S
Cuenta Contable				
DATOS DE BALANCE GENERAL				
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
TOTAL PATRIMONIO				
DATOS DE ESTADO DE RESULTADOS				
VENTA / INGRESOS OPERAC.				
COSTO DE VENTAS				
UTILIDAD BRUTA				
GASTOS OPERACIONALES				
UTILIDAD OPERACIONAL				
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
IMPUESTOS				
UTILIDAD NETA				
DATOS ADICIONALES				
GASTOS POR DEPRECIACIÓN				
GASTOS POR AMORTIZACIONES				
GASTOS POR PROVISIONES				
GASTO INTERESES ENTID. FRAS.				

FIRMAS:

Nombres y Apellidos

Representante Legal

Nro. Doc. Identidad

Nombres y Apellidos

Contador

Nro. Doc. Identidad

Nro. Tarjeta Profesional

Nombres y Apellidos

Revisor Fiscal o Auditor independiente

Nro. Doc. Identidad

Nro. Tarjeta Profesional

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 137 de 146

ANEXO "M"

APLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

ORIGEN DE LOS BIENES. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

(PARA OTORGAR EL PUNTAJE INDICADO EN EL PRESENTE FORMULARIO, DEBERÁN ADJUNTARSE A LA OFERTA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INDICADOS)

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (15%)

Este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

A. EN COLOMBIA.

- Se utilicen insumos y mano de obra 100% Colombiana. (Marcar SI)

SI __, Registro Producción Nacional No.__(el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: el puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si __,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____

Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____

Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado

Nombre:

Nota: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015
		Página 138 de 146

ANEXO “N”

“MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERIC A	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usaria	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA	
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015	Página 141 de 146

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publicuen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaría	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 145 de 146

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad en los trabajos o materiales aportados	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse fallas en la mano de obra o en los materiales instalados	3	3	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	El contratista deberá entregarle a la Entidad en caso de reclamación un nuevo mantenimiento incluidos los repuestos para reparar los daños.	3	3	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la firma del contrato	Hasta la finalización de las pólizas	Seguimiento continuo del supervisor a los trabajos entregados al contratista.	mensual
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pandemia	Durante la ejecución del contrato se presenta una afectación sanitaria, económica, ecológica, de orden público irresistible	3	3	5 (Riesgo medio)	C	Entidad y Contratista	El contratista y la Entidad deben definir el paso a seguir por parte de los contratantes para cumplir con las obligaciones del contrato.	3	3	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la firma del contrato	Hasta la finalización de las pólizas	Seguimiento continuo del supervisor a las obligaciones contractuales	mensual
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Trabajo en (04) frentes de obra	Desarrollo simultáneo de las actividades de los frentes, o sea trabajar en los CUATRO (04) frentes de obra en paralelo o simultáneo	3	3	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista ejecutar la obra en simultáneo o paralelo, sin excusas.	3	3	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la firma del contrato	Hasta la finalización de las pólizas	Seguimiento continuo del supervisor a los trabajos entregados al contratista.	mensual